

**PLIEGO DE CONDICIONES  
ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS  
PARA LA HOMOLOGACIÓN DE  
PROVEEDORES DE SUMINISTRO DE  
PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN  
(BEBIDAS, FRESCOS Y  
ELABORADOS), 66 LOTES EN  
TOTAL, PARA LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE CETURSA  
SIERRA NEVADA, S.A.**

## Contenido

1.- DISPOSICIONES GENERALES .....	1
1.1 Naturaleza y régimen jurídico .....	1
1.2 Objeto y necesidades del contrato.....	2
1.3 Plazo de Homologación y duración del contrato .....	8
1.4 Precio del contrato .....	8
1.5 Garantía definitiva. ....	10
1.6 Perfil del Contratante .....	11
1.7 Órgano de Contratación.....	11
1.8 Responsable del contrato.....	12
1.9 Mesa de Contratación .....	12
2.- PROCEDIMIENTO PARA LA HOMOLOGACIÓN.....	12
2.1 Principios a los que se somete la homologación .....	12
2.2. Capacidad para contratar y habilitación necesaria.....	13
2.3 Presentación de solicitudes .....	14
2.3.1 Forma de presentación.....	14
2.3.2 Contenido de la solicitud.....	17
2.3.3 Condiciones que rigen la homologación.....	18
2.3.3.1 Concurrencia.....	18
2.3.3.2 Lugar, modo y plazo de entrega de la mercancía.....	18
2.3.4 Homologación y formalización del Acuerdo de Homologación.....	21
2.3.5 Desistimiento y renuncia a la celebración del proceso de homologación de Proveedores. 22	22
3. CRITERIOS DE VALORACIÓN. ....	26
3.1 PROPUESTA TÉCNICA: Hasta un máximo de cien (100) puntos. ....	26
3.1.1 Criterios técnicos evaluables de forma objetiva: Hasta un máximo de treinta (30) puntos (Anexo II). .....	28
3.1.2 Criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor: Hasta un máximo de setenta (70) puntos. ...	26
4. EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	28
4.1 Ejecución de los Suministros .....	29
4.2. Ejecución del contrato .....	30
4.3 Extinción y resolución del contrato.....	30
5. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS .....	31
6. JURISDICCIÓN Y FUERO.....	33
ANEXO I – DEFINICIÓN DE LOTES .....	34
ANEXO II – CRITERIOS DE VALORACIÓN CALCULABLES DE MANERA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.....	61

ANEXO III – A. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD Y NO ESTAR INMERSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR .....	62
ANEXO III-B DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS.....	65
ANEXO IV – AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO.....	66
ANEXO V – HOJA DE DATOS DE LA EMPRESA .....	67
ANEXO VI – MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD .....	68
ANEXO VII – MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA EMPRESAS EXTRANJERAS .....	69
ANEXO VIII – MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS ...	70
ANEXO X – TRATAMIENTO DE DATOS POR CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. ....	76
ANEXO XII – MODELO DE COTIZACIÓN MENSUAL DE LOTE .....	78
ANEXO XIII - INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR CORRECTAMENTE EL ANEXO XI.....	79
ANEXO XIV – RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR.....	90

## 1.- DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1 Naturaleza y régimen jurídico

CETURSA Sierra Nevada, S.A. (en adelante, "CETURSA" o la "Sociedad") es una sociedad mercantil anónima perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de Hacienda y Financiación Europea, al encontrarse participada, mayoritariamente, por la Junta de Andalucía.

CETURSA se configura como entidad del sector público que no tiene el carácter de poder adjudicador, en virtud de lo establecido por el artículo 3.1.h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), sometiendo su actividad contractual a las disposiciones generales contenidas en el LCSP en la medida en que le sean de aplicación a las entidades del sector público que no tienen la condición de poder adjudicador, así como por el Derecho privado.

Dada la naturaleza jurídica de CETURSA, los contratos que ésta celebre tendrán siempre la consideración de contratos privados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26.1.c) de la LCSP, por lo que los contratos derivados del proceso de homologación de Proveedores tendrán carácter privado, sin perjuicio de que dicho la preparación y adjudicación de dicho proceso se ajustará a las Instrucciones Internas en materia de contratación de CETURSA vigentes a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria (en adelante, las "IIC") y subsidiariamente a la LCSP y sus normas complementarias. Las IIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 de la LCSP, garantizan la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Igualmente serán de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de las IIC, el artículo 5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, el artículo 75.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Los efectos, modificación y extinción del proceso de homologación de Proveedores, así como los contratos derivados del mismo se regularán por las normas de Derecho Privado que resulten de aplicación, en virtud de lo establecido en el artículo 322.1 de la LCSP.

Como consecuencia de lo expuesto, el presente contrato se registrará conforme al clausulado del presente Pliego y las IIC; todo ello conforme a lo dispuesto en la LCSP, sus disposiciones de desarrollo -en cuanto éstas resulten de aplicación a las entidades del sector público que no tengan la

consideración de poder adjudicador no administración pública - y, supletoriamente, por el Derecho privado, así como resto de disposiciones legales concordantes.

El presente Pliego y resto de documentos que se originen en el marco del presente procedimiento de contratación de homologación de Proveedores revisten carácter contractual.

No eximirá al homologado de la obligación de su cumplimiento, el desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de los documentos o normas que fueran aprobadas por CETURSA y que pudieran resultar de aplicación a la ejecución de lo pactado.

Todos los plazos indicados en este documento, salvo se indique de manera específica que los plazos son de días hábiles, se entenderán referidos a días naturales en virtud de lo previsto en el artículo 20 de las IIC y la Disposición adicional duodécima de la LCSP.

## 1.2 Objeto y necesidades del contrato

Cetursa Sierra Nevada, S.A., tiene, entre las actividades de su objeto social, la explotación de negocios hoteleros y de restauración, lo que se realiza en concurrencia competitiva en el mercado. Por ello, debe asegurar unos estándares mínimos de calidad para garantizar la maximización de la satisfacción de sus clientes.

El objeto del contrato, al que se refiere el presente documento, es establecer las cláusulas que sirvan de base a la licitación abierta electrónica para la homologación de proveedores de donde derive la contratación y posterior "Suministro de productos de alimentación (bebidas, frescos y elaborados), 66 lotes en total, para establecimientos de Cetursa Sierra Nevada, S.A".

Al presente pliego, le acompañan un total de trece anexos que son parte integrante del mismo. En el presente pliego se detallan los 66 lotes que lo componen y, se incluyen las prescripciones técnicas con las condiciones y objetivos del servicio, a los que deberán ajustarse las diferentes propuestas que se presenten. Estos lotes se distribuyen de la siguiente manera por tipología de producto (importes estimados para una anualidad en función de consumos de años anteriores, no son cifras vinculantes para Cetursa, únicamente se facturarán los productos realmente consumidos a los precios de las ofertas aceptadas):

TABLA 1:

n.º	RESUMEN LOTES	TOTAL €
1	ACEITE	37.571,520 €
2	ACEITUNAS	4.405,263 €
3	AQUASERVICE (O SIMILAR)	8.056,900 €

4	ARROZ Y LEGUMBRE	6.557,201 €
5	TERNERA GALLEGA	14.100,000 €
6	BOLLERIA Y PAN BIMBO (O SIMILAR)	20.756,507 €
7	PLANCHAS PIZZAS	21.000,000 €
8	CAFÉ	56.917,880 €
9	CALDOS	5.223,677 €
10	CARNE FRESCA CERDO	30.171,911 €
11	CARNE FRESCA TERNERA	34.693,451 €
12	CARNE FRESCA POLLO, CORDERO Y VARIOS	48.016,627 €
13	CARNE TERNERA FRECA ESPECIAL	4.862,549 €
14	CARNE FRESCA CERDO 100 % IBERICA	12.828,722 €
15	CARNE TERNERA FRESCA MACERADA	5.827,500 €
16	CHOCOLATES	4.427,608 €
17	CHOCOLATINAS, BOMBONES Y SNACKS ESPECIALES	37.441,237 €
18	CONDIMENTOS	6.274,845 €
19	CONGELADOS PESCADOS	50.117,969 €
20	CONGELADOS CARNE	39.328,325 €
21	CONGELADOS PRODUCTOS PRECOCINADOS	53.547,210 €
22	CONGELADOS HELADOS	10.479,906 €
23	CONSERVAS PESCADO	14.821,041 €
24	CONSERVAS VERDURA	10.678,623 €
25	FRUTA Y VERDURA FRESCA	95.460,982 €
26	FRUTOS SECOS Y BARRITAS ENERGETICAS	3.167,728 €
27	HAMBURGUESAS TERNERA MEZCLA PROPIA	22.421,573 €
28	HUEVOS	17.485,532 €
29	JAMONES Y EMBUTIDOS	53.473,651 €
30	JAMONES Y EMBUTIDOS IBERICOS	10.376,634 €
31	LASAÑA CONGELADA	16.199,680 €
32	LICORES	12.683,670 €
33	LOMO LONCHEADO 5ª GAMA	14.619,375 €
34	MERMELADAS Y MIEL	3.240,274 €
35	MEZCLA VERDURAS CONGELADAS	11.997,920 €
36	PAN CONGELADO	66.007,291 €
37	PAN CONGELADO MOLDE Y HAMBURGUESA	3.220,301 €
38	PAN HORNO	11.143,692 €
39	PAN MOLDE Y HAMBURGUESAS FRESCO	8.026,499 €
40	PASTA CONGELADA Y SALSAS CONGELADAS	4.645,477 €
41	PASTA	6.522,350 €
42	PATATAS CONGELADAS	67.053,000 €
43	PATATAS CHIPS Y SNACK	18.191,681 €
44	PATE Y SOBRASADA	2.937,890 €
45	PESCADO FRESCO	12.284,540 €
46	PIZZAS ESPECIALES	13.172,715 €
47	POLLO SWEET 5ª GAMA	6.110,432 €
48	POSTRES CONGELADOS	8.391,082 €
49	POSTRES LACTEOS	13.964,296 €

50	PRODUCTOS DESHIDRATADOS	6.147,384 €
51	PRODUCTOS ESPECIALES	59.253,693 €
52	QUESOS	41.051,266 €
53	SALSAS	13.027,116 €
54	TARTAS ELABORACION CASERA	8.554,318 €
55	VERDURAS CONGELADAS	8.914,501 €
56	ZUMOS, BEBIDAS GASEOSAS Y VINOS BRIK	4.182,919 €
57	ZUMOS FORMATOS BAG	4.423,990 €
58	ALIMENTOS QUINTA GAMA	7.103,408 €
59	CEREALES	2.276,000 €
60	ESPECIAS	1.397,250 €
61	PLANCHA HOSTELERÍA Y BOLLERIA SIN GUTEN	3.344,500 €
62	VARIOS	801,000 €
63	LACTEOS Y POSTRES VARIOS	1.925,000 €
64	PAN CONGELADO ESPECIAL	8.360,000 €
65	VINOS	32.169,000 €
66	TÓNICAS ESPECIALES	2.361,600 €

(\*) Valor calculado en función de los consumos de los años anteriores. Cantidades expresadas con tres decimales

En los lotes se indica una previsión del gasto dentro del período comprendido desde el 1 de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, integrando las temporadas de explotación de invierno (diciembre, enero, febrero, marzo y abril) y verano (julio y agosto), en los que se concretan la actividad comercial y de venta.

El gasto calculado se corresponde con medias anuales orientativas, sin que exista compromiso de contratación de cantidad mínima ni máxima por parte de Cetursa. De hecho, la contratación podría resultar ser cero, si así se dieran las circunstancias (por ejemplo, condiciones meteorológicas que condicionen la apertura de los establecimientos, o circunstancias especiales debidas, por ejemplo, a la pandemia). Este hecho, en ningún caso supondría penalización alguna para Cetursa.

Los proveedores podrán presentar oferta a un solo lote, varios de ellos, o al conjunto de la licitación.

Los licitadores que se presenten a cualquiera de los lotes han de suministrar los productos solicitados por Cetursa que conforme el lote al que ofertan.

Para cada lote se define un número máximo de “productos no ofertados” que pueden incluirse en la oferta (más adelante, se describe el alcance del concepto “productos no ofertados”). Dicho número se indica en la tabla de la página siguiente. Es condición necesaria para la homologación dentro de un lote no superar el número de “productos no ofertados” indicados en la tabla 2 para dicho lote.

Nº	GRUPO DE PRODUCTOS	Nº ARTICULOS POR LOTE	Nº MAX. DE PRODUCTOS NO OFERTADOS POR LOTE	Nº MAXIMO PROVEEDOR POR OFERTA
1	ACEITE	6	1	3
2	ACEITUNAS	23	2	3
3	BOMBONAS DE AGUA AQUASERVICE (O SIMILAR)	1	0	1
4	ARROZ Y LEGUMBRE	10	1	3
5	TERNERA GALLEGA	4	0	3
6	BOLLERIA Y PAN BIMBO (O SIMILAR)	18	3	3
7	PLANCHAS PIZZAS	2	0	3
8	CAFÉ	21	0	1
9	CALDOS	10	2	3
10	CARNE FRESCA CERDO	40	5	3
11	CARNE FRESCA TERNERA	18	3	3
12	CARNE FRESCA POLLO, CORDERO Y VARIOS	20	3	3
13	CARNE TERNERA FRESCA ESPECIAL	2	0	3
14	CARNE FRESCA CERDO 100 % IBERICA	5	0	3
15	CARNE TERNERA FRESCA MACERADA	1	0	3
16	CHOCOLATES	7	1	3
17	CHOCOLATINAS, BOMBONES Y SNACKS ESPECIALES	27	2	3
18	CONDIMENTOS	17	2	3
19	CONGELADOS PESCADOS	31	5	3
20	CONGELADOS CARNE	12	1	3
21	CONGELADOS PRODUCTOS PRECOCINADOS	37	5	3
22	CONGELADOS HELADOS	23	2	3
23	CONSERVAS PESCADO	12	1	3
24	CONSERVAS VERDURA	27	4	3
25	FRUTA Y VERDURA FRESCA	130	10	3
26	FRUTOS SECOS Y BARRITAS ENERGETICAS	31	3	3
27	HAMBURGUESAS TERNERA MEZCLA PROPIA	1	0	3
28	HUEVOS	6	1	3
29	JAMONES Y EMBUTIDOS	13	2	3
30	JAMONES Y EMBUTIDOS IBERICOS	6	0	3
31	LASAÑA CONGELADA	1	0	3
32	LICORES	48	5	3
33	LOMO LONCHEADO 5ª GAMA	1	0	3
34	MERMELADAS Y MIEL	13	2	3
35	MEZCLA VERDURAS CONGELADAS	18	2	3
36	PAN CONGELADO	27	4	3
37	PAN CONGELADO MOLDE Y HAMBURGUESA	2	0	3
38	PAN HORNO	25	3	3
39	PAN MOLDE Y HAMBURGUESAS FRESCO	6	0	3
40	PASTA CONGELADA Y SALSAS CONGELADAS	8	1	3
41	PASTA	14	2	3
42	PATATAS CONGELADAS	4	0	3
43	PATATAS CHIPS Y SNACK	24	1	3
44	PATE Y SOBRASADA	7	2	3
45	PESCADO FRESCO	12	1	3
46	PIZZAS ESPECIALES	5	0	3
47	POLLO SWEET 5ª GAMA	1	0	3
48	POSTRES CONGELADOS	17	2	3
49	POSTRES LACTEOS	35	5	3
50	PRODUCTOS DESHIDRATADOS	10	2	3
51	PRODUCTOS ESPECIALES	18	0	3
52	QUESOS	21	3	3
53	SALSAS	25	3	3
54	TARTAS ELABORACION CASERA	16	2	3
55	VERDURAS CONGELADAS	21	3	3
56	ZUMOS, BEBIDAS GASEOSAS Y VINOS BRIK	9	3	3
57	ZUMOS FORMATOS BAG	4	0	1
58	ALIMENTOS QUINTA GAMA	9	0	3
59	CEREALES	6	1	3
60	ESPECIAS	28	3	3
61	PLANCHA HOSTELERIA Y BOLLERIA SIN GLUTEN	10	1	3
62	VARIOS	9	1	3
63	LACTEOS Y POSTRES VARIOS	6	1	3
64	PAN CONGELADO ESPECIAL	6	1	3
65	VINOS	24	23	ILIMITADO
66	TONICAS	10	3	3

En la tabla anterior se define asimismo el número máximo de proveedores a homologar por cada lote. En el caso de los lotes con un máximo de 1 proveedor homologado, esta decisión queda justificada porque el cambio de licitador implica un cambio de la maquinaria que permite su uso. El tipo y la cantidad de dicha maquinaria, que ha de ser suministrada y mantenida de forma gratuita por el adjudicatario, viene detallada en el Anexo I de este documento, al pie de la tabla de dichos lotes (3-Bombonas de agua, 8-café y 57-zumos formato bag).

En las denominaciones comerciales de los vinos y de las bebidas espirituosas no se permiten productos equivalentes dada la especificidad y el conocimiento y preferencias de los clientes de la estación sobre las marcas comerciales existentes en el mercado de estos productos. No se pueden definir los productos equivalentes para ellos.

En el caso del lote con un número ilimitado de proveedores, esta especificidad queda justificada por ser los fabricantes (las bodegas) los que condicionan de manera fija o variante los distribuidores que pueden suministrar el artículo a lo largo de la duración del contrato.

Para algunos de los productos integrantes de los lotes (ver anexo I), se admiten “productos equivalentes” al detallado en el listado. En el caso de ofertar para estos casos “productos equivalentes”, éstos deberán compartir la mayor parte de los ingredientes, tener calidad y formato similar y un precio igual o por debajo a la estimación de gasto prevista en función del consumo calculado en la licitación (Anexo I).

Cetursa se reserva el derecho de descartar cualquiera de estos productos equivalentes si considera que no tiene las semejanzas necesarias con lo especificado en el lote. Los productos equivalentes que no sean aceptados por Cetursa se considerarán como no presentados y se tendrán en cuenta para determinar si un participante queda excluido del proceso de licitación por haber superado el límite de artículos no ofertados por lote.

Se definen como “productos no ofertados” por un proveedor dentro de cada lote los siguientes:

- Los no incluidos en su oferta por el licitador.
- Aquellos productos indicados como “o equivalentes” y cuya calidad no alcance los parámetros establecidos.
- Aquellos productos cuyo importe supere, para las cantidades incluidas en el Anexo 1 y los formatos allí establecidos, el importe máximo total indicado. En el caso de que el formato difiriera, se calculará la proporción adecuada para comparar cantidades iguales.

Sólo se permitirá el número máximo de productos no ofertados por cada lote indicado en la anterior tabla “Número máximo de productos no ofertados por lote”.

Siempre que no se supere el número máximo de productos no ofertados, dichos productos no ofertados serán valorados con el 105% del valor del precio unitario máximo de licitación. Si el número de productos máximo no ofertados es superior al número indicado en la segunda tabla, la oferta de ese lote será descartado con carácter automático.

Se entenderán como productos equivalentes aquellos que pertenezcan a la misma descripción de artículo, en cuanto a categoría, familia, y especificidad (ej. Queso Gruyère pertenece a la categoría de lácteos, familia de quesos, especificidad Gruyère). Los productos equivalentes que se oferten y que no sean similares a los productos indicados, se considerarán como no presentados. Por tanto, serán valorados en la oferta económica con el 105 % del valor precio unitario máximo de licitación y se contarán como productos no presentados para valorar la posibilidad de descarte de la misma.

Asimismo, los productos en los que se indique un importe de licitación superior al máximo indicado en el Anexo I serán considerados como no presentados, valorándose por el 105% del importe máximo de licitación y contándose como productos no presentados para valorar la posibilidad de descarte, de la misma.

Las proposiciones que superen el importe máximo de licitación para el lote ofertado serán automáticamente desechadas.

Como consta en la documentación justificativa que forma parte del expediente de contratación de referencia, resulta imprescindible que se proceda a la homologación de proveedores oficiales para el suministro de estos productos, puesto que los establecimientos de hostelería y restauración de Cetursa necesitan abastecerse de los productos de alimentación necesarios para atender las necesidades de sus clientes.

Asimismo, resulta imprescindible que los proveedores que oferten los distintos tipos de suministros se encuentren homologados y dispongan de las fichas de características técnicas del producto. En el caso de que la mercancía vaya a ser importada del extranjero, los proveedores deberán entregar certificado de agente verificador de calidad del producto adecuándose a lo establecido en la ficha técnica de los mismos.

No obstante, atendiendo a la normativa y/o recomendaciones que pudieran ser aprobadas por las autoridades competentes en materia de salud, los requisitos y certificados de calidad de los suministros podrán verse modificados conforme a dichas exigencias.

En virtud de esta homologación, CETURSA y el proveedor podrán acordar la forma de suministro de los distintos materiales, así como para su entrega efectiva según las necesidades que se presenten.

Para aquellos supuestos en los que no se llegasen a conseguir los tres proveedores homologados en primera instancia o para el caso de que alguno de los proveedores homologados renunciara o fuese excluido del procedimiento, se podrá abrir un nuevo periodo "parcial" de homologación de

proveedores para aquellos lotes en que se produzca esta situación, sin que se modifiquen las condiciones de homologación definidas en este documento y sin que ello afectase a los lotes en que no fuese necesario incluir dicho periodo parcial.

### 1.3 Plazo de Homologación y duración del contrato

Se podrá solicitar la homologación por parte de los Proveedores interesados desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio y del presente documento en el Perfil del Contratante de CETURSA. El órgano de contratación determinará, en su caso, el cierre del período de solicitud de homologación, que en ningún caso podrá ser inferior a quince (15) días desde dicha publicación.

El contrato tendrá duración de un (1) año y nueve (9) meses. Este plazo comenzará a contar a partir del 1 de enero del 2022, salvo que causas imprevisibles lo impidieran. A excepción de aquellos lotes cuyos contratos vigentes en el momento de la homologación, finalicen con posterioridad, no siendo este plazo superior a tres (3) meses, en cuyo caso, si fuese el nuevo homologado un proveedor diferente, el inicio de contrato tendrá lugar tras la finalización del contrato con el proveedor anterior, por respetar el compromiso adquirido con este primero. En caso de que, para esos lotes el proveedor homologado fuese el mismo proveedor que el del contrato vigente, se acuerda por ambas partes dar por finalizado el contrato anterior, para que pudiese entrar en vigencia el presente contrato con la misma fecha que el resto de los lotes. En cualquiera de los casos, la fecha de finalización del contrato será la misma que la del conjunto de la licitación.

El contrato podrá ser prorrogado anualmente tres (3) años más, teniendo un periodo máximo total de cuatro (4) años y nueve (9) meses (1,75+1+1+1), previo acuerdo expreso entre las partes, sin que en ningún caso pueda producirse la prórroga tácita del mismo.

Si el proveedor homologado, dentro del referido plazo, no cumpliera los requisitos necesarios para la formalización del contrato una vez requerido para ello, Cetursa homologará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa la presentación de la documentación requerida.

Como requisito imprescindible para prorrogar el contrato, el homologado deberá aportar sendos certificados de estar al corriente de pago de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

### 1.4 Precio del contrato

El importe máximo de licitación (IML) para el conjunto de los lotes licitado, estimado en función de los consumos anuales estimados según el

funcionamiento de los establecimientos en pasados años, se puede calcular a partir de la siguiente tabla:

		Consumo estimado por año	Consumo estimado por año IVA incluido
Tipo de IVA	4%	289.218,63 €	300.787,37 €
	10%	908.175,14 €	998.992,65 €
	21%	48.803,92 €	59.052,74 €
Total año	1 año	1.246.197,68 €	1.358.832,76 €
<b>Consumos para duración inicial de contrato</b>			
IML	1,75 años	2.180.845,94 €	
PBL			2.377.957,34 €
<b>Cálculo del valor estimado del contrato</b>			
	4,75 años	5.919.438,99 €	
VEC	(Incr. 20%)	7.103.326,78 €	

y asciende a un importe estimado, para el periodo de un año y nueve meses, de 2.180.845,94 euros (IVA EXCLUIDO).

Según se deduce de la tabla, presupuesto base de licitación (PBL) se puede estimar, para el período de un año y nueve meses (1,75 años) a la cantidad de 2.377.957,34 euros.

El contrato podrá ser objeto de posibles modificaciones, cuando se produzca cualquier variación, modificación de consumo, sustitución o aparición de nuevos modelos de la lista de los artículos contratados, de acuerdo a las circunstancias previstas en el presente pliego, incrementado hasta un porcentaje máximo de un 20% sobre el presupuesto base de licitación, durante la ejecución del suministro.

Teniendo esto en cuenta, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 7.103.326,78 euros (SIN IVA), correspondientes al importe del contrato más las posibles prórrogas expresas y las posibles modificaciones de la lista de artículos contratados.

El proveedor percibirá en concepto de retribución por los suministros realizados, el importe correspondiente a la solicitud (pedido) que curse Cetursa conforme al precio correspondiente en el momento de la realización del pedido, siempre que dicho precio haya sido validado expresamente por Cetursa tras la actualización mensual de los mismos.

Dicha cantidad será abonada al proveedor una vez que el suministro haya sido efectuado y validado por el personal de Cetursa.

La ejecución del suministro, tal y como se explica posteriormente, se regirá por un sistema de precios mediante subasta mensual. Todos los proveedores que sean finalmente homologados (en el número máximo indicado en la tabla 2) habrán de enviar a Cetursa el día 25 de cada mes (o anterior, si no fuese laborable) la cotización mensual del listado de artículos centralizados a suministrar mensualmente, en el formato de presentación habilitado para ello en el presente pliego, Anexo IV. Esa cotización mensual de todos los proveedores homologado se enviará a los correos electrónicos:

[licitaciones@cetursa.es](mailto:licitaciones@cetursa.es)

[pacozea@cetursa.es](mailto:pacozea@cetursa.es)

De entre los proveedores homologados se seleccionará el definitivo mensualmente para el suministro a Cetursa de cada lote, en función de un criterio de asignación económico para el conjunto de cada lote, realizándose para ello mensualmente una media ponderada de cada proveedor oferente con respecto a la estimación de consumo y los precios ofertados para ese lote.

Cetursa podrá recibir ofertas de proveedores, con motivo de ofertas puntuales, por liquidación, excedente de mercancía o por cualquier acción comercial. En caso de que alguna de esas ofertas sea objeto de interés dentro de las compras que tuviera que realizar, y la oferta del proveedor no homologado tenga un precio inferior a la de los proveedores homologados de esta contratación, Cetursa se pondría en contacto con los proveedores homologados en este proceso, los cuales tendrán la oportunidad de igualar o mejorar la oferta del proveedor enviando una nueva oferta en un plazo máximo de 12 horas.

Una vez recibidas las ofertas, Cetursa seleccionará para el suministro de cada lote objeto de la contratación, durante el mes en cuestión aquel proveedor cuya oferta sea la más económica. En el caso de que las empresas homologadas de este proceso no igualen o mejores la oferta del proveedor no homologado, Cetursa podrá acudir, únicamente durante el mes en cuestión, a dicho proveedor ofertante para la realización del suministro.

Los precios unitarios de las referencias solicitadas para cada lote deberán cotizarse mensualmente. Dichos precios unitarios deberán ser precios, sin IVA.

Los precios se expresarán en euros, con un número máximo de tres decimales.

En este precio unitario estarán incluidos todos los costes asociados a la prestación del suministro.

En dicho importe se incluyen todos los gastos derivados de la licitación, formalización y exacto cumplimiento del contrato y su extinción, así como de la correcta ejecución de su objeto, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual será repercutido en la factura reglamentaria exigida por la Legislación Fiscal Vigente.

Los pagos se realizarán en un plazo máximo de treinta (30) días después de la validación de la factura correspondiente.

### 1.5 Garantía definitiva.

Para obtener la consideración de Proveedor homologado no será necesario constituir garantía. No obstante, CETURSA se reserva la posibilidad

de exigir garantía en cada contrato o pedido que se formalice con el Proveedor homologado, cuyo importe exceda de 15.000,00 €.

Dicha garantía se ajustará, en su caso, a las previsiones contenidas en los artículos 107 a 111 LCSP.

## 1.6 Perfil del Contratante

El Perfil del Contratante de CETURSA resulta accesible a través de su página web corporativa ([www.cetursa.es](http://www.cetursa.es)), en el que se encuentran publicadas las IIC de CETURSA, el presente Pliego y toda la información contractual relativa a la presente convocatoria, así como resto de licitaciones en curso y adjudicaciones que fueran efectuadas en procedimientos no excluidos de publicidad, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios alternativos o adicionales de publicidad.

El acceso al Perfil del Contratante se podrá efectuar igualmente a través de la Plataforma de Contratación pública de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion)), por encontrarse el Perfil de CETURSA alojado en la misma.

En todo caso, los interesados pueden recabar información adicional en la siguiente dirección de correo electrónico: [licitaciones@cetursa.es](mailto:licitaciones@cetursa.es)

## 1.7 Órgano de Contratación

En consideración con los poderes que han sido delegados actualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las IIC de CETURSA:

Todos los gastos por valor estimado igual o superior a 1.800.000,00 euros habrán de ser autorizados por el Consejo de Administración.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el acuerdo de homologación y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretar el mismo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo para atender a causas imprevistas, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Los acuerdos que a este respecto dicte el órgano de contratación serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

## 1.8 Responsable del contrato

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, al que le corresponderá supervisar la ejecución del mismo, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los suministros pactados, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan.

El responsable del contrato será comunicado a los proveedores con carácter previo a la formalización de la homologación objeto del presente Pliego, indicándose igualmente de manera expresa en el acuerdo que se formalice con los Proveedores homologados del presente proceso.

## 1.9 Mesa de Contratación

La mesa de contratación será constituida como órgano de apoyo al órgano de contratación a fin de calificar y valorar las solicitudes presentadas por los proveedores interesados.

Sus miembros, serán designados por el órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las IIC, y su composición será reflejada en el perfil del contratante de CETURSA.

A tal efecto, la Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes componentes:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Elvira Garzón Gutiérrez (jefa de administración y control).

Vocal: D<sup>a</sup>. Milagros Aguayo Bares (asesora Jurídica).

Vocal: D. Cristóbal Ferrer Aguilera (responsable de restauración).

Vocal: D. Francisco Javier Peláez Sánchez (unidad de control interno).

Secretario: D. Juan José Ayuso Molina.

## **2.- PROCEDIMIENTO PARA LA HOMOLOGACIÓN**

### 2.1 Principios a los que se somete la homologación

La contratación está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

La gestión de la contratación de CETURSA considerará igualmente la aplicación de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia.

## 2.2. Capacidad para contratar y habilitación necesaria

Podrán contratar con CETURSA, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

En relación con la aptitud para contratar, resultan de aplicación las previsiones contenidas en las IIC de CETURSA, así como los preceptos de la LCSP relativos a la capacidad de las personas jurídicas (artículo 66), capacidad de las empresas comunitarias (artículo 67), así como el artículo 84 relativo a la forma de acreditar la capacidad de obrar.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del citado cuerpo legal.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar los suministros objeto del presente proceso. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la resolución del presente proceso de homologación de Proveedores.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la convocatoria, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar homologados en el presente proceso. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Únicamente se encontrarán facultados para contratar aquellas personas que, además de cumplir los requisitos anteriores, se ajustarán a lo prescrito en el Código Alimentario Español (en adelante, C.A.E.) y la normativa que lo desarrolla.

Los proveedores homologados deberán cumplir con lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución personal, así como a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, establecidas en las distintas disposiciones legales, detallados en el punto 2.3.2., sobre el Contenido de la solicitud.

En este sentido, se establece como requisito de habilitación empresarial, el certificado de estar inscrito en el Registro General Sanitario de Alimentos.

## 2.3 Presentación de solicitudes

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación incondicional del clausulado del presente Pliego y los eventuales documentos anexos al mismo.

Cada proveedor no podrá presentar más de una solicitud de participación para cada lote, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La vulneración de dichas normas dará lugar a la no admisión de la totalidad de propuestas suscritas por el mismo.

Cada Proveedor podrá presentar solicitud de homologación para cualquiera de los lotes que se describen en los distintos anexos.

### 2.3.1 Forma de presentación

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (DL 13/2020), el presente procedimiento se tramitará, exclusivamente, a través de medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en dicho Decreto-ley y en la Resolución, de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de

Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

En consecuencia, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 42 del DL 13/2020, la presentación de proposiciones y documentos por parte de los interesados, así como las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los licitadores, y restantes actuaciones que se efectúen en el marco de este expediente de contratación se realizarán exclusivamente a través del SiREC, al que se puede acceder a través de la dirección electrónica "<https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action>", garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso al referido procedimiento.

A tales efectos, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

Se adjunta igualmente el enlace al denominado "Manual de SiREC - Portal de Licitación" a fin de que los licitadores puedan solventar las eventuales cuestiones que pudieran suscitar respecto a la utilización de dicho Sistema:

[https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SiREC\\_PDL\\_Manual\\_Usuario%20v1.0.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SiREC_PDL_Manual_Usuario%20v1.0.pdf)

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

La documentación que no haya sido incluida en el archivo electrónico que corresponda, se considerará no presentada, sin perjuicio del resto de consecuencias que jurídicamente que se deriven.

El órgano de contratación fijará el plazo en el que habrán de presentarse las ofertas por parte de los licitadores interesados en concurrir al presente procedimiento de contratación teniendo en cuenta el tiempo que, razonablemente, pueda ser necesario para preparar aquéllas, atendiendo a la complejidad del contrato, indicándose dicho plazo en el correspondiente anuncio de licitación que se publique.

Atendiendo al valor estimado asignado al presente contrato, este plazo no será, en ningún caso, inferior a quince (15) días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente licitación.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano y debidamente identificada.

La presentación de oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido del presente pliego y de los restantes documentos contractuales, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

- Huella electrónica

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta. 1. h) de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá realizarse en dos (2) fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

En este sentido, si concurriese algún problema técnico que impida la firma o la presentación normal de la oferta a través de SiREC - Portal de Licitación siguiendo los pasos descritos en el *"Manual de SiREC - Portal de Licitación"*, existirá la posibilidad de que, en un primer momento o primera fase, el licitador presentase la huella electrónica de los documentos que conforman su oferta a través del propio sistema.

Posteriormente y para el caso en el que la huella electrónica se hubiera presentado con éxito, el licitador dispondrá de un plazo prorrogado de veinticuatro (24) horas para, en una segunda fase, presentar la oferta a través del Portal de Licitación.

La forma en la que habrán de proceder los licitadores interesados en concurrir al presente procedimiento de contratación será la siguiente:

- Paso 1.- Calcular la huella electrónica de la oferta.
- Paso 2.- Presentación de la Huella Electrónica en SiREC - Portal de Licitación.
- Paso 3.- Presentación de la oferta en SiREC - Portal de Licitación.

Los citados pasos son los descritos en las págs. 68 y siguientes del *"Manual de SiREC - Portal de Licitación"*.

Las copias electrónicas de los documentos que se incorporen al expediente deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los plazos a contar desde las notificaciones electrónicas se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se hubiera publicado el mismo día en el Perfil de contratante de CETURSA. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP.

En cualquier caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá practicada. Si transcurridos diez días naturales desde su puesta a disposición el licitador no accediera al contenido de la misma, la notificación se entenderá rechazada por el mismo a los efectos legales oportunos.

### 2.3.2 Contenido de la solicitud

La solicitud de homologación incluirá la documentación que se indica a continuación:

1. Anexo II cumplimentado sobre la valoración de los criterios objetivos, sobre los plazos de entrega y retirada de mercancía (un ejemplar por cada lote a los que se presenta el licitador, según el modelo publicado).
2. Anexo XI totalmente cumplimentado (N.º de licitación, lote, proveedor, nombre del artículo, IVA, unidad, referencia del artículo, código numérico GS1 - 128, y código de barras del artículo en imagen). La forma de obtener el código GS1 - 128, se detalla en el Anexo V. Es de carácter OBLIGATORIO el cumplimentar, para cada artículo ofertado, todos los campos, especialmente el código GS1 - 128 (sus 14 primeros dígitos), así como insertar la imagen del código de barras (con la imagen de las barras, no numérico) de dicho artículo. Los artículos que no tengan cumplimentados estos requisitos correctamente serán considerados como no ofertados. Más información sobre como cumplimentar esta tabla en el Anexo V. Se detalla una breve descripción de la estructura que ha de mantener el GS1 - 128 (para más información ver Anexo V):

(01)referencia, longitud fija de 14 caracteres (3103) peso: 3 enteros y 3 decimales. (15) fecha caducidad YYMMDD (10) Número lote.

Es decir, en este ejemplo:

(01)00865814512364(3103)002500(15)200418(10)L3456

tendríamos la siguiente información:

Referencia artículo 00865814512364 (estos 14 dígitos son los que hay que incluir en el Anexo XI en la columna K, referida al GS1-128)

Peso 2,5

F. Caducidad 18 de abril del 2020

Lote L3456

Único para toda la licitación, incluyendo todos los lotes a los que se presente el licitador en el fichero, que se habrán de subir a SiREC en formato de hoja de cálculo (formato xlsx, ods o compatible) según el modelo publicado..

3. Relación de lotes a los que se presenta el licitador según modelo de anexo XIV.

4. Anexos III-A, III-B, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X debidamente cumplimentados (un anexo de cada tipo para todos los lotes ofertados).

### 2.3.3 Condiciones que rigen la homologación.

#### 2.3.3.1 Concurrencia

Los licitadores deberán concurrir a la licitación por la totalidad mínima requerida de los artículos de cada uno de los lotes (salvo lo indicado en el artículo 1.2 sobre “productos no ofertados”), ajustándose en todos los detalles y pormenores a las características que se especifican en las presentes Condiciones de Contratación.

Una vez abiertas las proposiciones no se admitirá ninguna clase de documento que no hubiese sido entregado durante el plazo de presentación de ofertas, o el de subsanación de defectos que se haya concedido. No obstante, Cetursa se reserva la facultad, una vez conocidas las ofertas presentadas, de recabar de los licitadores que estime oportuno y cuantas veces lo considere necesario, aclaraciones sobre el contenido de las mismas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, Cetursa podrá reclamar de los licitadores que estime oportuno muestras de los artículos ofertados, las cuales deberán presentarse en un plazo de 48 horas, en el lugar indicado por Cetursa a partir del requerimiento. Las muestras podrán ser objeto de distintos análisis, ensayos o pruebas.

Del mismo modo, para comprobar la calidad de los productos suministrados por el proveedor homologado, Cetursa podrá realizar visitas a fábrica e instalaciones y encargar análisis, ensayos o pruebas, con la periodicidad que estime oportuna, en cuanto a las características y calidades de los artículos objeto de la contratación, siendo por cuenta del proveedor homologado los gastos ocasionados por dichas visitas, análisis, ensayos o pruebas.

El coste de estos análisis, ensayos o pruebas irán a cargo del licitador, así como otros análisis, ensayos o pruebas que se realicen durante la duración del contrato y sus posibles prórrogas, correrán a cargo del proveedor homologado.

#### 2.3.3.2 Lugar, modo y plazo de entrega de la mercancía.

Los proveedores homologados entregarán los productos en Cetursa, y en el lugar o lugares indicados por el personal del mismo, obligándose a efectuar las descargas y colocación de los productos en los almacenes/muelles ubicados en Pradollano y Borreguiles.

En el caso de que se entregara producto que tuviera que ser devuelto por cuestiones operativas (ausencia o retraso de nieve, por ejemplo), las empresas homologadas deberán retirarlo de los almacenes con el tiempo suficiente para garantizar la calidad del producto y sus posibilidades de consumo, sin que esto suponga incremento del precio para Cetursa. En el caso de que suponga incremento, deberá especificarse en la oferta.

Las empresas homologadas mantendrán el stock necesario de todos y cada uno de los artículos a servir, de manera que los suministros se puedan llevar a cabo en los plazos requeridos. En caso de no renovación o finalización del contrato, Cetursa no se hará cargo del stock que obre en poder del contratista.

Los homologados se harán cargo de los artículos que en el momento de su recepción en Cetursa presenten cualquier tipo de defecto, ya sea causa de deficiencias de producción, embalaje o transporte (rotura cadena de frío), diferencias de calidad entre lo contratado y lo realmente suministrado, caducidad errónea, etc., procediendo a su retirada e inmediata reposición en las condiciones acordadas y sin que suponga gasto alguno para Cetursa.

La validación de los albaranes de entrega se hará en el momento de la entrega del producto; a ser posible factura. La comprobación y selección del rechazo de la mercancía suministrada, se hará en el momento en el que el departamento afectado revise los paquetes recibidos. Estos albaranes o facturas tendrán validez siempre que se encuentren firmados por parte de Cetursa.

En caso de que por causas excepcionales (climatología adversa, conflictos laborales en la empresa homologada, problemas para los accesos al núcleo urbano de Pradollano, etc.) los homologados no pudieran suministrar el pedido, Cetursa se reserva el derecho de recurrir a un suministrador distinto para no interrumpir el suministro. En este caso los homologados no podrán reclamar a la empresa por ningún concepto. Esta imposibilidad deberá ser comunicada por escrito a Cetursa con el tiempo suficiente para poder garantizar su actividad.

Cetursa se reserva la posibilidad de solicitar el suministro de productos distintos a los especificados. Para ello, pedirá solicitud de presupuesto a las empresas homologadas, así como a otras teniendo la posibilidad de optar por la opción más ventajosa.

Los homologados tendrán la obligación de suministrar los productos en las condiciones definidas en el pliego. En el caso de que no fuera así, Cetursa remitirá una advertencia por escrito. Cuando esta circunstancia se repita tres veces, Cetursa podrá resolver el contrato.

Las empresas homologadas facilitarán a Cetursa cualquier información que afecte a la conservación de los productos objeto de este contrato.

Las empresas homologadas mantendrán a disposición de Cetursa un teléfono y/o dirección de correo específico de contacto para poder atender al

suministro o, para resolver cualquier consulta en horario de 6:00 a 18:00 los días de apertura de establecimientos, tanto en temporada de invierno como de verano.

Asimismo, en caso de que Cetursa modificase los procedimientos internos de compras, o recepción de mercancías, podrá exigir a las empresas homologadas la incorporación de aquellos requisitos que sean imprescindibles para los nuevos protocolos de trabajo de Cetursa, siempre que se den los plazos necesarios para que las empresas homologadas puedan incorporarlos. Cetursa se compromete a facilitar la información necesaria para ello.

Se considerarán días de apertura los establecidos en el calendario comercial que facilitará Cetursa a las empresas homologadas en octubre y mayo, para invierno y verano, respectivamente.

Las empresas homologadas dispondrán de unidades móviles para la correcta prestación del suministro de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Vehículos refrigerados con dispositivos de control de temperatura adecuados para mantener la cadena de frío conforme a la normativa vigente al respecto, para aquellos productos que reglamentariamente les sea de aplicación.
- Equipados para transportar los alimentos en adecuadas condiciones de higiene y seguridad.
- Vehículos equipados para transitar por carreteras de montaña en situaciones de dificultad, tormentas, vientos y/o nevadas.
- En número suficiente que garantice el reparto del suministro en tiempo y lugar previsto. Los gastos de mantenimiento de dichos vehículos serán por cuenta de la empresa homologada.
- El horario de recepción de mercancía será los martes y viernes de cada semana, de 7:00 de la mañana a 13:00 de la tarde. Si coincidieran con día festivo, la recepción pasará al anterior o posterior día de la entrega. En todo caso, este horario podrá ser modificado previo acuerdo por ambas partes.
- La mercancía recibida vendrá debidamente identificada con su etiqueta GS1-128 (lote, y fecha de caducidad), así como con su respectivo albarán o factura de entrega donde venga recogido OBLIGATORIAMENTE el lote y fecha de caducidad. En caso de que esta información no estuviese completa, tanto en su etiquetado como en el albarán/factura de entrega, la mercancía no será recepcionada, siendo imputados todos los gastos derivados de ellos al proveedor responsable de la misma. En el caso de artículos que requieran refrigeración, será de obligado cumplimiento que además traigan el rango de temperatura indicado, tanto en el etiquetado del artículo como en el albarán/factura de entrega.

- Los albaranes o facturas de entrega vendrán con un código de barras incorporado, que permita su lectura óptica y quede descargado automáticamente el albarán/factura completa, siempre que el proveedor disponga de ello. En caso de que Cetursa desarrollase un sistema de codificación de albaranes accesible para los proveedores homologados, estos tendrán la obligación de incorporarlo en el nuevo procedimiento de entrega de mercancía.
- La entrega de la mercancía aun cuando la climatología sea adversa (nieve, hielo) deberá de cumplir con los mismos requisitos.

Las empresas homologadas deberán garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia higiénicosanitaria.

El plazo máximo de la entrega de la mercancía en las dependencias de Cetursa desde la realización de los pedidos es el indicado en la cláusula 4.1.

### 2.3.3.3 Trazabilidad.

La normativa sanitaria impone una serie de obligaciones en materia de trazabilidad de los alimentos, de tal manera que se pueda conocer en todo momento la fecha de caducidad y el lote de todos y cada uno de los productos integrantes de un alimento, tanto crudo como elaborado.

Esta obligación exige de minucioso proceso de etiquetado del producto en todas sus fases. Cetursa adoptó en su momento el protocolo GS1-128, que se ha implantado como el estándar más extendido del mercado, para el control de la trazabilidad del producto en sus instalaciones, incluyendo esta información dentro de la codificación establecida dentro de la aplicación informática que se utiliza en su área de hostelería. Por ello, y al objeto de garantizar la trazabilidad de los productos adquiridos, todos los licitadores habrán de etiquetar los productos entregados a Cetursa con este código. La utilización de códigos diferentes entorpecería sobremanera un eficaz seguimiento de la trazabilidad de los productos.

### 2.3.4 Homologación y formalización del Acuerdo de Homologación.

La Mesa de Contratación designada al efecto, conforme a la cláusula 1.9 recogida en el presente documento, analizará las solicitudes presentadas y admitidas, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos, y en su virtud, se elevará la propuesta de homologación de los solicitantes que procedan al consejero delegado, quién aprobará y autorizará, en su caso, la homologación, debiendo formalizarse el acuerdo correspondiente con los solicitantes homologados en un plazo no superior a quince (15) días.

La homologación se perfeccionará con la firma del correspondiente acuerdo de homologación, del que el presente Pliego formará parte como Anexo.

### 2.3.5 Desistimiento y renuncia a la celebración del proceso de homologación de Proveedores.

CETURSA se encontrará facultada para renunciar o desistir del proceso, motivadamente, en cualquier momento antes de la formalización del mismo.

La decisión de no homologar o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Dicha decisión deberá estar fundada, debiendo justificarse en el expediente el motivo de la misma. En cualquier caso, ello no impedirá la iniciación inmediata de una nueva convocatoria.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de homologación o decida no homologar o celebrar un contrato para la que haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos Proveedores publicándolo igualmente en el Perfil del Contratante.

### 2.3.6 Documentación a presentar por los licitadores finalmente homologados

Una vez finalizado el proceso de homologación y con carácter previo a la firma del correspondiente contrato, los licitadores propuestos para ser homologados en cada lote habrán de presentar la siguiente documentación:

1. Documentos que acrediten la responsabilidad del empresario y su ámbito de actividad, así como su capacidad y habilitación:
  - Si la empresa fuera una persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el número de identificación fiscal (NIF).
  - Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia de su DNI o del documento que, en su caso, haga sus veces. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro mercantil o en el Registro público que corresponda.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su DNI o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3. Solvencia económica y financiera. Acreditación de su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

- Declaración relativa al volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del licitador, y que deberá ser igual o superior al 150% del importe estimado anual de licitación de cada lote o sumatorio de lotes a los que se presente, euros al año, sin IVA.

En el caso de que se opte a la homologación de más de un lote, la solvencia financiera deberá superar la suma de los importes indicados para cada uno.

Para acreditar económicamente la solvencia técnica las empresas licitantes deberán justificar mediante certificados, haber realizado, al menos, dos suministros o trabajos en los tres últimos años, del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato, que incluya objeto de suministro, fechas e importe igual o superior al 25% del importe estimado anual de licitación del lote o sumatorio de los lotes a los que se presente, euros al año sin IVA, cada uno.

Los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente. A falta de este certificado, será suficiente, en esta fase de la licitación, con una declaración responsable del licitador. Cetursa se reserva el derecho de exigir los originales de los certificados referidos en la mencionada declaración responsable a lo largo de la vida del contrato, con el derecho a ejercer las debidas acciones si no se presentan una vez requeridos.

4. Solvencia Técnica y profesional. Acreditación mediante declaración responsable y/o documentación acreditativa de las siguientes condiciones, que deberán mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la homologación del Proveedor:

- Documento que acredite la implantación de un Sistema de control, de acuerdo con el APPCC (Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos), tal y como exige la normativa para las empresas alimentarias desde 1996..
- Los licitadores deberán indicar el nombre de la persona de contacto, con un domicilio, designación de dirección de correo electrónico habilitada, un número de teléfono y un número de fax, a efectos de consulta y aclaraciones sobre la oferta hasta la homologación. Todas las notificaciones y comunicaciones que realice el Órgano de Contratación se practicarán a través de la Plataforma de contratación del Sector Público, mediante cuenta de correo electrónico habilitada.

Las empresas homologadas se ajustarán a la normativa establecida relativa a la Higiene, Manipulación de alimentos, y prevención de riesgos laborales asociados a la actividad alimentaria. En particular, declaración responsable de cumplimiento de la siguiente legislación:

- Ley 11/2001, de 5 de Julio, por la que se crea la Agencia Española de seguridad alimentaria y nutrición.
- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y alimentos, modificado por Real Decreto 682/2014, de 1 de agosto.
- Decreto 61/2012 de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.
- Real Decreto 1334/91, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.
- Real Decreto 930/92, de 17 de julio, por el que se aprueba la norma de etiquetado sobre propiedades nutritivas de los productos alimenticios.
- Reglamento (CE) n.º 2073/05 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.
- Real Decreto 640/06, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de productos alimenticios.
- Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sus modificaciones, y demás normativa relacionada, en particular:
  - o Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
  - o Real Decreto 486/1997, de 14 de abril de 1997, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
  - o Resolución de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración, de 8 de septiembre de 2009, por la que se registra y publica el Acuerdo para la promoción de la seguridad y la

salud en el trabajo en el sector de la industria de alimentación y bebidas.

- Acuerdo de 9 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el trabajo.

Los homologados serán responsables de su cumplimiento, manteniendo indemne al órgano de contratación de cuantos daños o perjuicios le pueda causar el incumplimiento de la citada legislación.

#### 5. Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

- a. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- b. Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria Andaluza, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP
- c. Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 RGLCAP.

Dichas certificaciones deberán ser actualizadas y renovadas por el Proveedor homologado cada semestre.

6. Impuesto sobre Actividades Económicas. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando, en su caso, la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañara una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de encontrarse exento, el Proveedor interesado presentara la correspondiente declaración justificativa.
7. Personas trabajadoras con discapacidad. Los Proveedores que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Los Proveedores que tengan menos de cincuenta (50) personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

8. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Los Proveedores que tengan más de cien personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

En el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa o al órgano de contratación también podría solicitarse al Proveedor que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

### 3. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se valorarán y puntuarán los siguientes aspectos, sobre un total de 100 puntos:

#### 3.1 PROPUESTA TÉCNICA: Hasta un máximo de cien (100) puntos.

Para poder continuar en el proceso de licitación, se deben cumplir los estándares de calidad y las condiciones de suministro especificadas en el presente Pliego.

La atribución de puntuación de la propuesta técnica responde al siguiente esquema:

#### 3.1.1 Criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor: Hasta un máximo de setenta (70) puntos.

Dicha valoración está basada en las muestras de los artículos requeridos y podrán ser objeto de distintos análisis, ensayos o pruebas.

Se realizará una cata ciega y se les requerirán a los licitadores, por comunicación escrita, la solicitud de las muestras de artículos en un plazo establecido. En el caso de que un licitador entregue las muestras requeridas fuera del horario establecido a tal efecto o no entregue la totalidad de las muestras solicitadas, no se procederá a la valoración de las mismas, quedando excluidas las propuestas del procedimiento de licitación, considerándose los productos cuya muestra no se haya presentado como “productos no ofertados”.

Los atributos de las muestras a evaluar son los siguientes:

- Degustación y análisis visual del producto: hasta un máximo de 30 puntos. Con la siguiente distribución de puntos:
  - Textura en paladar: Hasta un máximo de 6 puntos.
  - Sabor inicial: Hasta un máximo de 6 puntos.
  - Sabor final: Hasta un máximo de 6 puntos.
  - Color: Hasta un máximo de 6 puntos.
  - Textura visual: Hasta un máximo de 6 puntos.
- Rendimiento del producto, esto es, número de dosis que se pueden extraer de una misma cantidad de producto: hasta un máximo de 20 puntos. Distribuidos tal y como se indica a continuación:
  - Número de dosis: hasta un máximo de 10 puntos.
  - Concentración del producto: hasta un máximo de 10 puntos.
- Embalaje, envasado y etiquetado: hasta un máximo de 20 puntos. Distribuidos como se indica:
  - Embalaje, entendido con cómo está protegido el artículo durante su transporte: hasta un máximo de 8 puntos.
  - Envasado, entendido como el aislamiento que tiene el artículo frente a la luz, el calor o la humedad: hasta un máximo de 6 puntos.
  - Etiquetado, es decir, claridad de la información que contiene el artículo para su identificación, diferenciación y descripción: hasta un máximo de 6 puntos.

Cada producto será valorado de forma individual, obteniéndose la valoración final del lote como suma de las valoraciones de cada producto ponderadas mediante su gasto anual indicado en el anexo 1:

$$\text{Val} = \sum_i \text{Val}_i * \text{Imp}_i / \text{Imp lote}$$

Siendo:

- Val= Valoración del lote en estudio
- Vali=Valoración obtenida por el artículo i
- Impi= Gasto anual del producto I según el anexo 1
- Imp lote= Gasto anual del lote según el anexo 1

### 3.1.2 Mejoras (Anexo II).

#### 3.1.2.1.- Plazo de entrega, hasta un máximo de 15 puntos:

- Mejora en los plazos de entrega y del tiempo de antelación establecidos en el pliego: hasta un máximo de 15 puntos. La distribución será:
  - Mejora en los plazos de entrega: 10 puntos. Este criterio se aplicará de forma indivisible (los 10 puntos), en el caso de que las entregas se realicen siempre en el día laborable posterior al pedido realizado por Cetursa.
  - Mejora del tiempo de antelación: 5 puntos. Este criterio se aplicará de forma indivisible (los 5 puntos), en el caso de que estén incluidos en las entregas los fines de semana y festivos.

Aquellos ofertantes que no ofrezcan esta opción, serán valorados en este subapartado con 0 puntos.

#### 3.1.2.2.- Retirada de productos no consumidos al final de temporada, hasta un máximo de 15 puntos:

- Plazo para la retirada y devolución de stock de producto tras temporada hasta un máximo de 15 puntos. En este criterio se otorgarán 15 puntos a la empresa que se comprometa a retirar al día siguiente de la finalización de la temporada todos los productos integrantes del lote que se encuentren en periodo de validez en su fecha de caducidad, cuyo envase original no haya sido modificado, y que, en su caso, Cetursa garantice que no se haya interrumpido la cadena de frío o temperatura de conservación. Se descontará un punto por cada día de incremento en el plazo comprometido, hasta otorgar cero puntos a aquellas empresas que se comprometan a un plazo superior a 15 días o que no ofrezcan esta posibilidad.

## 4. EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se rige, en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por el derecho privado.

## 4.1 Ejecución de los Suministros

La ejecución de contratos (pedidos) a los Proveedores homologados en cada grupo/tipo de suministro se efectuará mediante solicitud (pedido) a los Proveedores homologados de oferta del suministro necesario.

El responsable supervisor del contrato será el órgano encargado de realizar la solicitud de ofertas del pedido correspondiente, de la recepción y examen de las proposiciones, de la homologación y formalización del contrato (pedido) derivado.

Se invitará a presentar oferta a todos los proveedores adjudicados en las últimas cinco (5) temporadas, en las direcciones de correo electrónico aportadas por las adjudicatarias a estos efectos. Se fijará un plazo máximo de 48 horas para la presentación de ofertas.

CETURSA se reserva la facultad de solicitar, en el marco de los pedidos, muestras de los suministros a entregar por los Proveedores a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego. Asimismo, se reserva la facultad de solicitar requisitos y/o certificados adicionales como consecuencia de la posible aprobación de normativas y/o recomendaciones de las autoridades competentes en materia de salud.

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.5 anterior, CETURSA se reserva la posibilidad de exigir la constitución de una garantía conforme a lo previsto en los artículos 107 a 111 de la LCSP cuando el importe del pedido supere los 15.000 €, justificándolo adecuadamente.

El órgano de contratación ejecutará el contrato derivado (pedido) al Proveedor homologado que haya presentado la mejor oferta mensual, considerando a tal efecto aquella que haya presentado el mejor precio (media ponderada mensual del lote).

Los homologados estarán obligados a suministrar todos los productos que hayan ofertado de los incluidos en el lote a Cetursa, y a cumplir con el resto de las condiciones recogidas en este pliego, así como cada una con las condiciones específicas contenidas en los anexos que recogen los distintos lotes.

Se establecen dos tipos principales de suministros para esta licitación:

- Suministros iniciales de producto de cara al abastecimiento inicial del economato de Cetursa en Borreguiles. Estos suministros, se realizarán en la tercera semana de octubre de 2.022, en fechas a convenir con el departamento de administración de hostelería de Cetursa. Para estos pedidos, se establece un plazo máximo de suministro de una semana desde el envío del pedido al proveedor homologado.

- Suministros parciales con objeto de satisfacer las demandas de la explotación a realizar a lo largo de toda la temporada (tanto de invierno como de verano). Con carácter general, estos pedidos se realizarán de forma exclusiva los lunes y los jueves, en horario de 8:00 a 18:00, debiendo entregarse en los muelles de carga de Cetursa ubicados en el aparcamiento del PS8 de Pradollano los martes (pedidos realizados los lunes inmediatamente anteriores) y viernes (pedidos realizados los jueves inmediatamente anteriores) en horario de 7: a 13:00. Los plazos de entrega para los pedidos realizados fuera de estos dos días tendrán un plazo máximo de entrega de dos días laborales, con las posibles mejoras valoradas según lo establecido en la cláusula 3.1.2.1-Mejoras. Los horarios de entrega podrán ser modificados, previo acuerdo por ambas partes.

## 4.2. Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en los documentos contractuales y normativa vigente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Proveedor. Éste será responsable de la calidad técnica de los suministros que efectúe, así como de las consecuencias que se deduzcan para CETURSA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, tanto si dichos suministros se realizaran en sus propias instalaciones, como en los centros o profesionales que tengan concertados para el debido cumplimiento del contrato.

CETURSA efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución del contrato y podrá dictar las instrucciones oportunas para su correcto cumplimiento.

## 4.3 Extinción y resolución del contrato

El contrato se extinguirá por su vencimiento, mutuo acuerdo o resolución.

La pérdida de la condición de homologado se podrá acordar por el órgano de contratación de forma motivada, con la consiguiente resolución del contrato, por las causas siguientes:

- Incumplimiento sobrevenido de las condiciones de solvencia exigidas para la homologación del Proveedor.
- Incumplimiento de las condiciones de suministro de un pedido contratado.
- Cualquiera de los incumplimientos de las condiciones de ejecución del suministro y obligaciones previstas en el presente documento.

En caso de que la extinción del contrato obedezca a causas imputables al contratista, CETURSA podrá exigirle, igualmente, la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios causados de la que responderá, en primer lugar, la garantía depositada por el Proveedor interesado en el caso de que haya sido constituida atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 1.5 del presente Pliego, sin perjuicio del importe que en su caso deba ser abonado por aquél.

## 5. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El Proveedor queda obligado a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable del Contrato.

El Proveedor deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato a la que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos y notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del Contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

El Proveedor no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los suministros contratados, ni del uso de los mismos, sin autorización escrita del órgano de contratación.

El Proveedor adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que pudiera serle facilitada y/o a la que pudiera tener acceso durante la ejecución del suministro, asumiendo la obligación de que la misma llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

El órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, carácter que afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

A estos efectos, el Proveedor podrá designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, circunstancia que deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

El acceso, tratamiento y restantes actuaciones relativas a los datos de carácter personal se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y restantes disposiciones aplicables al respecto.

Como efecto de la homologación del presente Acuerdo Marco, el homologado adquiere la condición de encargado de tratamiento, y queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de realización del suministro.

El acceso del Proveedor a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de Cetursa para la realización del suministro objeto del contrato, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, pero de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en dicha legislación. En consecuencia, el homologado queda obligado específicamente a:  
Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese acceso para los exclusivos fines de la ejecución del presente Acuerdo Marco.

- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal aplicando de esta manera las medidas de seguridad que correspondan en función del tipo de datos a tratar.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la realización del objeto del Acuerdo Marco, así como los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el contrato de ejecución de suministros se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.
- Comunicar al personal que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del Contrato, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.
- Destruir o devolver a Cetursa, según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplido el objeto del contrato, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes y documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.

La infracción de estos deberes por parte del Proveedor será calificada como grave y será causa de resolución del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo en todo caso éste, como responsable de Tratamiento, sobre los daños y perjuicios que, en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de estas.

Estas obligaciones se extienden durante la ejecución del Contrato, seguirán vigentes una vez que el Contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

## 6. JURISDICCIÓN Y FUERO

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para decidir de las cuestiones que pudieran suscitarse respecto a la preparación y adjudicación del contrato.

La competencia recaerá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 de la LCSP, en los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción civil respecto de todas las controversias suscitadas en relación con los efectos, modificación y extinción del contrato.

Con objeto de resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación o ejecución del contrato derivado del presente proceso, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Granada, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle o, en su caso, a las normas correspondientes al arbitraje conforme a derecho español.

Todo ello sin perjuicio del recurso de alzada que el interesado estará legitimado para interponer frente a los actos y actuaciones desarrolladas en el marco del presente proceso conforme a lo previsto en el artículo 44.6 de la LCSP y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, al corresponder a ésta su tutela en los términos contemplados en el artículo 321.5 de la LCSP.

El recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un (1) mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos. Transcurrido el plazo sin que hubiera recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso. La interposición del correspondiente recurso administrativo se configura como requisito al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

Conforme a lo dispuesto en las IIC de la Sociedad, en ningún caso serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones dictadas en el marco del presente proceso.

**ANEXO I – DEFINICIÓN DE LOTES**

## LOTE 1: ACEITES

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg,	Consumo anual	Gasto anual	IVA
ACEITE DE GIRASOL 5 LTR	PEREZSOL O EQUIV	LITRO	8.867,00	10.520,696 €	10%
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA 5L	REY PLATA/VERDE OLIVA O EQUIV	LITRO	5.000,00	20.898,000 €	10%
ACEITE OLIVA PORCIONES 10 ML VIRGEN EXTRA	CASTILLO ANDALUZ O EQUIV	PORCION	34.500,00	2.027,220 €	10%
ACEITE OLIVA VIRGEN 0,4G° ACIDEZ 5L		LITRO	500,00	2.514,250 €	10%
ACEITE OLIVA VIRGEN EXTRA 1 L	PLATAOLIVA O EQUIV	LITRO	144,00	724,104 €	10%
ACEITE OLIVA VIRGEN EXTRA 500 CL		BOTE	500,00	887,250 €	10%
<b>TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE</b>				<b>37.571,520 €</b>	

## LOTE 2: ACEITUNAS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg,	Consumo anual	Gasto anual	IVA
ACEITUNA MANZANILLA LAMINADA 1,6 KG		LATA	22	99,330 €	10%
ACEITUNA MANZANILLA S/H 370ML	LA SOTA O EQUIV	LATA	69	67,990 €	10%
ACEITUNA R/ANCHOA 281/300 L 600 GR		LATA	8	25,956 €	10%
ACEITUNA SEVILLANA VERDE RODAJAS 3 K	PLATAOLIVA O EQUIV	LATA	14	69,608 €	10%
ACEITUNAS ALIÑADAS 9 KG		LATA	33	609,244 €	10%
ACEITUNAS MANZANILLA 2 KG		LATA	24	140,888 €	10%
ACEITUNAS NEGRAS RODAJAS L 3 K	PLATAOLIVA O EQUIV	LATA	41	204,779 €	10%
ACEITUNAS NEGRAS PASAS 5 KG	PLATAOLIVA O EQUIV	LATA	8	88,529 €	10%
ACEITUNAS NEGRAS S/H 1,5 KG		LATA	12	70,182 €	10%
ACEITUNAS PLATA MANZ. ALIÑADA 7.8 KG	PLATAOLIVA O EQUIV	LATA	143	853,195 €	10%
ACEITUNAS RELLAS FRUYPER 150 GR (O SIMILAR)		LATA	6	31,689 €	10%
ACEITUNAS SEVILLANAS NEGRAS 180/200 8 KG	PLATAOLIVA O EQUIV	LATA	50	607,375 €	10%
ACEITUNAS C/H S/A 241/200 L 5KG		LATA	56	321,048 €	10%
ALCAPARRAS 190 GR	PLATAOLIVA O EQUIV	LATA	10	12,200 €	10%
ALCAPARRAS KG	PLATAOLIVA O EQUIV	KG	10	55,000 €	10%
ALCAPARRONES KG	PLATAOLIVA O EQUIV	KG	10	55,000 €	10%
BANDERILLAS PICANTES	PLATAOLIVA O EQUIV	CUBO	5	30,500 €	10%
CEBOLLITAS 1,8KG	PLATAOLIVA O EQUIV	CUBO	5	22,250 €	10%
GUINDILLAS EN VINAGRE 300GR	PLATAOLIVA O EQUIV	BOTE	3	3,750 €	10%
JALAPEÑO CHILE EN RODAJAS 12*800	PLATAOLIVA O EQUIV	BOTE	25	58,750 €	10%
PEPINILLO 80/100 2,2KG	PLATAOLIVA O EQUIV	LATA	5	97,500 €	10%
PEPINILLO KUME 55-60 AGRIDULCE 9,7 KG (O SIMILAR)	PLATAOLIVA O EQUIV	LATA	40	820,000 €	10%
VARIANTES 4,5 KG	PLATAOLIVA O EQUIV	CUBO	5	60,500 €	10%
<b>TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE</b>				<b>4.405,263 €</b>	

## LOTE 3: AGUA GARRAFA COMPATIBLE CON SISTEMA AQUASERVICE (O SIMILAR)

PRODUCTO	CARACTERISTICA	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
AGUA BARRIL PET 18,9 LITROS		GARRAFA	1.150	8.056,900 €	10%
<b>TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE</b>				<b>8.056,900 €</b>	

**MAQUINAS DISPENSADAS POR EL PROVEEDOR DE FORMA GRATUITA**

El adjudicatario de los productos de este lote tendra que cubrir la necesidad de colocar las distintas maquinas de agua que a continuacion relacionamos, al igual que mantenerlas en buen estado, sufragar gastos de mantenimiento (bajo demanda) o reposicion si asi fuera necesario.

50 máquinas dispensadoras de agua Aquaservice o similar

## LOTE 4: ARROZ/LEGUMBRES

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo	Gasto anual	IVA
ALUBIAS COCIDAS LATA 2,6 K	LUENGO O EQUIV. PESO E. 1600GR	LATA	474	1.060,528 €	10%
ARROZ VAPORIZADO 1 KGR	J. MONTORO O EQUIV	KG	86	86,490 €	4%
ARROZ BOMBA 1KG	J. MONTORO O EQUIV	KG	138	405,444 €	4%
ARROZ BRILLANTE SABROZ KG (O SIMILAR)	J. MONTORO O EQUIV	KG	1.064	1.466,830 €	4%
ARROZ REDONDO	BRILLANTE SABROZ O EQUIV	KG	1.000	1.774,100 €	4%
COUS-COUS BOTE 500 GR		UNIDAD	24	34,272 €	4%
GARBANZOS COCIDOS LATA 3 KG	LUENGO O EQUIV. PESO E. 1600GR	LATA	500	1.118,700 €	4%
LENTEJAS CASTELLANA EXTRA 1 KG	LUENGO O EQUIV	KG	83	200,711 €	4%
LENTEJAS LATA 2,6 K	LUENGO O EQUIV. PESO E.1600 GR	LATA	136	304,286 €	4%
QUINOA 400 GR		UNIDAD	36	105,840 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	6.557,201 €
----------------------------------	-------------

## LOTE 5: CARNES TERNERA CON MAS 45 DIAS MACERACION

PRODUCTO	CARACTERISTICA	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
ANGUS		KILO	100	3.700,000 €	10%
GALLEGA		KILO	100	4.000,000 €	10%
EXTREMADURA		KILO	100	2.700,000 €	10%
RETINTO T BONE		KILO	100	3.700,000 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	14.100,000 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 6: BOLLERIA Y PAN BIMBO (O SIMILAR)

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
BOLLYCAO CACAO 12 (O SIMILAR)	BIMBO O EQUIV	UNIDAD	1.019	651,600 €	10%
CAÑA CHOCOLATE CH QE! (O SIMILAR)	BIMBO O EQUIV	UNIDAD	599	441,523 €	10%
CAÑA HOJALDRE R.CREMA PACK 4 UND	BIMBO O EQUIV	UNIDAD	3.981	994,852 €	10%
CAÑA XL CHOCOLATE CR5 NAL QE! (O SIMILAR)	BIMBO O EQUIV	UNIDAD	32	22,714 €	10%
DONETES CLASICO 4	BIMBO O EQUIV	UNIDAD	2.167	1.351,558 €	10%
DONUT BOMBON	BIMBO O EQUIV	UNIDAD	2.837	932,380 €	10%
DONUT GLACE	BIMBO O EQUIV	UNIDAD	14.684	4.825,897 €	10%
MINI TOSTAS CON ARANDANOS	BIMBO O EQUIV	BOLSA	14	18,257 €	10%
MUFFIN BOLLERIA FRESCA CHOCOLATE 30 UND	BIMBO O EQUIV	UNIDAD	6.693	1.525,000 €	10%
PALITOS OLIVA 30 UND.	BIMBO O EQUIV	UNIDAD	138	86,071 €	10%
PALMERAS BLACK NAL QUE (O SIMILAR)	BIMBO O EQUIV	UNIDAD	900	663,390 €	10%
PAN BLANCO MOLDE	BIMBO O EQUIV	BOLSA	431	659,818 €	10%
PAN BURGUER BROOKS XL 12 990 GR (O SIMILAR)	BIMBO O EQUIV	BOLSA	2.275	6.354,075 €	10%
PAN BURGUER PEQUEÑO C/SESAMO 12 UN	BIMBO O EQUIV	BOLSA	166	338,839 €	10%
PAN INTEGRAL HOST. REBANADA 11x11	BIMBO O EQUIV	UNIDAD	100	294,840 €	10%
TRIANGULOS CREMA 26UND/C	BIMBO O EQUIV	UNIDAD	147	156,665 €	10%
WEIKIS LECHE LBE 240GR 6 UND CESTA (O SIMILAR)	BIMBO O EQUIV	UNIDAD	2.981	1.180,029 €	10%
PAN 12 CEREALES Y SEMILLAS	BIMBO O EQUIV	UNIDAD	100	259,000 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	20.756,507 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 7: PLANCHAS PIZZA

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
PLANCHA PIZZA QUESOS		UNIDAD	1.500	10.500,000 €	10%
PLANCHA PIZZA JAMON		UNIDAD	1.500	10.500,000 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	21.000,000 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 8 : CAFES

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
CAFE CAPSULAS	CAPSULA HERMT. PLASTICO. 8/10 GR. 100% ARABICA NATURAL	UNIDAD	180.000	45.000,000 €	10%
CAFE CAPSULAS DESCAFEINADO	CAPSULA HERMT. PLASTICO. 8/10 GR. 100% ARABICA NATURAL	UNIDAD	20.000	5.000,000 €	10%
CAFÉ GRANO NATURAL KG	100% ARABICO	KG	209	3.971,000 €	10%
CAFÉ MOLIDO NATURAL 250 GR		PAQUETE	50	115,000 €	10%
DESCAFEINADO SOBRES 2 GR	NESCAFE O EQUIV	UNIDAD	10.000	720,000 €	10%
MANZANILLA 1,2GR		UNIDAD	6.000	204,000 €	10%
MANZANILLA GRANEL BOLSA 200GR		BOLSA	10	45,000 €	10%
MENTA GRANEL BOLSA 200GR		BOLSA	5	19,500 €	10%
MENTA POLEO 1,3GR		UNIDAD	5.000	170,000 €	10%
TE BREAKFAST GRANEL BOLSA 250GR		BOLSA	10	420,000 €	10%
TE CANELA GRANEL BOLSA 250GR		BOLSA	10	95,000 €	10%
TE EARLGRY BOLSA 250GR		BOLSA	5	42,000 €	10%
TE FRUTAS DEL BOSQUE BOLSA 250GR		BOLSA	2	18,600 €	10%
TE LATA ROJO		LATA	15	148,500 €	10%
TE ROJO BOLSITA INDIVIDUAL		UNIDAD	6.000	210,000 €	10%
TE ROJO GRANEL BOLSA 250GR		UNIDAD	10	85,000 €	10%
TE ROIBOS GRANEL BOLSA 250GR		BOLSA	5	43,000 €	10%
TE SOBRE		UNIDAD	8.000	268,480 €	10%
TE VERDE 100UN		UNIDAD	7.000	238,000 €	10%
TE VERDE GRANEL BOLSA 250GR		BOLSA	10	85,000 €	10%
TILA SOBRE 100 UNID.		UNIDAD	600	19,800 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	56.917,880 €
----------------------------------	--------------

**MÁQUINAS Y VAJILLA DISPENSADAS POR EL PROVEEDOR DE FORMA GRATUITA**

El adjudicatario de los productos de este lote tendrá que cubrir la necesidad de colocar las distintas máquinas de café y termos de leche que a continuación relacionamos, al igual que mantenerlas en buen estado, sufragar gastos de mantenimiento (bajo demanda) o reposición si así fuera necesario.

Se tendrá por tanto que disponer de un servicio técnico durante la temporada de apertura de los distintos centros. Incluyendo domingos y festivos desde las 7:00 horas a las 24:00 horas.

- 2 Cafeteras de 3 brazos
- 17 Cafeteras de 2 brazos
- 10 Termos de Leche
- 2 Cafeteras de capsulas sin brazos con dos salidas cada una
- 1 Campeona
- 2 Maquina de Café en almacenaje por si se averia alguna.
- 3 Molinillos de café
- 6 cafeteras de oficina

La porcelana necesaria para cada centro. (tazas y platos, jarras, etc.), en total se estima unas 500 unidades, con opción de poder modificar según necesidad previamente justificada al proveedor

## LOTE 9: CALDOS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
CALDO AVECREM POLLO S/GLUTEN POLVO KG (O SIMILAR)	GALLINA BLANCA O EQUIV	KG	46	259,380 €	10%
CALDO CARNE POLVO 1 KGR	KNORR O EQUIV	KG	6	37,290 €	10%
CALDO DE PESCADO BOTE 1 KGR	GALLINA BLANCA O EQUIV	KG	18	108,819 €	10%
CALDO LIQ. CONCENTRADO VERDURAS L	KNORR O EQUIV	BRIK	7	96,107 €	10%
CALDO PESCADO LIQUIDO BRICK 1LT	GALLINA BLANCA O EQUIV	BRIK	71	120,345 €	10%
CALDO POLLO BOTE 1 KGR	GALLINA BLANCA O EQUIV	BRIK	117	568,503 €	10%
CALDO POLLO BRIK	KNORR O EQUIV	BRIK	4.816	3.698,982 €	10%
CALDO POLLO BRIK SIN GLUTEN L	GALLINA BLANCA O EQUIV	LITRO	240	184,986 €	10%
CALDO VEGETAL POLVO KG	UNILEVER O EQUIV	KG	12	87,489 €	10%
CALDO VERDURAS BRIK	DON SIMON O EQUIV	BRIK	71	61,777 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	5.223,677 €
----------------------------------	-------------

## LOTE 10: CARNE CERDO

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
BROCHETA CHORIZO CRIOLLO CON VERDURAS	1ª CALIDAD	KILO	26	199,784 €	10%
CALLOS CERDO CASEROS	1ª CALIDAD	KILO	730	2.466,451 €	10%
CARNE PICADA MIXTA	1ª CALIDAD	KILO	209	1.098,191 €	10%
CARNE PICADA MIXTA ALIÑADA	1ª CALIDAD	KILO	167	941,663 €	10%
CERDO ASADURA	1ª CALIDAD	KILO	101	117,554 €	10%
CERDO CARETA	1ª CALIDAD	KILO	35	80,287 €	10%
CERDO CARNE DE JAMON	1ª CALIDAD	KILO	35	143,171 €	10%
CERDO CHULETAS DE CABEZADA	1ª CALIDAD	KILO	90	337,644 €	10%
CERDO CHURRASCO A LAS F.H. /PRESA/SOLOMI 100/120 GR APROX	1ª CALIDAD	KILO	123	873,552 €	10%
CERDO CHURRASCO ALIÑADO FINAS HIERB	1ª CALIDAD	KILO	346	1.961,938 €	10%
CERDO CINTA DE LOMO	1ª CALIDAD	KILO	483	1.711,373 €	10%
CERDO CINTA DE LOMO EN BASTONCILLOS	1ª CALIDAD	KILO	62	270,165 €	10%
CERDO CINTA EMPANADA/ ESCALOPE	1ª CALIDAD	KILO	72	433,641 €	10%
CERDO COSTILLAS CARNUDAS	1ª CALIDAD	KILO	518	2.641,639 €	10%
CERDO LOMO FILETE FRESCO 7 ML	1ª CALIDAD	KILO	26	130,330 €	10%
CERDO LONGANIZA FRESCA	1ª CALIDAD	KILO	436	1.903,026 €	10%
CERDO OREJAS	1ª CALIDAD	KILO	6	12,197 €	10%
CERDO PALETILLA DADOS	1ª CALIDAD	KILO	1.023	3.421,730 €	10%
CERDO PANCETA	1ª CALIDAD	KILO	36	136,278 €	10%
CERDO PANCETA SALADA	1ª CALIDAD	KILO	26	126,745 €	10%
CERDO PANCETA SIN COSTILLAS	1ª CALIDAD	KILO	85	332,237 €	10%
CERDO PINCHITOS ENSARTADOS 180/200 GR	1ª CALIDAD	KILO	351	1.883,993 €	10%
CERDO RABOS	1ª CALIDAD	KILO	12	31,052 €	10%
CERDO SOLOMILLO	1ª CALIDAD	KILO	96	625,593 €	10%
CHORIZO CANTIMPALO	1ª CALIDAD	KILO	20	181,272 €	10%
CHORIZO CASERO ROSARIO	1ª CALIDAD	KILO	242	1.096,025 €	10%
CHORIZO CRIOLLO	1ª CALIDAD	KILO	144	838,008 €	10%
CHORIZO SARTA PICANTE	1ª CALIDAD	KILO	4	26,166 €	10%
CHULETAS DE LOMO DE CERDO	1ª CALIDAD	KILO	173	601,851 €	10%
HUESOS DE CANILLA	1ª CALIDAD	KILO	99	182,348 €	10%
HUESOS DE JAMON	1ª CALIDAD	KILO	83	83,473 €	10%
LOMO CERDO ASADO LONCHEADO 1KG	1ª CALIDAD	KILO	15	115,599 €	10%
LONGANIZA FINA	1ª CALIDAD	KILO	227	1.154,295 €	10%
MAGRETA ADOBADA COCIDA	1ª CALIDAD	KILO	64	338,957 €	10%
MANTECA DE CERDO	1ª CALIDAD	KILO	29	45,550 €	10%
MORCILLA	1ª CALIDAD	KILO	132	548,909 €	10%
PANCETA IBERICA SALADA	1ª CALIDAD	KILO	68	272,782 €	10%
PRESA DE CERDO BLANCO	1ª CALIDAD	KILO	234	1.139,915 €	10%
SOLOMILLO CERDO FRESCO	1ª CALIDAD	KILO	177	1.198,060 €	10%
SOLOMILLO CERDO RELLENO AL HORNO	2ª CALIDAD	KILO	26	468,468 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE

30.171,911 €

## LOTE 11: CARNE FRESCA TERNERA

PRODUCTO	CARACTERISTICA	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
BABILLA DE TERNERA 170 GR APROX	1ª CALIDAD	KILO	158	1.254,779 €	10%
HAMBURGUESAS SUMMUN 250GR TERNERA 100%	1ª CALIDAD	KILO	503	3.154,565 €	10%
LOMO VACA +6KG FRESCO	1ª CALIDAD	KILO	120	1.160,465 €	10%
LOMO VACA LUXUS + 8KG APROX	1ª CALIDAD	KILO	86	1.148,668 €	10%
REDONDO AL HORNO EN SU JUGO	1ª CALIDAD	KILO	66	1.029,204 €	10%
TERNERA BABILLA O CADERA	1ª CALIDAD	KILO	303	2.709,332 €	10%
TERNERA DE 1 TAPA	1ª CALIDAD	KILO	40	334,480 €	10%
TERNERA ENTRECOT FILETE FRESCO 300 GR APOX	1ª CALIDAD	KILO	48	411,139 €	10%
TERNERA ENTRECOT PIEZA FRESCO	1ª CALIDAD	KILO	63	929,101 €	10%
TERNERA FILETE 1ª	1ª CALIDAD	KILO	48	411,139 €	10%
TERNERA GUIISO	2ª CALIDAD	KILO	624	3.790,020 €	10%
TERNERA LOMO BAJO AÑOJO	1ª CALIDAD	KILO	26	327,587 €	10%
TERNERA LOMO VACIO +8 EXTRA	1ª CALIDAD	KILO	254	3.702,558 €	10%
TERNERA MORCILLO	1ª CALIDAD	KILO	50	327,700 €	10%
TERNERA RABO	1ª CALIDAD	KILO	54	541,247 €	10%
TERNERA REDONDO	1ª CALIDAD	KILO	123	1.093,156 €	10%
TERNERA TAPA FILETEADA PARA CACHOPOS 200/400 GR	1ª CALIDAD	KILO	225	1.861,491 €	10%
TERNERA CACHOPO SERRANO/QUESO	1ª CALIDAD	KILO	1.000	10.506,820 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	34.693,451 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 12: CARNES FRESCAS POLLO, CORDERO Y VARIOS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
BROCHETA POLLO ENSARTADO VERDURAS	1ª CALIDAD	KILO	8	61,589 €	10%
CHULETAS CORDERO FRESCA SIN ESPINAZO		KILO	160	2.961,504 €	10%
CHULETAS DE PAVO FR. AJILLO	1ª CALIDAD	KILO	207	2.303,562 €	10%
CONEJO FRESCO	1ª CALIDAD	KILO	167	1.739,051 €	10%
CONEJO FRESCO TROCEADO	1ª CALIDAD	KILO	158	1.652,045 €	10%
CORDERO FALDA/CUELLO	1ª CALIDAD	KILO	144	1.283,165 €	10%
CORDERO PALETILLA LECHAL	1ª CALIDAD	KILO	66	2.016,658 €	10%
JAMONCITOS DE PAVO FRESCO	1ª CALIDAD	KILO	110	463,251 €	10%
PAVO CHULETA AJILLO 3K	1ª CALIDAD	KILO	278	2.938,989 €	10%
PIERNA DE CORDERO S/H PICADA	1ª CALIDAD	KILO	40	903,403 €	10%
POLLO (1.5) EUROPEO	1ª CALIDAD	KILO	4.969	18.754,491 €	10%
POLLO ASADERO LIMPIO	1ª CALIDAD	KILO	310	1.224,192 €	10%
POLLO EUROPEO LIMPIO TROCEADO	1ª CALIDAD	KILO	230	944,021 €	10%
POLLO FILETE DE PECHUGA 100/120 GR	1ª CALIDAD	KILO	292	2.460,910 €	10%
POLLO FILETE LIMPIO BANDEJA	1ª CALIDAD	KILO	518	4.105,183 €	10%
POLLO JAMONCITOS	1ª CALIDAD	KILO	85	151,814 €	10%
POLLO MUSLOS/CONTRAMUSLO DESHUESADO	1ª CALIDAD	KILO	229	698,947 €	10%
POLLO PINCHITOS 180/200 GR	1ª CALIDAD	KILO	325	3.009,900 €	10%
PAVO MUSLOS FRESCOS	1ª CALIDAD	KILO	15	43,950 €	10%
ASADURA DE CORDERO	1ª CALIDAD	KILO	40	300,000 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	48.016,627 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 13: CARNE TERNERA ESPECIAL

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
SOLOMILLO VACA FRESCO + 3 KG		KILO	176	3.506,549 €	10%
TERNERA LOMO ALTO DE VACA	2 meses curación	KILO	75	1.356,000 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	4.862,549 €
----------------------------------	-------------

## LOTE 14 : CARNE FRESCA CERDO 100% IBERICA

PRODUCTO	CARACTERISTICA	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
ABANICO IBERICO	100% IBERICO	KILO	115	2.138,120 €	10%
PLUMA IBERICA	100% IBERICO	KILO	230	4.276,241 €	10%
PRESA IBERICA	100% IBERICO	KILO	115	2.138,120 €	10%
SECRETO IBERICO	100% IBERICO	KILO	115	2.138,120 €	10%
SOLOMILLO CERDO IBERICO	100% IBERICO	KILO	115	2.138,120 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	12.828,722
----------------------------------	------------

## LOTE 15: CARNE TERNERA ESPECIAL

PRODUCTO	CARACTERISTICA	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
TERNERA MECHANA		KILO	300	5.827,500	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	5.827,500
----------------------------------	-----------

## LOTE 16: CHOCOLATES

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg,	Consumo anual	Gasto anual	IVA
CHOCOLATE POLVO 1KG	VALOR O EQUIV	KILO	109	480,363 €	10%
CHOCOLATE AMER COBERTURA 60% (O SIMILAR)	BARRI O EQUIV	KILO	23	207,179 €	10%
CHOCOLATE POLVO SIN GLUTEN 50 SOBRES 14 GRAMOS	NESQUIK O EQUIV.	UNIDAD	288	52,435 €	10%
CHOCOLATE POLVO SOBRES 18 GR	COLACAO O EQUIV.	UNIDAD	15.000	3.220,500 €	10%
COBERTURA DE CHOCOLATE KG	CREMICO O EQUIV	KILO	8	106,220 €	10%
CREMA CACAO Y AVELLANAS PORCIONES	NOCILLA O EQUIV	UNIDAD	3.002	322,265 €	10%
FIDEOS SUCEDANEO CHOCOLATE NEGRO	CREMICO O EQUIV	KILO	9	38,646 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	4.427,608 €
----------------------------------	-------------

## LOTE 17: CHOCOLATINAS, BOMBONES y SNACKS ESPECIALES

PRODUCTO	CARACTERISTICA	TIPO/ENVASE Kg,	Consumo anual	Gasto anual	IVA
CAJA ROJA DE 800 (O SIMILAR)	NESTLE O EQUIV	CAJA	3	45,708 €	10%
CHIPS AHOY (O SIMILAR)		UNIDAD	1.219	671,913 €	10%
CHOCOLATINA SNACK CRUNCH 28X33GR (O SIMILAR)	NESTLE O EQUIV	UNIDAD	25.036	6.008,640 €	10%
CHOCOLATINA SNACK LECHE 36X33 GR	NESTLE O EQUIV	UNIDAD	19.872	4.769,280 €	10%
CRUNCH 15 U. 40 GRS (O SIMILAR)	NESTLE O EQUIV	UNIDAD	2.243	1.259,669 €	10%
GALLETAS OREO 66 GR 20 UN (O SIMILAR)		UNIDAD	782	410,706 €	10%
GALLETAS PRINCIPE SANDW (O SIMILAR)		UNIDAD	713	374,468 €	10%
KINDER BUENO (30 UNID) (O SIMILAR)		UNIDAD	7.849	5.023,360 €	10%
KINDER SORPRESA 72 UN (O SIMILAR)		UNIDAD	5.175	4.502,250 €	10%
KINDER SORPRESA WINX 36 UNID (O SIMILAR)		UNIDAD	4.968	3.497,869 €	10%
KIT KAT 36 UNIDAD (O SIMILAR)		UNIDAD	7.504	2.489,527 €	10%
LION 24 U 45 GR (O SIMILAR)		UNIDAD	1.573	786,500 €	10%
MIKADO CHOCO (O SIMILAR)		UNIDAD	690	393,300 €	10%
MINI OREO NEW FORMAT (O SIMILAR)		UNIDAD	1.012	544,132 €	10%
PAPILLOTES BOMBONES		UNIDAD	7	260,330 €	10%
PATATAS FRITAS PAJA 200GR		UNIDAD	3	6,240 €	10%
PATATAS MARINAS 50 GR 18 U		UNIDAD	3.450	1.295,268 €	10%
PATATAS PRINGLES ORIGINAL 12X40 (O SIMILAR)		UNIDAD	1.642	988,747 €	10%
TWIX E. 25 UNID (O SIMILAR)		UNIDAD	5.606	3.148,330 €	10%
HALL MIEL LIMON S/A 20 UD (O SIMILAR)		UNIDAD	250	137,500 €	10%
HALL EUCALIPTUS S/A 20 UD (O SIMILAR)		UNIDAD	250	137,500 €	10%
HALL VITA C SURTIDO S/A 20 U (O SIMILAR)		UNIDAD	250	137,500 €	10%
TRIDENT GRAGEA FRESA 24 U (O SIMILAR)		UNIDAD	250	87,500 €	10%
TRIDENT GRAGEA FRESA MENTA 24 U (O SIMILAR)		UNIDAD	250	87,500 €	10%
FAVORITOS AZUCAR 18*90 GR (O SIMILAR)		UNIDAD	250	145,000 €	10%
FAVORITOS CLASSIC 18*90 GR (O SIMILAR)		UNIDAD	250	145,000 €	10%
TRIDENT FRESA HIERBA 24 U (O SIMILAR)		UNIDAD	250	87,500 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	37.441,237 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 18: CONDIMENTOS (AZUCARES, SALES)

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg,	Consumo	Gasto anual	IVA
AZUCAR BOLSA 1KG	AZUC. SIDUL O EQUIV	KG	782	592,052 €	10%
AZUCAR GLASS 500	AZUCARERA O EQUIV	PAQUETE	5	12,995 €	10%
AZUCAR SOBRES 8 GR 7 KG	AZUCARERA O EQUIV	UNIDAD	200.000	2.486,000 €	10%
AZUCAR SOBRES MORENA 8GR 4.5 KG	AZUCARERA O EQUIV	UNIDAD	51.750	865,467 €	10%
EDULCORANTE SOBRE 1 GR 500 UND		PANERA	14	58,376 €	10%
SAL MALDON 1.5 KG	SOC O EQUIV	PAQUETE	7	146,335 €	10%
SAL DEL HIMALAYA NEGRA	SOC O EQUIV	KG	9	71,088 €	10%
SAL FINA DE MESA KG	LEDA O EQUIV	KG	23	6,498 €	10%
SAL GORDA HORNEAR KG		KG	7	4,034 €	10%
SAL PORCIONES 1 GR 2000 UN	AZACONSA O EQUIV	UNIDAD	230.000	779,700 €	10%
SALSA BALSAMICA MODENA 600 GR		BOTELLA	6	22,800 €	10%
VINAGRE BALSAMICO MODENA 250 CL		BOTELLA	20	36,000 €	10%
VINAGRE BALSAMICO P XIMENEZ 600 GR (O SIMILAR)		BOTELLA	5	20,500 €	10%
VINAGRE CREMA MODENA 250CL.		BOTELLA	15	33,000 €	10%
VINAGRE DE JEREZ CRISTAL 0,25ML (O SIMILAR)		BOTELLA	300	420,000 €	10%
VINAGRE DE VINO MINI 10ML TARRINA		PORCION	15.000	450,000 €	10%
VINAGRE VINO BLANCO 5L.		LITRO	500	270,000 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	6.274,845 €
----------------------------------	-------------

## LOTE 19: CONGELADOS: PESCADOS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg,	Consumo anual	Gasto anual	IVA
ALMEJA MARRON 60/80 6X1	1º CONGELACION	KG	116	365,713 €	10%
ATUN LOMOS VACIO SIN SANGRAR	SIN PIEL, SIN ESPINAS	KG	175	1.720,425 €	10%
BACALAO FILETON 500 ISLANDIA	ISLANDIA 1º CONG.	KG	584	4.597,531 €	10%
CALAMAR I. LIMPIO (10/20) 6X2 KGS MAX 10% GLASEADO	TORRY O EQUIV.	KG	343	2.441,817 €	10%
CALAMAR TUBO ILLEX MAX 10% GLASEADO TALLA 160/250 GR	TOPGEL O EQUIV	KG	299	1.787,332 €	10%
CENTROS CAELLA SIN PIEL S/A	CIFUENTES O EQUIVALENTE	KG	362	1.288,539 €	10%
CHOCO LIMPIO 5/7 200/300 6KG MAX 10%	TORRY O EQUIV.	KG	259	2.721,831 €	10%
CHOCO LIMPIO IQF 2/4 UND	TORRY O EQUIV.	KG	282	3.513,227 €	10%
CIGALA N.3 (21/25) 4x1.5 KG MAX 10% GLASEADO	CASTELLAR O EQUIV.	KG	68	497,155 €	10%
COLA LANGOSTINO 31/35 10*2	1º CONGELACION	KG	4	38,569 €	10%
FILETE BACALAO 1º COG 1-1.5 KG MAX 10%	CIFUENTES O EQUIV.	KG	603	4.127,861 €	10%
FILETE ROSADA EXTRA MAX 10% GLASEADO	NUEVA ZELANDA/NAMIBIA	KG	92	845,195 €	10%
FILETE SALMON BOLSA KG AL VACIO	CHILE/NORUEGA 1º CONG	KG	138	1.999,151 €	10%
FRUTOS DEL MAR SOPA (allmeja,surimi, anilla pota, mejillon, gamba, dados pota)	CIFUENTES O EQUIV.	KG	380	2.199,387 €	10%
GAMBA PELADA 50/70 bolsa KG	CIFUENTES O EQUIV.	KG	124	784,672 €	10%
GAMBON PELADA EXTRA 3*900 GR		KG	30	416,052 €	10%
LANGOSTINO COCIDO GG N°4 57-62 PZ SIN AGUA	TERRANOVA O EQUIV	KG	104	917,831 €	10%
LANGOSTINO COCIDO N°3 30/40 SIN AGUA	TERRANOVA O EQUIV	KG	17	169,048 €	10%
LANGOSTINO CRUDO 40/50	TERRANOVA O EQUIV	KG	30	269,166 €	10%
LANGOSTINO CRUDO 50/60	TERRANOVA O EQUIV	KG	143	965,015 €	10%
LANGOSTINO TWISTER	TOPGEL O EQUIV	KG	9	198,824 €	10%
MEJILLON 1/2 CONCHA 50/60 KG	BATEAM O EQUIVALENTE	KG	173	1.069,330 €	10%
MERLUZA CENTRO LOMOS 125GR 9X2 S/A C/PIEL	AUSTRAL 1º CONG	KG	584	5.206,769 €	10%
PEZ ESPADA CENTROS 10% AGUA 4 KG PZ		KG	543	5.572,011 €	10%
PATA PULPO SP + 350	DAIFISS O EQUIV.	KG	138	4.971,367 €	10%
RAPE GRAN SOL S/P 1,5-1,8 KG S/A (O SIMILAR)		KG	20	317,507 €	10%
REJOS COCIDOS TROCEADO 20% GLASEADO	REY DEL PULPO O EQUIV	KG	52	528,840 €	10%
SALMON AHUMADO RECORTES 500 GR CONGELADO		KG	22	161,007 €	10%
SALMON AHUMADO TROZS 2* 610 GR CONGELADO		KG	8	70,795 €	10%
TINTA DE CALAMAR		BOLSITA 100GR	58	6,003 €	10%
MEJILLON SIN CONCHA KG		KG	50	350,000 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	50.117,969 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 20: CONGELADOS CARNES

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg,	Consumo anual	Gasto anual	IVA
CERDO LOMO CONG VACIO 6X3 KG S/C	RIBASAN/FRECARM O EQUIV.	KILO	3.830	13.200,095 €	10%
CERDO LOMO FILETEADO	FRECARM O EQUIV.	KILO	55	239,278 €	10%
COCHINILLO CONG 4/4,5 UNIDAD		KILO	7	392,138 €	10%
HAMBURGUESA MEAT CONG POLLO 3,5 KG	TOPGEL O EQUIV	KILO	207	888,858 €	10%
HAMBURGUESA MINI TERNERA		KILO	12	73,224 €	10%
JAMONCITOS DE POLLO	TOPGEL O EQUIV	KILO	22	87,010 €	10%
MUSLOS DESHUES. CONG. C/ PIEL	TOPGEL O EQUIV	KILO	99	447,480 €	10%
PECHUGA DE POLLO CONG. INTERFOLIADA FTE 5KG	BONPOLLO O EQUIV	KILO	3.971	19.743,812 €	10%
POLLO TIPO EUROPEO 65% CONGELADO		KILO	282	796,650 €	10%
RABO CORTADO VACA VACIO		KILO	15	140,033 €	10%
SOLOMILLO CERDO CONG.S/A MAX 5% GLASEADO	RIBASAN/FRECARM O	KILO	474	3.053,034 €	10%
SOLOMILLO CERDO SECO INDIVIDUAL		KILO	46	266,713 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	39.328,325 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 21: CONGELADOS PRODUCTOS PRECOCINADOS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
ALAS DE POLLO MEJICANAS	TOPGEL O EQUIV.	KILO	72	402,732 €	10%
ALAS POLLO BARBACOA	FRINCA O EQUIV	KILO	265	1.197,800 €	10%
ALAS POLLO MARINADAS COCIDAS	PRIELA O EQUIV	KILO	44	233,684 €	10%
ALBONDIGAS MIXTA TERNERA/CERDO	TOPGEL O EQUIV.	KILO	1.007	2.776,500 €	10%
GULAS 200 GR		ESTUCHE	472	709,369 €	10%
BASE TORTILLA PATATA CEBOLLA 6*1KG		KILO	438	1.406,374 €	10%
BUÑUELOS DE BACALAO	PRIELA O EQUIV	KILO	90	203,400 €	10%
CANELON DE ESPINACAS 4KG	TOPGEL O EQUIV.	350 GR	124	788,876 €	10%
CHURROS LAZO	PRIELA O EQUIV	KILO	1.397	2.299,877 €	10%
CROQUETA CASERA JAMON 4X1	TOPGEL O EQUIV.	KILO	133	341,158 €	10%
CROQUETAS ARTESANAS POLLO 4X1	TOPGEL O EQUIV.	KILO	75	254,250 €	10%
CROQUETON JAMON 3X1	MACROCINA O EQUIV	KILO	818	2.495,718 €	10%
EMPANADA ATUN 1,8 KG APROX.		KILO	22	227,220 €	10%
EMPANADILLAS MINI ATUN	FRINCA O EQUIV	KILO	69	132,549 €	10%
FILETE MERLUZA EMPANADO		KILO	193	1.035,928 €	10%
FILETE PECHUGA POLLO EMPANADO		KILO	135	825,552 €	10%
FINGER DE POLLO MARINADO		KILO	1.132	11.576,398 €	10%
FLAMENQUIN HOSTELERIA 3KG	POZNA O EQUIVA	KILO	258	1.865,856 €	10%
HAMBURGUESA VEGETAL C/4.80 KG (40*120 G)		KILO	72	512,568 €	10%
LANGOSTINO REBOZADO		KILO	16	122,221 €	10%
LASAÑA DE TERNERA C/MECHAMEL 300GR		KILO	259	495,198 €	10%
LASAÑA VEGETAL	TOPGEL O EQUIV.	KILO	117	809,125 €	10%
MASA HOJALDRE 625 GR 57*37 16UND		KILO	32	125,798 €	10%
MUSSAKA	TOPGEL O EQUIV.	350 GR	248	425,965 €	10%
NUGGET DE POLLO EXTRA	SADIA O EQUIV.	KILO	764	3.617,311 €	10%
PALITOS MERLUZA		KILO	81	190,382 €	10%
PIMIENTO RELLENO BACALAO	MACROCINA O EQUIV	KILO	108	538,196 €	10%
PISTO DE VERDURA		KILO	115	248,205 €	10%
PREPARADO DE PAELLA FR.	FRINCA O EQUIV	KILO	110	620,257 €	10%
ROLLO HUEVO DURO	DAVIGEL O EQUIV.	UNIDAD	25	220,350 €	10%
SALMON NOR AHU.PRECORTADO	ICELAND O EQUIV.	KILO	216	4.820,580 €	10%
SALTEADO MEZCLA WOK	DAVIGEL O EQUIV.	KILO	837	2.723,933 €	10%
TORTILLA FRANCESA		UNIDAD 35 GR	2.990	1.047,397 €	10%
TORTILLA PATATAS REDONDA 750 GRS	PRIELA O EQUIV	UNIDAD	4.327	7.373,381 €	10%
TORTILLON 10X800GR	TOPGEL O EQUIV.	UNIDAD	417	788,130 €	10%
ANILLAS ROMANA PREMIUM AX1K	TOPGEL O EQUIV.	UNIDAD	8	54,600 €	10%
PECHUGA POLLO VILLEROY KG	TOPGEL O EQUIV.	KILO	5	40,373 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	53.547,210 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 22: CONGELADOS HELADOS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
COPA MENU 120 ML NATA/FRESA	NORDWIK O EQUIV.	UNIDAD	4.471	911,286 €	10%
COPA MENU 120ML VAINILLA/CHOCOLATE	NORDWIK O EQUIV.	UNIDAD	4.582	933,863 €	10%
HELADO ALMENDRA 20 UN	MAGNUM O EQUIV	UNIDAD	897	1.201,362 €	10%
HELADO DOBLE CHOCOLATE	MAGNUM O EQUIV	UNIDAD	920	1.257,890 €	10%
HELADO MANGO NATURAL 2.1 L	NESTLE O EQUIV.	UNIDAD	5	74,439 €	10%
HELADO B&J COOKIE DOUGHT 12 UN (O SIMILAR)	B&J O EQUIVALENTE	UNIDAD	621	1.163,962 €	10%
HELADO B&J PEANUT BUTTER 12 UN 100 (O SIMILAR)	B&J O EQUIVALENTE	UNIDAD	248	413,380 €	10%
HELADO B&J STRAW CHEESE 12 U (O SIMILAR)	B&J O EQUIVALENTE	UNIDAD	621	1.163,962 €	10%
HELADO B&J VAINILLA PECAN 12 UN (O SIMILAR)	B&J O EQUIVALENTE	UNIDAD	248	413,380 €	10%
HELADO CHOCOLATE FUFGE BROWNIE (O SIMILAR)	B&J O EQUIVALENTE	UNIDAD	800	1.497,783 €	10%
HELADO GRANEL 5L FRESA	NORDWIK O EQUIV.	UNIDAD	2	23,640 €	10%
HELADO GRANEL CHOCOLATE 5L	NORDWIK O EQUIV.	UNIDAD	10	65,603 €	10%
HELADO GRANEL NATA 5L	NORDWIK O EQUIV.	UNIDAD	5	59,043 €	10%
HELADO GRANEL PISTACHO SELE 2.7	NORDWIK O EQUIV.	UNIDAD	13	200,719 €	10%
HELADO GRANEL VAINILLA 5L	NORDWIK O EQUIV.	UNIDAD	2	23,617 €	10%
HELADO SANDWICH ALMENDRA 20 UN	NORDWIK O EQUIV.	UNIDAD	520	686,868 €	10%
HELADO SORBETE MANGO 5L	NORDWIK O EQUIV.	UNIDAD	6	70,959 €	10%
HIELO EN CUBITOS	NORDWIK O EQUIV.	KILO	86	96,403 €	10%
HIELO PICADO 2 KG	NORDWIK O EQUIV.	KILO	86	77,647 €	10%
HELADO SORBETE LIMON 5L	NORDWIK O EQUIV.	KILO	5	27,815 €	10%
HELADO SORBETE PIÑA 5 L	NORDWIK O EQUIV.	KILO	5	11,813 €	10%
HELADO DOBLE GOLD CARAMELO (O SIMILAR)	NORDWIK O EQUIV.	KILO	40	48,720 €	10%
HELADO B&J WAFFLE CONE TOG 12 UN (O SIMILAR)	NORDWIK O EQUIV.	KILO	36	55,755 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	10.479,906 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 23: CONSERVAS PESCADO

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg,	Consumo anual	Gasto anual	IVA
ANCHOA FILETE 90GR AC. VEG	LOTAMAR O EQUIV.	BOTE	39	77,156 €	10%
ANCHOAS AC VEGETAL TARRO 850 GR		BOTE	29	67,962 €	10%
ATUN A.VEG 160 GR	CAMPOS CLARO O EQUIVALENTE	LATA	460	504,408 €	10%
ATUN BOLSA 1 KGR	AYKO O EQUIV. ACEITE GIRASOL	BOLSA	1.265	6.825,308 €	10%
ATUN EN ACEITE GIRASOL 650 GR	MIAU O EQUIV. PESO E.650 GR	LATA	867	4.347,138 €	10%
BOQUERONES VINAGRE BANDEJA		BANDEJA	8	92,345 €	10%
CABALLA FILETES RO-900	DIDILO O EQUIV.	BOTE	66	296,393 €	10%
HUEVAS DE LUMPO ARENQUE 100 GR		BOTE	6	0,000 €	10%
HUEVAS TRUCHA 100 GR	CALTER O EQUIV	BOTE	35	152,600 €	10%
MEJILLONES EN ESCABECHE GIGAN 45/50		BOTA	20	297,570 €	10%
MELVA ANDALUCIA AC. VEGT RO-1000	DIDILO O EQUIV.	LATA	39	246,558 €	10%
VENTRESCA ATUN ACEITE GIRASOL115 GR 25 UN	CALVO O EQUIV.	LATA	570	1.913,604 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	14.821,041 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 24: CONSERVAS VERDURAS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
ALCACHOFAS TROZOS 2500 KG	PRIMERA.REY PLATA O EQUIV.PESO E. 1550GR	LATA	254	1.243,101 €	10%
APIO RALLADO EXTRA ESTERILIZADO 2.5KG	REY PLATA O EQUIV. PESO E.1550GR	LATA	140	267,050 €	10%
BROTOS AJOS VERDES BOTE 660GR	PILAR O EQUIV.	BOTE	17	27,795 €	10%
BROTOS DE SOJA 2.5	PILAR O EQUIV. PESO E. 1150 GR (JUDIA MUNGO)	LATA	48	91,560 €	10%
CHAMPIÑON LAMINADO 3 KG	PRIMERA.REY PLATA O EQUIV.PESO E. 1330GR (Agaricus bisporus)	LATA	317	860,370 €	10%
ENSALADA PIMIENTOS ASADOS L 410 GR		LATA	50	83,500 €	10%
ENSALADA PIMIENTOS DE PIQUILLO 2KG	CELORRIO O EQUIV	LATA	173	865,536 €	10%
ESPARRAG. VERDES BOT. 345 GR		LATA	97	229,434 €	10%
ESPARRAGO BLANCO EXTRA (17/24) KG	REY PLATAO EQUIV. PESO E. 425 GR	LATA	52	147,368 €	10%
MAIZ DULCE 2120 KG	DIDILO O EQUIV. PESO E.1775 GR	LATA	509	1.248,323 €	10%
MAIZ DULCE LATA DE 300	DIDILO O EQUIV.	LATA	121	64,626 €	10%
PIMIENTOS DE PIQUILLO ENTERO 370	EMPERATRIZ O EQUIV. PESO E. 300 GR. Asado a leña, a mano, especial para rellenar	LATA	212	228,769 €	10%
PIMIENTOS PIQUILLO ENTERO 1/2 KG	EL PILAR O EQUIV. PESO E. 225 GR Condimentados al ajillo	LATA	52	78,218 €	10%
PIMIENTOS ROJOS TIRAS ASADOS LT 3 K	REY PLATA O EQUIVALENTE	LATA	40	153,210 €	10%
REMOLACHA RALLADA 2.5 KG	REY PLATA O EQUIV. PRIMERA PASTEIZADO. PESO E,1550GR	LATA	276	418,168 €	10%
REMOLACHA RALLADA FCO 345 GR	REY PLATA O EQUIV. PESO E.1550GR	BOTE	52	25,506 €	10%
TALLOS ESPARRAGOS BLANCOS 2.5KG	O EQUIV. MEDIOS.PESO E. 1600 GR	LATA	359	778,707 €	10%
TOMATE FRITO 3 KG	SIN GLUTEN. PESO N, 2600GR	LATA	725	1.282,813 €	10%
TOMATE FRITO 820		LATA	42	41,202 €	10%
TOMATE NATURAL TRITU 4K	GALLINA BLANCA O EQUIV. SIN GLUTEN	LATA	707	1.602,910 €	10%
TOMATE SECO EN ACEITE TARRO KG	O EQUIVALENTE	TARRO	17	16,677 €	10%
ZANAHORIA RALLADA 2..5 KG	PRIMERA PASTERIZADO.REY PLATA O EQUIV. PESO E.1550GR	LATA	324	384,944 €	10%
ZANAHORIA RALLADA FCO 345 GR	CELORRIO O EQUIV	BOTE	70	34,335 €	10%
COCTAIL DE FRUTAS 2,650 KG	CELORRIO O EQUIV	LATA	30	105,000 €	10%
MELOCOTON ALMIBAR 30-40 3KG	CELORRIO O EQUIV	LATA	50	162,500 €	10%
PERAS EN ALMIBAR 3KG	CELORRIO O EQUIV	LATA	30	102,000 €	10%
PIÑA ALMIBAR RODAJAS 3 KG	CELORRIO O EQUIV	LATA	30	135,000 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE

10.678,623 €

## LOTE 25: FRUTA Y VERDURA FRESCA

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
ACELGA ROJA	1ª CALIDAD	KG	244	1.250,012 €	4%
ACELGAS	1ª CALIDAD	KG	227	284,545 €	4%
AGUACATES HASS	1ª CALIDAD	KG	49	186,935 €	4%
AJOS BOLSA	1ª CALIDAD	KG	26	42,510 €	4%
AJOS KG	1ª CALIDAD	KG	24	65,520 €	4%
AJOS PELADOS	1ª CALIDAD	KG	182	694,330 €	4%
ALBAHACA	1ª CALIDAD	MANOJO	110	197,835 €	4%
ALCACHOFAS	1ª CALIDAD	KG	117	280,566 €	4%
APIO	1ª CALIDAD	KG	259	352,888 €	4%
ARANDANOS	1ª CALIDAD	KG	2	5,132 €	4%
BANANAS	1ª CALIDAD	KG	864	3.948,134 €	4%
BERENJENAS	1ª CALIDAD	KG	704	1.035,936 €	4%
BONIATO BATATA	1ª CALIDAD	KG	10	16,350 €	4%
BROCOLI	1ª CALIDAD	KG	130	247,975 €	4%
BROTOS BOLSA 100 GR	1ª CALIDAD	KG	302	493,770 €	4%
BROTOS BOLSA 400 GR	1ª CALIDAD	KG	6	29,484 €	4%
CALABACIN	1ª CALIDAD	KG	1.113	1.298,092 €	4%
CALABAZA	1ª CALIDAD	KG	582	635,014 €	4%
CANONIGOS	1ª CALIDAD	BOLSA 150 gr	1.244	2.061,059 €	4%
CAQUIS PERSIMON	1ª CALIDAD	KG	163	328,690 €	4%
CEBOLLA MORADA	1ª CALIDAD	KG	325	449,898 €	4%
CEBOLLA PELADA	1ª CALIDAD	KG	1.976	2.024,610 €	4%
CEBOLLAS	1ª CALIDAD	KG	971	540,837 €	4%
CEBOLLAS TUBO	1ª CALIDAD	KG	212	164,067 €	4%
CEBOLLETAS	1ª CALIDAD	KG	277	446,856 €	4%
CEBOLLINO	1ª CALIDAD	MANOJO	198	357,398 €	4%
CHAMPIÑON	1ª CALIDAD	KG	274	666,012 €	4%
CHAMPIÑON 2ª	1ª CALIDAD	KG	16	26,160 €	4%
CHAMPIÑON LAMINADO bandeja 200 gr	1ª CALIDAD	BANDEJA	240	313,920 €	4%
CHARLOTAS /CEBOLLITAS/	1ª CALIDAD	KG	20	32,700 €	4%
CILANTRO FRESCO	1ª CALIDAD	MANOJO	8	14,214 €	4%
COL BLANCA	1ª CALIDAD	KG	300	147,150 €	4%
COL LOMBARDA	1ª CALIDAD	KG	120	131,585 €	4%
COLIFLOR	1ª CALIDAD	KG	51	42,804 €	4%
ENDIVIA BLANCA	1ª CALIDAD	KG	45	52,484 €	4%
ENDIVIA ROJA	1ª CALIDAD	KG	100	469,790 €	4%
ENELDO FRESCO	1ª CALIDAD	MANOJO	5	9,265 €	4%
ENSALADA GOURMET 500 GR	1ª CALIDAD	BOLSA 500g	112	286,888 €	4%
ESCAROLA	1ª CALIDAD	KG	8	8,284 €	4%
ESPARRAGOS 1/2	1ª CALIDAD	KG	7	13,963 €	4%
ESPINACAS	1ª CALIDAD	KG	62	87,178 €	4%
ESPINACAS BOLSA	1ª CALIDAD	BOLSA 500gr	292	423,631 €	4%
FRAMBUESAS	1ª CALIDAD	KG	1	2,566 €	4%
FRESAS	1ª CALIDAD	KG	2	7,150 €	4%
FRUTA VARIADA	1ª CALIDAD	KG	53	115,540 €	4%
GERMINADOS	1ª CALIDAD	ESTUCHE	206	688,664 €	4%
HABAS	1ª CALIDAD	KG	115	188,025 €	4%
HIERBA BUENA	1ª CALIDAD	MANOJO	56	120,005 €	4%
HINOJO	1ª CALIDAD	MANOJO	23	49,388 €	4%
JENJIBRE FRESCO	1ª CALIDAD	PIEZA	4	8,720 €	4%
KIWIS	1ª CALIDAD	KG	506	1.136,172 €	4%
KUMATO	1ª CALIDAD	KG	207	419,672 €	4%
KUMATO CHERRY	1ª CALIDAD	KG	16	30,520 €	4%
LECHUGA BABY	1ª CALIDAD	KG	434	458,868 €	4%
LECHUGA ICEBERG	1ª CALIDAD	CAJA 8/9 KG	285	2.090,675 €	4%
LECHUGA LARGA	1ª CALIDAD	KG	1.339	1.722,222 €	4%

LIMA	1ª CALIDAD	KG	5	87,200 €	4%
LIMONES	1ª CALIDAD	KG	1.072	1.191,850 €	4%
LOLLO ROSA	1ª CALIDAD	CAJA	33	294,954 €	4%
MAIZ FRESCO	1ª CALIDAD	KG	10	0,000 €	4%
MANDARINAS	1ª CALIDAD	KG	3.654	4.301,489 €	4%
MANGOS	1ª CALIDAD	KG	140	466,956 €	4%
MANZANA AMBROSIA	1ª CALIDAD	KG	92	245,686 €	4%
MANZANA GRANI	1ª CALIDAD	KG	4	5,998 €	4%
MANZANA RED CHIE	1ª CALIDAD	KG	31	40,548 €	4%
MANZANA ROYAL GALA	1ª CALIDAD	KG	299	622,488 €	4%
MANZANA STARKING	1ª CALIDAD	KG	1.299	1.869,001 €	4%
MANZANA STARKING	2ª CALIDAD	KG	129	165,920 €	4%
MANZANAS GOLDEN	1ª CALIDAD	KG	1.580	1.997,752 €	4%
MANZANAS GOLDEN	2ª CALIDAD	KG	1.280	1.605,875 €	4%
MELON	1ª CALIDAD	KG	836	1.002,364 €	4%
MENTA	1ª CALIDAD	MANOJO	19	67,100 €	4%
MICROMEZCLUM 60G	1ª CALIDAD	BOLSA	124	497,524 €	4%
MIXTO DE BROTES TIERNOS	1ª CALIDAD	BOLSA	48	82,142 €	4%
MORAS	1ª CALIDAD	KG	2	5,460 €	4%
NARANJA VALENCIANA	1ª CALIDAD	KG	92	87,544 €	4%
NARANJAS	1ª CALIDAD	KG	1.998	1.894,703 €	4%
NARANJAS ZUMO	1ª CALIDAD	KG	9.714	8.682,373 €	4%
PATATA PELADA ENTERA	1ª CALIDAD	KG	1.605	1.714,461 €	4%
PATATAS	1ª CALIDAD	KG	2.551	1.279,071 €	4%
PATATAS AGRIAS	1ª CALIDAD	KG	2.192	1.144,465 €	4%
PATATAS BASTON	1ª CALIDAD	KG	285	324,940 €	4%
PATATAS FRESCAS DADOS	1ª CALIDAD	KG	51	55,590 €	4%
PATATAS RODAJAS	1ª CALIDAD	KG	2.094	2.236,811 €	4%
PATATAS ROJAS	1ª CALIDAD	KG	230	115,322 €	4%
PEPINOS	1ª CALIDAD	KG	906	1.234,425 €	4%
PERA BLANQUILLA	1ª CALIDAD	KG	9	4,316 €	4%
PERA CONFERENCIA	1ª CALIDAD	KG	690	1.165,755 €	4%
PEREJIL	1ª CALIDAD	MANOJO	107	87,473 €	4%
PIMIENTO AMARILLO	1ª CALIDAD	KG	277	616,541 €	4%
PIMIENTO ITALIANO	1ª CALIDAD	KG	1.342	2.194,170 €	4%
PIMIENTO PADRON (O SIMILAR)	1ª CALIDAD	KG	79	201,411 €	4%
PIMIENTOS ROJOS	1ª CALIDAD	KG	969	1.415,321 €	4%
PIMIENTOS SECOS	1ª CALIDAD	RISTRA	29	327,480 €	4%
PIÑA	1ª CALIDAD	KG	707	839,987 €	4%
PLATANO SUP, EXTRA	1ª CALIDAD	KG	856	1.299,725 €	4%
PLATANOS	1ª CALIDAD	KG	1.475	2.073,998 €	4%
POMELOS	1ª CALIDAD	KG	117	223,178 €	4%
PREPARADO VERDURAS FRESCAS	1ª CALIDAD	BOLSA	23	22,062 €	4%
PUERROS	1ª CALIDAD	KG	857	999,519 €	4%
RABANILLA	1ª CALIDAD	KG	12	13,080 €	4%
REMOLACHA	1ª CALIDAD	KG	29	29,081 €	4%
ROMERO	1ª CALIDAD	MANOJO	77	141,842 €	4%
RUCULA	1ª CALIDAD	KG	782	1.304,141 €	4%
SANDIAS	1ª CALIDAD	KG	449	386,634 €	4%
SETA SIMEJI 300GR	1ª CALIDAD	BANDEJA	5	10,900 €	4%
SETAS	1ª CALIDAD	CAJA 2,5 K	291	1.268,760 €	4%
SETAS (SHIITAKE)	1ª CALIDAD	KG	25	47,688 €	4%
TOMATE CHERRY	1ª CALIDAD	KG	1.099	2.982,796 €	4%
TOMATE CHERRY AMARILLO	1ª CALIDAD	KG	8	34,880 €	4%
TOMATE CHERRY RAMA	1ª CALIDAD	KG	75	196,200 €	4%
TOMATE DANIELA	1ª CALIDAD	KG	6.624	8.880,797 €	4%
TOMATE ENSALADA	1ª CALIDAD	KG	713	777,170 €	4%
TOMATE MADURO	1ª CALIDAD	KG	422	405,242 €	4%
TOMATE PERA	1ª CALIDAD	KG	3.151	3.640,665 €	4%
TOMILLO	1ª CALIDAD	MANOJO	66	120,859 €	4%
UVAS BLANCAS	1ª CALIDAD	KG	30	88,813 €	4%
UVAS NEGRAS	1ª CALIDAD	KG	53	180,705 €	4%
VASO FRUTA CORDADA 150 GR	1ª CALIDAD	KG	480	864,864 €	4%
ZANAHORIA RALLADA	1ª CALIDAD	BOLSA 500gr	194	334,107 €	4%
ZANAHORIAS	1ª CALIDAD	KG	569	527,179 €	4%

BERROS BOLSA 100GR	1º CALIDAD	BOLSA	2	18,000 €	10%
BERROS KILOS	1º CALIDAD	KG	10	80,529 €	4%
BROTOS DE AJOS 1 KG	1º CALIDAD	KG	2	3,308 €	4%
COL ROMANESCU	1º CALIDAD	KG	6	9,647 €	4%
JALAPEÑOS FRESCOS	1º CALIDAD	KG	54	580,462 €	4%
LECHUGA BATIVA 500GR	1º CALIDAD	BOLSA	32	159,072 €	4%
PEPINO HOLANDES	1º CALIDAD	KG	75	104,879 €	4%
PIMIENTO MORRON VERDE	1º CALIDAD	KG	122	178,059 €	4%
UVAS BOLSA	1º CALIDAD	BOLSA	110	97,020 €	4%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	95.460,982 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 26: FRUTOS SECOS Y BARRITAS ENERGETICAS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
ALMENDRA CORCANTI 820 GR		KG	6	130,845 €	4%
ALMENDRA CRUDA SIN PIEL	REY PLATA O EQUIV	KG	46	446,246 €	4%
ALMENDRA PELADA TOSTADA 80 GR		UNIDAD	207	286,550 €	10%
ALMENDRA TOSTADA 45 GR		UNIDAD	127	141,199 €	10%
AVELLANAS PELADAS TOSTADAS	ITAC O EQUIV	KG	5	64,855 €	10%
BARRITAS MUESLI CHOCOLATE CON LELCHE 12 UN (O SIMILAR)	NESTLE O EQUIV	UNIDAD	92	38,909 €	10%
BARRITAS MUESLY AVELLANA 12 UNID (O SIMILAR)	NESTLE O EQUIV	UNIDAD	138	42,870 €	10%
BARRITAS MUESLY CHOCOLATE 12UN (O SIMILAR)	NESTLE O EQUIV	UNIDAD	121	37,589 €	10%
BARRITAS MUESLY FRESA 12 UNID (O SIMILAR)	NESTLE O EQUIV	UNIDAD	293	91,020 €	10%
CACAHUETE 150GR		UNIDAD	115	77,717 €	4%
CIRUELAS 50/60	ITAC O EQUIV	KG	9	39,142 €	4%
COCTEL F.SECOS C/PISTACHOS	REY PLATA O EQUIV	KG	33	167,261 €	10%
COCTEL 110GRX16	BORGES O EQUIV	BOLSA	322	164,961 €	10%
COCTEL FRUTOS SECOS 2,5 KG		KG	75	78,782 €	10%
COCTEL EXOTICO 1KG	REY PLATA O EQUIV	KG	31	187,872 €	10%
COCTEL MAIZ FRITO 400 GR		BOLSA	24	40,622 €	10%
DATILES DESHUESADOS 5KG	ALHAMBRA O EQUIV	KG	53	202,195 €	10%
GALLETAS SALADAS MINI MIX BOTE 35	GULLON O EQUIV	PAQUETE	2	2,158 €	10%
GOMINOLAS CINEMA MIX KG	ALHAMBRA O EQUIV	KG	1	3,085 €	10%
GOMINOLAS DULCIGOMA C/Z BOLSA		KG	2	11,760 €	10%
GOMINOLAS HARIBO LAGRIMAS FRUTA KG (O SIMILAR)	HARIBO O EQUIV	KG	2	6,300 €	10%
HIGOS TURQUIA 5K		KG	6	40,103 €	4%
MANI REPELADO FRITO KG	BORGES O EQUIV	KG	9	36,199 €	10%
NACHOS CHIPS 454 GR (O SIMILAR)	MILD HS O EQUIV	BOLSA	18	28,841 €	10%
NUECES PELADA 1KG	REY PLATA O EQUIV	KG	20	202,522 €	4%
OREJONES ALBARICOQUE GRANEL		KG	12	64,511 €	4%
OREJONES TURQUIA N°3 CJ 5 KG	TURQUIA	KG	21	109,042 €	4%
PASAS SULTANAS	DISCONFA O EQUIV	KG	15	38,448 €	4%
PIPAS CALABAZA BOTE 850 GR		BOTE	6	44,421 €	10%
PIPAS CALABAZA 80 GR		BOLSA	44	55,154 €	10%
PISTACHOS TOSTADO 80 GR 10 UN		BOLSA	207	286,550 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	3.167,728 €
----------------------------------	-------------

## LOTE 27: HAMBURGUESA TERNERA ALIÑADA MEZCLA PROPIA

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg,	Consumo anual	Gasto anual	IVA
HAMBURGUESA TERNERA ALIÑADA MEZCLA PROPIA	VACUNO 120 GR	KG	4.600	22.421,573 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	22.421,573 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 28: HUEVOS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
HUEVO COCIDO PELADO CUBO 70 UND.	OVO/OVONOVO O EQUIV	UNIDAD	6.808	1.230,886 €	10%
HUEVO HILADO	Elaboracion casera	KG	16	406,800 €	10%
HUEVO LIQUIDO PASTEURIZADO 1	OVO/OVONOVO O EQUIV	LITRO	927	2.153,681 €	10%
HUEVOS DE CODORNIZ DE 11 A 13 GR	GUADALIMAR O EQUIV	DOCENA	48	47,731 €	4%
HUEVOS DOCENA L	L	DOCENA	6.601	13.426,434 €	4%
HUEVOS DE CODORNIZ COCIDOS		UNIDAD	1.000	220,000 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	17.485,532 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 29: JAMONES Y EMBUTIDOS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
BACON MOLDE S/CORTEZA	CAMPOFRIO O EQUIV	KG	4.350	15.837,741 €	10%
BACON PRECORTADO	CAMPOFRIO O EQUIV	KG	834	3.863,922 €	10%
CHORIZO EXTRA TIPO VELA/CULAR	REVILLA O EQUIV	KG	461	2.396,278 €	10%
FIAMBRE PALETA TODO SABOR 11*11	CAMPOFRIO O EQUIV	KG	1.317	5.878,430 €	10%
FIAMBRO PAVO 11 * 11	CAMPOFRIO O EQUIV	KG	1.346	5.447,797 €	10%
JAMON RESERVA CON HUESO	NAVIDULO O EQUIV	KG	32	244,080 €	10%
JAMON SERRANO RESERV DESHUESADO SIN CORTE V PULIDO	ALPUJARRA O EQUIV	KG	2.145	17.529,283 €	10%
MORTADELA CON ACEITUNAS	PAQUITO O EQUIV	KG	40	124,662 €	10%
SALAMI PALACIEGO (O SIMILAR)	CAMPOFRIO O EQUIV	KG	22	113,113 €	10%
SALCHICHON MONTAÑEZ III (O SIMILAR)	CAMPOFRIO/REVILLA O EQUIV	KG	59	253,346 €	10%
CHORIZO LONCHEADO 100GR.	CAMPOFRIO/REVILLA O EQUIV	BLISTER 100G	300	330,000 €	10%
JAMON SERRANO LONCHEADO	CAMPOFRIO/REVILLA O EQUIV	BLISTER 100G	800	1.320,000 €	10%
SALCHICON CASERO AL CORTE	CAMPOFRIO/REVILLA O EQUIV	BLISTER 100G	150	135,000 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	53.473,651 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 30: JAMONES Y EMBUTIDOS IBERICOS

PRODUCTO	CARACTERISTICA	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
CHORIZO IBERICO BELLOTA 100%		KG	4	51,076 €	10%
JAMON DE CEBO DE CAMPO 100% IBERICO ROJO		KG	18	436,363 €	10%
JAMON IBERICO BELLOTA		KG	200	9.311,200 €	10%
LOMO IBERICO 100%		KG	3	0,000 €	10%
PALETILLA IBERICA CEBO DESHUESADA		KG	14	514,150 €	10%
SALCHICHON IBERICO DE BELLOTA 100%		KG	5	63,845 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	10.376,634 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 31: LASAÑA CONGELADA

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg,	Consumo anual	Gasto anual	IVA
LASAÑA BOLOÑESA 6 KG	DAVIGEL O EQUIV./BARQUETA 2 KG	KILO	5120	16.199,680 €	10

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	16.199,680 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 32: LICORES

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
AGUARDIENTE DE ORUJO RUAVIEJA		BOTELLA	17	166,743 €	21%
ANIS DEL MONO DULCE		BOTELLA	46	297,845 €	21%
ANIS DEL MONO SECO		BOTELLA	8	57,856 €	21%
BRANDY 1866		BOTELLA	6	224,998 €	21%
BRANDY CARLOS I		BOTELLA	1	18,542 €	21%
BRANDY LEPANTO		BOTELLA	1	16,358 €	21%
BRANDY MAGNO		BOTELLA	58	551,847 €	21%
BRANDY SOBERANO		BOTELLA	129	1.023,305 €	21%
GINEBRA 1211		BOTELLA	3	67,631 €	21%
GINEBRA BEEFEATER 70 CL		BOTELLA	58	666,542 €	21%
GINEBRA BOMBAY		BOTELLA	17	170,585 €	21%
GINEBRA BOMBAY SAPPHIRE		BOTELLA	25	411,885 €	21%
GINEBRA CITADELLE 44		BOTELLA	11	243,728 €	21%
GINEBRA GORDON'S L		BOTELLA	8	82,445 €	21%
GINEBRA GVINE FLORAISON		BOTELLA	5	133,628 €	21%
GINEBRA HENDRIDCK		BOTELLA	1	24,329 €	21%
GINEBRA LARIOS		BOTELLA	41	375,736 €	21%
GINEBRA LONDON		BOTELLA	9	270,327 €	21%
GINEBRA MOMBASA CLUB LONDON		BOTELLA	5	73,526 €	21%
GINEBRA PUERTO DE INDIAS STRAWERRY		BOTELLA	17	194,213 €	21%
GINEBRA RIVES		BOTELLA	17	194,213 €	21%
GINEBRA SEAGRAM'S		BOTELLA	17	202,858 €	21%
GINEBRA TAMQUERAY 0.70		BOTELLA	8	95,824 €	21%
LICOR BAYLEIS		BOTELLA	155	1.506,290 €	21%
LICOR DE HIERBBAS RUAVIEJA		BOTELLA	58	410,936 €	21%
LICOR GRANADINA SIN ALCOHOL		BOTELLA	8	19,303 €	21%
LICOR JAGERMEISTER AG 70CL		BOTELLA	25	244,363 €	21%
LICOR LIMONCELLO 70 CL		BOTELLA	20	185,998 €	21%
LICOR MENTA		BOTELLA	2	8,169 €	21%
LICOR PACHARAN ZOCO		BOTELLA	51	452,972 €	21%
MALAGA VIRGEN		BOTELLA	41	247,402 €	21%
MARTINI BIANCO		BOTELLA	17	125,826 €	21%
MARTINI ROJO LT ESP		BOTELLA	32	236,848 €	21%
RON BARCELO AÑEJO 0,70		BOTELLA	17	201,513 €	21%
RON BRUGAL AÑEJO CAJ 12 UNID		BOTELLA	17	199,208 €	21%
RON CACIQUE AÑEJO 70 CL		BOTELLA	25	261,595 €	21%
RON PALIDO MONTERO		BOTELLA	48	559,214 €	21%
VODKA ABSOLUT		BOTELLA	7	77,584 €	21%
VODKA CARAMELO		BOTELLA	8	66,806 €	21%
VODKA SMIRNOFF		BOTELLA	55	471,097 €	21%
WHISKY BALLANTINES 0,70		BOTELLA	55	599,126 €	21%
WHISKY CARDHU DE MALTA		BOTELLA	5	112,492 €	21%
WHISKY CATTY SARK		BOTELLA	17	171,930 €	21%
WHISKY CHIVAS		BOTELLA	2	0,000 €	21%
WHISKY DYC		BOTELLA	30	231,876 €	21%
WHISKY JB		BOTELLA	51	523,857 €	21%
WHISKY JOHNNIE WALKER E.R.		BOTELLA	2	20,656 €	21%
WHISKY WHITE LABEL		BOTELLA	17	183,648 €	21%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	12.683,670 €
----------------------------------	--------------

OBSERVACIONES: En este lote se solicita específicamente las marcas detalladas para cada artículo por requerimiento de la clientela que realiza el consumo

## LOTE 33: LOMO LONCHEADO 5° GAMA

PRODUCTO	CARACTERISTICA	TIPO/ENVASE Kg,	Consumo anual	Gasto anual	IVA
LOMO PLANCHA KG		KG	1.725	14.619,375 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	14.619,375 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 34: MERMELADAS Y MIEL

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
CONFITURA FRESA PLASTICO 25 GR	HERO O EQUIV	PORCION	1.932	182,076 €	10%
CONFITURA MELOCOTON PLAST 15GR 120U	HERO O EQUIV	PORCION	966	92,784 €	10%
CONFITURA DIETE MELOCOTON 20 GR	HERO O EQUIV	PORCION	6.210	631,557 €	10%
CONFITURA FRESA 15GR 120UN	HERO O EQUIV	PORCION	4.485	456,125 €	10%
CONFITURA MELOCOTON 25 GR		PORCION	1.536	133,862 €	10%
MERMELADA MELOCOTON 800 GR	LA VIEJA FABRICA O EQUIV	BOTE	21	68,817 €	10%
MERMELADA NARANJA AMARGA 350 GR		BOTE	13	36,725 €	10%
MERMELADA NARANJA AMARGA 800 GR	LA VIEJA FABRICA O EQUIV	BOTE	5	14,125 €	10%
MERMELADA TOMATE 800 GR	LA VIEJA FABRICA O EQUIV	BOTE	17	70,885 €	10%
MIEL CAÑA ANTIGOTEO 490 GR		BOTE	12	41,290 €	10%
MIEL FLORES ANTIGOTEO 500 GR		BOTE	36	157,248 €	10%
MIEL PORCIONES 15 GR	GRANJA S. FRANCISCO O EQUIV	PORCION	8.349	1.277,036 €	10%
MIEL PURA FRASCO ANTIGOTEO 430GR	NUUESTRA Sª CARMEN O EQUIV	BOTE	32	77,744 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	3.240,274 €
----------------------------------	-------------

## LOTE 35: MEZCLA VERDURAS CONGELADAS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg,	Consumo anual	Gasto anual	IVA
ENSALADA CANGREJO		KG	49	214,705 €	10%
ENSALADA EXOTICA		KG	14	80,207 €	10%
ENSALADA MEXICANA		KG	129	358,594 €	10%
ENSALADILLA RUSA 4*2.5	TOPGEL O EQUIV	KG	301	357,137 €	10%
MENESTRA ESPECIAL 2*2,5 KG	DE CASA O EQUIV	KG	767	1.386,736 €	10%
MEZCLA FRUTAS ROJAS	TOPGEL O EQUIV	KG	41	304,851 €	10%
MEZCLA VERDURA WOK		KG	679	2.189,841 €	10%
PARRILLADA DE VERDURAS	DAVIGEL O EQUIV	KG	207	498,228 €	10%
PIMIENTO ROJO DADOS 10*10		KG	40	92,232 €	10%
REVUELTO GAMBAS Y SETAS		KG	104	378,414 €	10%
SALTEADO 1,6K CON PUNTAS ESPARRAGOS		KG	8	38,119 €	10%
SALTEADO CAMPESTRE	DE CASA O EQUIV	KG	978	1.370,374 €	10%
SALTEADO MEDITERRANEO 6*1		KG	62	217,173 €	10%
SALTEADO MEZCLA WOK	ANCAVICO O EQUIV.	KILO	248	1.204,565 €	10%
SALTEADO TRADICIONAL 6*1		KILO	90	250,182 €	10%
SALTEADO VERD.CAMPESTRE 4*2.5KG	TOPGEL O EQUIV	KILO	43	106,898 €	10%
SOPA DE VERDURAS 4X2.5KG	TOPGEL O EQUIV	KG	334	337,466 €	10%
TEMPURA DE VERDURAS 4*1		KILO	28	2.612,198 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	11.997,920 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 36: PAN CONGELADO

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg,	Consumo anual	Gasto anual	IVA
ARTESANITO 55 GR 150 UND (O SIMILAR)		UNIDAD	45.600	5.198,400 €	4%
BAGUETTE SIN GLUTEN 100 GR 25 un	BERLEYS O EQUIV.	UNIDAD	1.403	931,873 €	4%
BOCATA GOURMET 135G	INTERBREAD fabricacion personalizada	UNIDAD	178.250	32.726,700 €	4%
BOCATA GOURMET RAPID 20UND	PANAMAR O EQUI.	UNIDAD	4.117	844,808 €	4%
BOCATIN MINI INEGRAL 49 GR 85 UND		UNIDAD	340	41,959 €	10%
BOCATIN RUSTICO MEDITERRANEO 50 GR 71UN	PANAMAR O EQUI.	UNIDAD	95.128	13.047,756 €	4%
MOLLETE ANTEQUERANO 110 GR	PANAMAR O EQUI.	UNIDAD	5.750	1.563,057 €	10%
PAN ARTESANITA 40 SALVADO Y CEREALES		UNIDAD	1.560	227,760 €	10%
PAN ARTESANITA RUSTICA 120 UND	PANAMAR O EQUI.	UNIDAD	690	78,246 €	4%
PAN ARTESANITA SEMILLAD65 UND	PANAMAR O EQUI.	UNIDAD	374	64,627 €	10%
PAN ARTESANITO 55 GR 150 UNID	DELIPAN O EQUIV.	UNIDAD	9.919	1.156,952 €	4%
PAN BAGUETINA INTEGRAL 65 GR 110 UND		UNIDAD	130	64,870 €	10%
PAN BOCADILLO PANNIER 44 UND		UNIDAD	704	131,648 €	4%
PAN BURGUER SIN GLUTEN 80GR 200 UND	PANAMAR O EQUI.	UNIDAD	460	24,840 €	10%
PAN CHAPATA HOSTELERIA	PANAMAR O EQUI.	UNIDAD	575	77,625 €	4%
PAN CHAPATA HOSTELERIA CON SALVADO 120 U		UNIDAD	240	31,200 €	10%
PAN CHAPATA PEQUEÑA 65 UN	PANAMAR O EQUI.	UNIDAD	2.013	517,422 €	4%
PAN CRISTAL 120GR PRECORTADA 30 UND	BERLEYS O EQUIV.	UNIDAD	5.750	2.980,800 €	10%
PAN MINI BERRI 65 * 55 GR (O SIMILAR)		UNIDAD	1.300	189,800 €	4%
PAN PAYES REBANADA 4*1500 GR		paquete	880	2.123,440 €	4%
PAN VIENA INTEGRAL ESTRELLA 45 UN	O EQUIVALENTE	UNIDAD	5.020	1.377,639 €	10%
BOCATIN MINI RUSTICO EXPRESS 35 GR		UNIDAD	1.000	141,750 €	4%
PAN MEDIA CAMPESINA 175G 44 UNID.		UNIDAD	8.008	1.513,512 €	4%
PAN MINI BAGUETTE INTEGRAL 40 GR 85 UD		UNIDAD	1.000	125,895 €	10%
PAN MOLLETE PEQUEÑO		UNIDAD	500	141,750 €	4%
PANECILLO REDONDO CEREALES EXPRESS 40 G		UNIDAD	1.000	168,000 €	10%
PANECILLO SIN GLUTEN 45 GR 45 UNID		UNIDAD	1.000	514,962 €	10%
TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE				66.007,291 €	

## LOTE 37: PAN CONGELADO MOLDE Y HAMBURGUESA

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg,	Consumo anual	Gasto anual	IVA
PAN BURGUER XL 12*2 GR CONGELADO	PANRICO O SIMILAR	UNIDAD	10.120	2.470,226 €	10
PAN MOLDE 5*850 GR CONGELADO	PANRICO O SIMILAR	BOLSA	575	750,075 €	10
TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE				3.220,301 €	

## LOTE 38: PAN DE HORNO

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
BASE PIZZA	Elaboracion casera	UNIDAD	2.323	2.362,491 €	10%
BOLLERIA GRANDE	Elaboracion casera	UNIDAD	541	366,798 €	10%
BOLLERIA MINI	Elaboracion casera	UNIDAD	324	77,906 €	10%
BOLLITOS DE ACEITE	Elaboracion casera	UNIDAD	620	121,737 €	10%
BOLLO MINI CEREALES	Elaboracion casera	UNIDAD	120	32,760 €	10%
MINI SALADILLA	Elaboracion casera	UNIDAD	770	104,297 €	4%
PAN ARTESANITA DE SEMILLAS	Elaboracion casera	UNIDAD	505	137,865 €	4%
PAN BAGUETTE 1/4	Elaboracion casera	UNIDAD	20	9,828 €	4%
PAN BOLLO BOCADILLO	Elaboracion casera	UNIDAD	265	42,053 €	4%
PAN BOLLO INTEGRAL	Elaboracion casera	UNIDAD	274	65,883 €	4%
PAN CHAPATA NORMAL CANTINA (O SIMILAR)	Elaboracion casera	UNIDAD	520	141,960 €	4%
PAN CHAPATA PANADERO	Elaboracion casera	UNIDAD	8.274	3.739,848 €	4%
PAN HAMBURGUESA MUTANTE (O SIMILAR)	Elaboracion casera	UNIDAD	409	208,921 €	10%
PAN INTEGRAL 1/4	Elaboracion casera	UNIDAD	385	147,147 €	4%
PAN INTEGRAL GRANDE CORTADO	Elaboracion casera	UNIDAD	100	293,800 €	4%
PAN MOLLETE PEQUEÑO	Elaboracion casera	UNIDAD	58	16,385 €	4%
PAN NORMAL HOGAZA	Elaboracion casera	UNIDAD	132	268,488 €	4%
PAN NORMAL HOGAZA CORTADO	Elaboracion casera	UNIDAD	225	570,765 €	4%
PAN RALLADO 5 KG SACO	Elaboracion casera	KG	245	279,619 €	10%
PAN SALADITOS SURTIDOS 3 KG	Elaboracion casera	UNIDAD	57	373,464 €	10%
PANECILLO HEIDI ALARGADO	Elaboracion casera	UNIDAD	3.334	1.507,358 €	4%
ROSCON DE REYES	Elaboracion casera	UNIDAD	5	76,440 €	10%
ROSCON DE REYES NATA	Elaboracion casera	UNIDAD	5	76,440 €	10%
HARINA DE HABAS	Elaboracion casera	KG	80	120,000 €	10%
HARINA NORMAL	Elaboracion casera	KG	2	1,440 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	11.143,692 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 39: PAN MOLDE Y HAMBURGUESAS FRESCO

PRODUCTO	CARACTERISTICA	TIPO/ENVASE Kg,	Consumo anual	Gasto anual	IVA
PAN BURGUER BROOKS XL 12 990 GR (O SIMILAR)	BIMBO O EQUIV	PAQUETE	2.321	6.453,475 €	10%
PAN BURGUER PEQUEÑO C/ SESAM 12 UN	BIMBO O EQUIV	PAQUETE	190	386,460 €	10%
PAN BURGUER XL 4 UND.	BIMBO O EQUIV	PAQUETE	414	119,762 €	10%
PAN INTEGRAL HOSTELER REBANADA 11X11	BIMBO O EQUIV	PAQUETE	14	20,167 €	10%
PAN MOLDE BLANCO	BIMBO O EQUIV	PAQUETE	679	1.039,651 €	10%
PAN MOLDE INTEGRAL 180 GR	BIMBO O EQUIV	PAQUETE	6	6,983 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	8.026,499 €
----------------------------------	-------------

## LOTE 40: PASTA CONGELADA Y SALSAS CONGELADAS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
CANELON CARNE CON BECHAMEL 300	TUTI PASTA O	BARQUETA	180	332,640 €	10%
LASAÑA BOLOÑESA 10*500 GR	TUTI PASTA O	BARQUETA	60	163,800 €	10%
LASAÑA TERNERA CON BECHAMEL 300	TUTI PASTA O	BARQUETA	195	360,360 €	10%
PENNE RIGATE 16*200 GR	TUTI PASTA O	BARQUETA	294	219,891 €	10%
SALSA BOLOÑESA CUBO KG	TUTI PASTA O	KG	144	739,066 €	10%
SALSA CARBONARA CUBO KG	TUTI PASTA O	KG	264	1.369,368 €	10%
SPAGUETTI AL HUEVO	TUTI PASTA O	KG	483	332,203 €	10%
TALLARINES AL HUEVO 16*200 GR	TUTI PASTA O	CAJA 4 KG	180	1.128,150 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	4.645,477 €
----------------------------------	-------------

## LOTE 41: PASTA

PRODUCTO	CARACTERISTICA	TIPO/ENVASE Kg,	Consumo anual	Gasto anual	IVA
FETTUCCHINE ESPINACAS 3KG	GALLO	KG	17	44,567 €	10%
FETTUCCHINE HUEVO 3KG	GALLO	KG	21	27,527 €	10%
FIDEO N° 0 1KG	GALLO	KG	28	55,370 €	10%
FIDEO N° 4 1KG	GALLO	KG	87	172,043 €	10%
FIDEUA 500 GR	GALLO	KG	31	30,476 €	10%
MACARRONES	GALLO	KG	1.783	2.173,958 €	10%
MACARRONES SIN GLUTEN	GALLO	KG	9	43,187 €	10%
MARGARITAS C/VEGETAS 3KG	GALLO	KG	37	63,049 €	10%
PAJARITAS VEGETALES BOLSA 3 KGR	GALLO	KG	69	121,633 €	10%
RAVIOLI CARNE 1KG	GALLO	KG	230	588,414 €	10%
SPAGUETTI	GALLO	KG	1.944	2.380,127 €	10%
SPAGUETTI SIN GLUTEN	GALLO	KG	6	28,766 €	10%
TIBURON N° 1	GALLO	KG	21	20,408 €	10%
TORTELINI 1KG	GALLO	KG	290	772,826 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	6.522,350 €
----------------------------------	-------------

## LOTE 42: PATATAS CONGELADAS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
PATATA DADO 4*2.5		KG	2.000	2.079,000 €	4%
PATATA JULIENNE 7/7		KG	20.000	27.300,000 €	4%
PATATAS 3/8		KG	8.000	10.836,000 €	4%
PATATAS 3/8 CON PIEL KG		KG	20.000	26.838,000 €	4%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO	67.053,000 €
-----------------------------	--------------

## LOTE 43: PATATAS CHIPS Y SNACK

PRODUCTO	CARACTERISTICA	TIPO/ENVASE Kg,	Consumo	Gasto anual	IVA
CHETOS PANDILLA (O SIMILAR)		UNIDAD	662	377,685 €	10%
CHETOS PELOTAZO 130 (O SIMILAR)		UNIDAD	934	532,662 €	10%
CHIPS AHOY (O SIMILAR)		UNIDAD	863	542,206 €	10%
DORITOS TEX (O SIMILAR)		UNIDAD	1.413	806,328 €	10%
PATATAS LAY CAMPESINA 044 GR 72 (O SIMILAR)		UNIDAD	6.038	3.275,011 €	10%
PATATAS LAY SAL 72 (O SIMILAR)		UNIDAD	4.830	2.756,240 €	10%
PATATAS LAY'S MED. ARTESANA 72 (O SIMILAR)		UNIDAD	4.025	2.183,160 €	10%
PATATAS RUFFLES JAMON 84 (O SIMILAR)		UNIDAD	7.475	4.265,609 €	10%
PISTACHO CAMP 035		UNIDAD	173	160,358 €	10%
ALMENDRA TOSTADA 083		UNIDAD	200	364,418 €	10%
CACAHUETE TOSTADO 120 GR.		UNIDAD	100	94,500 €	10%
CHETOS PAN 075 (O SIMILAR)		UNIDAD	200	166,414 €	10%
CHETOS PELOTAZO 130 (O SIMILAR)		UNIDAD	200	166,380 €	10%
CHETOS STK 096 (O SIMILAR)		UNIDAD	200	173,440 €	10%
COCTEL TOSTADO 95 GR.		UNIDAD	200	318,990 €	10%
DORITOS CHI (O SIMILAR)		UNIDAD	200	211,050 €	10%
DORITOX TEX 140 (O SIMILAR)		UNIDAD	200	211,050 €	10%
MAT HON 070 (O SIMILAR)		UNIDAD	200	277,200 €	10%
PATATAS LAY CAMPESINAS 160 (O SIMILAR)		UNIDAD	200	301,360 €	10%
PATATAS LAY SAL 160 (O SIMILAR)		UNIDAD	200	229,800 €	10%
PATATAS RUFFLES JAMON 160 (O SIMILAR)		UNIDAD	200	290,620 €	10%
PATATAS RUFFLES YKS 160 (O SIMILAR)		UNIDAD	200	301,360 €	10%
SURTIDO AZUC (O SIMILAR)		UNIDAD	200	92,920 €	10%
SURTIDO BRIL (O SIMILAR)		UNIDAD	200	92,920 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	18.191,681 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 44: PATES Y SOBRASADAS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
PATE A LA PIMIENTA 1,5 CUIT,S	LA CUINA O EQUIV	PIEZA	8	64,726 €	10%
PATE CIERVO 130 GR	LA CAROLINA O EQUIV	PIEZA	6	14,577 €	10%
PATE DE CIERVO P. XIMENEZ HOSTELERIA (O SIMILAR)	LA CAROLINA O EQUIV	KG	14	197,750 €	10%
PATE IBERICO 25GR	CAPRICO ANDALUZ O	PORCION	10.497	1.546,635 €	10%
PATE PERDIZ	LA CAROLINA O EQUIV	KG	29	409,625 €	10%
RULO MOUSSE DE PATO	LA CUINA O EQUIV	KG	28	287,436 €	10%
SOBRASADA 25GR	CAPRICO ANDALUZ O	PORCION	2.461	417,140 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	2.937,890 €
----------------------------------	-------------

## LOTE 45: PESCADO FRESCO

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
ATUN SUPERIOR REFRIGERADO BAN 2/4 K		KILO	142	2.567,360 €	10%
BACALAO GRANEL 40/60 FRESCO		KILO	12	95,869 €	10%
DORADA FRESCA		KILO	20	1.220,400 €	10%
LUBINA FRESCA		KILO	49	882,000 €	10%
MEDALLO DE ATUN REF		KILO	10	119,028 €	10%
SALMON AHUMADO GRAN CHEF		KILO	33	766,306 €	10%
SAMON FILETES ENTERO FR		KILO	71	1.233,577 €	10%
RODABALLO		KILO	20	300,000 €	10%
TRUCHA FILETES O LOMOS		KILO	300	3.000,000 €	10%
BOQUERONES		KILO	100	400,000 €	10%
BACALADILLAS		KILO	100	400,000 €	10%
SALMONETES		KILO	100	1.300,000 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE 3	12.284,540 €
------------------------------------	--------------

## LOTE 46: PIZZAS ESPECIALES

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
PIZZA 4 QUESOS 12UN DR.OETKER (O SIMILAR)	410 GR/UND	UNIDAD	704	2.301,137 €	10%
PIZZA ATUN 12UN DR.OETKER (O SIMILAR)	435 GR/UND	UNIDAD	304	993,673 €	10%
PIZZA CHAMPIGNON 12UN DR.OETKER (O SIMILAR)	405 GR/UND	UNIDAD	1.573	5.141,603 €	10%
PIZZA HAWAII 12 UN DR. OETKER (O SIMILAR)	410 GR/UND	UNIDAD	428	1.398,987 €	10%
PIZZA MARGARITA 12UN DR.OETKER (O SIMILAR)	355 GR/UND	UNIDAD	1.435	3.337,316 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	13.172,715 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 47: POLLO SWEET CHILI 5ª GAMA

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
FINGER DE POLLO MARINADO		KG	582	6.110,432 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	6.110,432 €
----------------------------------	-------------

## LOTE 48: CONGELADOS POSTRES

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
CROISANT PEQUEÑO 30 GR		UNIDAD	4.537	618,934 €	10%
ENSAIMADA MINI HOJALDRADA 171 U		UNIDAD	369	88,187 €	10%
MINI CROISSANT VIRUTAS CACAO		UNIDAD	240	83,160 €	10%
MINI HERRADURA CHOCOLATE	PANAMAR O EQUIV.	UNIDAD	839	161,632 €	10%
SNEECKEN PASAS NUECES MINI 45 GR		UNIDAD	663	159,448 €	10%
TARTA DE FRESAS	DAVIGEL O EQUIV	KILO	8	90,852 €	10%
TARTA DE MANZANA RD		UNIDAD	8	134,696 €	10%
TARTA DE PIONONOS KG		UNIDAD	52	611,109 €	10%
TARTA MILANESA 1 X 6	NESTLE O EQUIV.	KILO	25	84,468 €	10%
TARTA QUESO ARANDANOS 2*1	TOPGEL O EQUIV	UNIDAD	129	896,486 €	10%
TARTA QUESO FRESA		UNIDAD	16	163,211 €	10%
TARTA SACHER	TOPGEL O EQUIV	UNIDAD	133	1.369,742 €	10%
TARTA TIRAMISU 2/900GR	TOPGEL O EQUIV	UNIDAD	128	1.841,160 €	10%
TARTA TRES CHOCOLATES		UNIDAD	80	1.039,584 €	10%
TARTA WISKY CORT HOSTELERIA	NORDWIK O EQUIV	BARRA 800 GR.APROX.	26	111,644 €	10%
TIRAMISU DELIZIOSO	NESTLE O EQUIV.	UNIDAD	55	619,014 €	10%
TRONCO DE NAVIDAD	DAVIGEL O EQUIV	KILO	19	317,756 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE 8	8.391,082 €
------------------------------------	-------------

## LOTE 49: POSTRES LACTEOS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
ARROZ CON LECHE (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	1.674	542,074 €	10%
CUAJADA (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	883	384,149 €	10%
DANET CHOCOLATE (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	9.246	2.820,955 €	10%
DANET VAINILLA (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	9.281	2.831,633 €	10%
FLAN DE HUEVO (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	3.347	1.096,812 €	10%
FLAN DE VAINILLA (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	497	116,768 €	10%
YOGUR ACTIVA D, MUESLI (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	242	103,915 €	10%
YOGUR ACTIVA C. CEREALES (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	759	325,915 €	10%
YOGUR ACTIVA C. FRESA (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	380	153,725 €	10%
YOGUR ACTIVA C. FRUTA DEL BOSQUE (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	828	334,959 €	10%
YOGUR ACTIVA C. MANGO (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	442	178,807 €	10%
YOGUR ACTIVA C. PERA (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	242	98,446 €	10%
YOGUR ACTIVA DES. PIÑA (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	380	163,172 €	10%
YOGUR ACTIVA DESN, MELOCOTON (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	104	42,307 €	10%
YOGUR ACTIVA DESN, NATURAL (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	966	305,642 €	10%
YOGUR ACTIVA DESN. FRUTOS ROJOS (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	794	327,485 €	10%
YOGUR ACTIVA MUESLI (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	138	59,257 €	10%
YOGUR ACTIVA NATURAL (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	345	109,158 €	10%
YOGUR GRIEGO AZUCARADO (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	1.760	715,968 €	10%
YOGUR GRIEGO MANZANA CANELA (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	28	21,304 €	10%
YOGUR NATURAL (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	3.919	740,521 €	10%
YOGUR NATURAL AZUCARADO (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	1.668	310,999 €	10%
YOGUR OIKOS NATURAL (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	216	84,823 €	10%
YOGUR SABOR COCO (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	1.507	280,980 €	10%
YOGUR SABOR FRESA (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	2.185	407,393 €	10%
YOGUR SABOR LIMON (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	1.668	310,999 €	10%
YOGUR SABOR MACEDONIA (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	2.042	392,996 €	10%
YOGUR SABOR PLATANO (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	1.633	304,473 €	10%
YOGUR SALVIA NATURAL (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	28	10,362 €	10%
YOGUR VIT NATUR EDULCORADO (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	242	45,121 €	10%
YOGUR VIT. S. COCO (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	69	12,865 €	10%
YOGUR VIT. S. FRESA (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	745	143,816 €	10%
YOGUR VIT. S. LIMON (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	35	6,526 €	10%
YOGUR VITAL S. FRUTOS DEL BOSQUE (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	633	118,023 €	10%
YOGUR VITALINEA NATURAL (O SIMILAR)	DANONE O EQUIV	UNIDAD	331	61,949 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	13.964,296 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 50: PRODUCTOS DESHIDRATADOS Y MOUSSE

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
HARINA FINA DE MAIZ 2,5 KG		UNIDAD	168	852,012 €	10%
MOUSSE CAFÉ 750 GR		UNIDAD	9	69,108 €	10%
MOUSSE CHOCOLATE 720 GR		UNIDAD	22	173,809 €	10%
PANNACOTTA 520 GR		UNIDAD	14	137,001 €	10%
PURE DE PATATAS 2 KG		UNIDAD	10	113,400 €	10%
ROUX CLARO 1 KILOGRAMOS (O SIMILAR)		UNIDAD	46	415,840 €	10%
ROUX OSCURO 1 KG (O SIMILAR)		UNIDAD	14	126,560 €	10%
SALSA BECHAMEL DESHIDRATADA 2,5 KG		UNIDAD	100	205,000 €	10%
SALSA DEMI-GLACE 980 GR		UNIDAD	2	22,826 €	10%
SALSA TOMATE DESHIDRATADA CUBO 10 KG		UNIDAD	276	4.031,829 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	6.147,384 €
----------------------------------	-------------

## LOTE 51: PRODUCTOS ESPECIALES

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
CODILLO CERDO COCINADO EN SU JUGO		KG	69	385,952 €	10%
PAN ESPECIAL HOTDOG 250 GR	PARA SALCHICHAS HOTDOG	UNIDAD	1.711	0,000 €	10%
PAN XXL OSCAR MAYER 320 GR (O SIMILAR)	PARA SALCHICHAS HOTDOG	UNIDAD	6.693	0,000 €	10%
PECHUGA POLLO PLANCHA		KG	2.510	18.994,701 €	10%
PIZZELLA FORMAGI 235 CAJ 12 UND		UNIDAD	180	296,352 €	10%
PIZZELLA JAMON 220 GR CAJA 12 UNI		UNIDAD	3.088	5.059,688 €	10%
PIZZELLA JAMON Y CHAMPIÑONES CAJ 12 U		UNIDAD	2.657	4.353,495 €	10%
PIZZELLA MARGARITA 200 GR CAJ 12 UN		UNIDAD	2.312	3.526,956 €	10%
PIZZELLA PEPPERONI 225 GR CAJ 12 UN		UNIDAD	2.467	4.042,180 €	10%
PIZZELLA VERDURAS 220 GR CAJA 12 UN		UNIDAD	324	533,434 €	10%
SALCHICHAS BRATWURST 1 K		KG	69	288,489 €	10%
SALCHICHAS . FRANKFURT SELEC 50 GR		PAQUETE	46	172,054 €	10%
SALCHICHAS FRANFRUT 1,2 K		KG	50	168,000 €	10%
SALCHICHAS FRANFURT COCTEL SELEC KG		KG	46	138,787 €	10%
SALCHICHAS H MADISON CHEESE CAJA 48 U (O SIMILAR)		PAQUETE	759	1.072,088 €	10%
SALCHICHAS HOTDOG AMERICAN CLASSIC XXL (O SIMILAR)		PAQUETE	12.006	16.958,475 €	10%
SALCHICHAS HOTDOG KANSAS BEEF 48un (O SIMILAR)		PAQUETE	1.035	1.461,938 €	10%
SALCHICHAS HOTDOG NEW YORK STREET 96 U (O SIMILAR)		PAQUETE	1.518	1.801,107 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	59.253,693 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 52: QUESOS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
CREAM CHEESE 2 KG	RENNY PICOT O EQUIV	CUBO	7	72,139 €	4%
MOZZARELA DE BUFALA 125 GR (O SIMILAR)	ZANETTI O EQUIV	PIEZA	483	720,443 €	4%
MOZZARELA FRESCA 125 GR	BOCCONCINO O EQUIV	PIEZA	83	60,026 €	4%
MOZZARELA PERLAS 1 KG	RENNY PICOT O EQUIV	KG	6	37,290 €	4%
MOZZARELLA RALLADA KILO	PRESIDENT O EQUIV	KG	1.745	7.995,852 €	4%
QUESO CURADO	MONTELARREINA O EQUIV	KG	182	1.172,262 €	4%
QUESO AZUL CABRALES (O SIMILAR)	D.O.	KG	24	334,118 €	4%
QUESO BARRA EDAM KASEMEISTER (O SIMILAR)	KASEMEISTER/OLDENBURGER O EQUIV	KG	516	2.273,429 €	4%
QUESO FRESCO TIPO BURGOS BARRA		KG	230	904,176 €	4%
QUESO LONCHAS SANDWICH	EDDAM O EQUIV	KG	4.000	17.402,000 €	4%
QUESO MEDIA CURACION		KG	222	1.224,941 €	4%
QUESO MEZCLA CURADO	MONTELARREINA O EQUIV	KG	170	1.037,340 €	4%
QUESO PURO OVEJA CURADO		KG	86	1.199,184 €	4%
QUESO RALLADO BOLSA 1KG	MONTELARREINA O EQUIV	KG	232	1.239,204 €	4%
QUESO RALLADO EMMENTAL KG (O SIMILAR)		KG	260	1.469,286 €	4%
QUESO RALLADO POLVO KG		KG	16	83,866 €	4%
QUESO RALLADO TIPO ITALIANO	RENNY PICOT O EQUIV	KG	344	2.589,804 €	4%
QUESO SEMICURADO "ALPUJARRA" (O SIMILAR)		KG	26	195,741 €	4%
QUESO TIERNO SIN LACTOSA LONCHAS		KG	336	227,556 €	10%
REQUESON 400 GR		PIEZA	42	92,610 €	4%
QUESO RULO CABRA 180 GR.		PIEZA	400	720,000 €	4%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	41.051,266 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 53: SALSAS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg,	Consumo anual	Gasto anual	IVA
AJONESA CAMPERA 280 GR	HEINZ O EQUIV	BOTE	166	166,946 €	10%
KETCHUP 486 ML	HEINZ O EQUIV	BOTE	83	103,169 €	10%
KETCHUP BOTE 1850 GR	HEINZO EQUIV	BOTE	82	199,219 €	10%
KETCHUP SOBRES 10 GRM	CASTER O EQUIV	UNIDAD	201.089	4.581,264 €	10%
MAHONESA 400 GR	HEINZ O EQUIV	BOTE	124	166,743 €	10%
MAHONESA BOCABAJO 350 ML	HEINZ O EQUIV	BOTE	23	27,290 €	10%
MAHONESA CUBO 3,6 L	REY PLATA O EQUIV	CUBO	104	434,824 €	10%
MAHONESA SOBRES 10 GR	HEINZ O EQUIV	UNIDAD	53.342	1.571,829 €	10%
MOSTAZA ANTIGUA 210GR	MAILLE O EQUIV	BOTE	32	83,168 €	10%
MOSTAZA 260 GRS	CHOVI O EQUIV	BOTE	55	34,183 €	10%
MOSTAZA BOTE 1850 GR	CASTER O EQUIV	BOTE	32	75,936 €	10%
MOSTAZA DIJON ORIGINAL (O SIMILAR)	MAILLE O EQUIV	BOTE	39	96,954 €	10%
MOSTAZA SOBRES 10 GR	CASTER O EQUIV	UNIDAD	147.447	3.165,687 €	10%
SALSA BARBACOA 10 GR	HEINZ O EQUIV	UNIDAD	2.029	58,592 €	10%
SALSA BARBACOA 260 GR	CHOVI O EQUIV	BOTE	14	10,599 €	10%
SALSA BARBACOA BOCABAJO 250 ML	HEINZ O EQUIV	UNIDAD	16	18,866 €	10%
SALSA BARBACOA bote 2 kg	CHOVI O EQUIV	BOTE	92	249,504 €	10%
SALSA BOUVRIL 500 GR.	HEINZ O EQUIV	BOTE	10	118,650 €	10%
SALSA BOVRIL 125 GR	BOVRIL O EQUIV	BOTE	44	144,188 €	10%
SALSA CESAR 850 ML	CHOVI O EQUIV	BOTE	110	323,180 €	10%
SALSA CURRY MANGO 270 GR	HEINZ O EQUIV	UNIDAD	138	366,452 €	10%
SALSA DE SOJA 1,9 L	HEINZ O EQUIV	BOTE	28	405,492 €	10%
SALSA LEA & PERRINS 160 GR (O SIMILAR)	LEA & PERRINS O EQUIV	BOTE	14	33,222 €	10%
SALSA MOSTAZA Y MIEL 400 GR	HEINZ O EQUIV	BOTE	31	450,136 €	10%
SALSA TABASCO HC. CO. 60 ML (O SIMILAR)	HENNY O EQUIV	UNIDAD	32	141,024 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	13.027,116 €
----------------------------------	--------------

## LOTE 54: TARTAS ELABORACION CASERA

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg,	Consumo anual	Gasto anual	IVA
TARTA ARROZ CON LECHE 1.3	Elaboracion casera	KG	17	307,360 €	10%
TARTA BIZCOCHO CHOCO	Elaboracion casera	KG	23	259,900 €	10%
TARTA CALABAZA 1.6 KG	Elaboracion casera	KG	3	64,400 €	10%
TARTA DE CHOCO KG	Elaboracion casera	KG	51	1.037,340 €	10%
TARTA DE MANZANA 1.3	Elaboracion casera	KG	28	506,240 €	10%
TARTA DE QUESO (REQUESON) 1.5	Elaboracion casera	KG	5	90,400 €	10%
TARTA KIT-KAT	Elaboracion casera	KG	1	20,340 €	10%
TARTA PIONONOS KG (O SIMILAR)	Elaboracion casera	KG	100	1.299,900 €	10%
TARTA QUESO	Elaboracion casera	KG	12	135,600 €	10%
TARTA SACHER	Elaboracion casera	KG	18	293,710 €	10%
TARTA SELVA NEGRA	Elaboracion casera	KG	13	149,735 €	10%
TARTA TRES CHOCOLATES	Elaboracion casera	KG	91	1.426,820 €	10%
TARTA TURRON	Elaboracion casera	KG	38	588,524 €	10%
TARTA DE ZANAHORIA	Elaboracion casera	KG	90	1.124,550 €	10%
TARTA MUERTE POR CHOCOLATE	Elaboracion casera	KG	50	624,750 €	10%
TARTA RED VELVET	Elaboracion casera	KG	50	624,750 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	8.554,318 €
----------------------------------	-------------

## LOTE 55: VERDURAS CONGELADAS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
AGUACATE MITADES 6X1 5KG CONGEL	TOPGEL O EQUIV	KG	41	267,170 €	10%
AJO EN GRANO CONGELADO 33X150 GR J.V.	TOPGEL O EQUIV	PAQUETE	284	292,037 €	10%
ALCACHOFAS TROZOS 4*2,5 KG	TOPGEL O EQUIV	KG	72	337,327 €	10%
BROCOLI	FINDUS O EQUIV	KG	495	592,872 €	10%
CEBOLLA DADO	TOPGEL O EQUIV	KG	288	334,227 €	10%
COCTEL DE SETAS	TOPGEL O EQUIV	KG	55	280,297 €	10%
COLES BRUSELAS 30/35 4*2	BELAMI O EQUIV	KG	196	230,339 €	10%
COLIFLOR CONGELADA	DAVIGEL O EQUIV	KG	415	529,445 €	10%
ESPARRAGOS VERDES CONGELADOS GRUESO	TOPGEL O EQUIV	KG	127	509,891 €	10%
ESPINACAS HOJAS 10*1 "J.V"	DAVIGEL O EQUIV	KG	288	347,062 €	10%
GUISANTE CONGELADO GRADO A	DE CASA O EQUIV	KG	481	635,930 €	10%
HABAS BABY	TOPGEL O EQUIV	KG	710	2.575,383 €	10%
JUDIA EXTRAFINA	DAVIGEL O EQUIV	KG	230	318,897 €	10%
JUDIA FINA REDONDA	DAVIGEL O EQUIV	KG	104	110,469 €	10%
JUDIA PLANA CONGELADA	DAVIGEL O EQUIV	KG	483	682,238 €	10%
MANGO TROZOS 20*20 5*1KG	DAVIGEL O EQUIV	KG	5	23,478 €	10%
PIMIENTO ROJO DADO 10*10	DAVIGEL O EQUIV	KG	29	41,618 €	10%
PIMIENTO VERDE DADO 20*20	DAVIGEL O EQUIV	KG	29	41,618 €	10%
ZANAHORIA BABY	DAVIGEL O EQUIV	KG	520	634,191 €	10%
ZANAHORIA DADOS	DAVIGEL O EQUIV	KG	43	34,013 €	10%
CALABACIN DADO	DAVIGEL O EQUIV	KG	50	96,000 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	8.914,501 €
----------------------------------	-------------

## LOTE 56: ZUMOS, BEBIDAS GASEOSAS Y VINOS BRIK.

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
BLANCO BRIK	DON SIMON O EQUIV	BRIK	1.156	862,145 €	21%
CASERA BLANCA 1L (O SIMILAR)	O EQUIV	BOTELLA	311	218,589 €	10%
CASERA LIMON 1L (O SIMILAR)	O EQUIV	BOTELLA	535	525,959 €	10%
TINTO BRIK	DON SIMON O EQUIV	BRIK	880	727,503 €	21%
ZUMO MANZANA BRIK 200	DON SIMON O EQUIV	UNIDAD	242	52,413 €	10%
ZUMO MELOCOTON-UVA BRICK 20CL	D.SIMON O EQUIV	BRIK	3.321	750,546 €	10%
ZUMO MM TOMATE VNR 20 (O SIMILAR)		UNIDAD	28	9,176 €	10%
ZUMO NARANJA BRIK 20ML	DON SIMON O EQUIV	UNIDAD	656	149,765 €	10%
ZUMO PIÑA-UVA BRICK 20CL	D.SIMON O EQUIV	BRIK	3.924	886,824 €	10%

TOTAL APROXIMADO SUMINISTRO LOTE	4.182,919 €
----------------------------------	-------------

## LOTE 57: ZUMOS FORMATO BAG

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
ZUMO MELOCOTON BIB		LITRO	67	302,840 €	10%
ZUMO MANZANA BIB		LITRO	67	1.096,281 €	10%
ZUMO NARANJA GOLD PREMIUN BIB		LITRO	113	1.928,380 €	10%
ZUMO PIÑA BIB		LITRO	67	1.096,490 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	4.423,990 €
----------------------------------	-------------

**MÁQUINAS DISPENSADAS POR EL PROVEEDOR DE FORMA GRATUITA**

El adjudicatario de los productos de este lote tendrá que cubrir la necesidad de colocar las distintas máquinas de zumos que a continuación relacionamos, al igual que mantenerlas en buen estado, sufragar gastos de mantenimiento (bajo demanda) o reposición si así fuera necesario.

4 Máquina de Zumos

## LOTE 58: ALIMENTOS QUINTA GAMA

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
BOQUE DE ESPARRAGOS		KG	15	373,464 €	10%
CARRILLADA DE CERDO CONFITADO SIN		KG	200	3.435,600 €	10%
EDAMAME (HABA DE SOJA)		KG	40	208,782 €	10%
ENSALADA DE ALGAS WAKAME		KG	37	262,781 €	10%
FLOR DE ALCACHOFA		KG	30	308,259 €	10%
LASAÑA DE VERDURAS ENTERAS PREMIUN		KG	150	1.146,600 €	10%
MINI SAQUITO VERURAS Y QUESO DE CABRA		KG	5	48,219 €	10%
PROPIETA DE SALMON RELLANA DE PUERRO		KG	50	959,700 €	10%
QUINOA PRECOCIDA		KG	70	360,003 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	7.103,408 €
----------------------------------	-------------

## LOTE 59: CEREALES

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
CEREALES CHOCO KRISPIES 375 GR. (O SIMILAR)		PAQUETE	120	288,000 €	10%
CEREALES CHOCO KRISPIES 500 GR. (O SIMILAR)		PAQUETE	30	72,000 €	10%
CEREALES CORN FLAKES 375 GR. (O SIMILAR)		PAQUETE	30	72,000 €	10%
CEREALES EXTRA MUSLI-FIBRA 1,5 KG. (O SIMILAR)		PAQUETE	30	294,000 €	10%
CEREALES FROSTIES 375 GR. (O SIMILAR)		PAQUETE	450	1.260,000 €	10%
CEREALES SMACKS 375 GR. (O SIMILAR)		PAQUETE	100	290,000 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	2.276,000 €
----------------------------------	-------------

## LOTE 60: ESPECIAS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg,	Consumo anual	Gasto anual	IVA
AJONJOLI DORADO LIMPIO BT KG		KILO	4	21,600 €	10%
AZAFRAN CAJA 1 GR. HEBRA		ESTUCHE	10	10,150 €	10%
AZAFRAN CAJA 0,5 GR. HEBRA		ESTUCHE	220	223,300 €	10%
BICARBONATO 180 GR.		BOTE	10	4,200 €	10%
CANELA EN RAMA BOTE 320 GR.		BOTE	15	99,000 €	10%
CANELA MOLIDA 700 GR.		BOTE	10	34,000 €	10%
CAYENA RAMA GUINDILLAS 220 GR.		BOTE	5	9,750 €	10%
CLAVO GRANO BOTE 24 GR.		BOTE	8	5,200 €	10%
COLORANTE ALIMENTARIO 920 GR		KG	30	75,000 €	10%
CURRY KG		KG	5	15,000 €	10%
ESTRAGON 220 GR.		BOTE	8	28,800 €	10%
LAUREL HOJA 70 GR.		BOTE	15	24,000 €	10%
NUEZ MOSCADA MOLIDA 920 GR.		BOTE	10	64,000 €	10%
OREGANO HOJA 120 GR.		BOTE	80	148,000 €	10%
PIMENTON DULCE 885GR. AHUMADO		BOTE	5	22,000 €	10%
PIMENTON DULCE 920 GR.		BOTE	20	66,000 €	10%
PIMENTON PICANTE 920 GR.		BOTE	10	30,000 €	10%
PIMIENTA BLANCA GRANO 920 GR.		BOTE	5	52,500 €	10%
PIMIENTA MULTICOLOR		KG	5	70,000 €	10%
PIMIENTA NEGRA MOLIDA 920 GR.		BOTE	10	82,000 €	10%
PIMIENTA PORCIONES 2 GR.		UNIDAD	5.000	25,000 €	10%
PIMIENTA ROSA GRANO 420 GR.		BOTE	3	39,000 €	10%
PIMIENTA VERDE 170 GR.		LATA	15	27,750 €	10%
PIMIENTA VERDE LATA 500GR.		LATA	10	50,000 €	10%
PIÑONES AL NATURAL BOLSA KG.		KG	4	112,000 €	10%
ROMERO HOJAS 320 GR.		BOTE	10	19,000 €	10%
SEMILLA DE AMAPOLA		BOTE	2	18,000 €	10%
TOMILLO HOJA 320 GR.		BOTE	10	22,000 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	1.397,250 €
----------------------------------	-------------

## LOTE 61: PLANCHA HOSTELERIA/BOLLERIA SIN GLUTEN

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo	Gasto anual	IVA
PLANCHA BIZCOCHO		UNIDAD	60	360,000 €	10%
PLANCHA CATERIN SELVA NEGRA		UNIDAD	20	210,000 €	10%
PLANCHA CATERIN YEMA		UNIDAD	20	210,000 €	10%
PLANCHA CATERIN GALLETA		UNIDAD	50	525,000 €	10%
PLANCHA CATERIN QUESO Y ARANDANO		UNIDAD	50	525,000 €	10%
PLANCHA CATERIN TIRAMISU 1,6KG		UNIDAD	80	816,000 €	10%
PLANCHA PRECORTADA SAN MARCOS		UNIDAD	15	157,500 €	10%
PLANCHA TIRAMISU		UNIDAD	15	165,000 €	10%
MAGDALENAS SIN GLUTEN		UNIDAD	400	156,000 €	10%
PALMERA SIN GLUTEN		UNIDAD	550	220,000 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	3.344,500 €
----------------------------------	-------------

## LOTE 62: VARIOS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
AROMA LIMON		UNIDAD	3	54,000 €	10%
AROMA VAINILLA		UNIDAD	3	60,000 €	10%
CABELLO ANGEL LATA 380 GR.		LATA	6	12,000 €	10%
CARNE MENBRILLO 6,5 KG		LATA	15	352,500 €	10%
CUAJADA EN POLVO		UNIDAD	100	60,000 €	10%
SIROPE CHOCOLATE KG		KG	40	98,000 €	10%
SIROPE CAMELO KG		KG	20	49,000 €	10%
SIROPE FRESA KG		KG	30	88,500 €	10%
VAINILLA AZUCARADA 920 GR.		BOTE	3	27,000 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	801,000 €
----------------------------------	-----------

## LOTE 63: LACTEOS Y POSTRES VARIOS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg, unidad	Consumo anual	Gasto anual	IVA
BEBIDA DE AVENA LITRO		BRIK LITRO	150	255,000 €	10%
BEBIDA DE SOJA		BRIK LITRO	600	510,000 €	10%
NATA VEGETAL LITRO		BRIK LITRO	200	390,000 €	10%
GELATINA FRESA 100GR.		UNIDAD	2.000	280,000 €	10%
GELATINA LIMON 100GR.		UNIDAD	1.500	210,000 €	10%
GELATINA NARANJA 100 GR.		UNIDAD	2.000	280,000 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	1.925,000 €
----------------------------------	-------------

## LOTE 64: PAN CONGELADO ESPECIAL

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg,	Consumo anual	Gasto anual	IVA
FOCACCIA 240 GR.		UNIDAD	3.000	1.500,000 €	10%
PAN BRIOCHE HG CJ 30 UND. 100 GR.		UNIDAD	3.000	1.350,000 €	10%
PAN BURGUER SIN GLUTEN 80 GR.		UNIDAD	2.000	900,000 €	10%
PAN CRISTAL 120 PRECORTADA 30 UD.		UNIDAD	3.000	1.650,000 €	10%
MAGDALENAS SIN GLUTEN		UNIDAD	2.000	1.480,000 €	10%
PALMERA SIN GLUTEN CHOCO N/B		UNIDAD	2.000	1.480,000 €	10%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE	8.360,000 €
----------------------------------	-------------

## LOTE 65: VINOS

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg,	Consumo anual	Gasto anual	IVA
TINTO MUGA CRIANZA	RIOJA	BOTELLA	120	1.500,000 €	21%
TINTO RIOJA (O SIMILAR)	100% TEMPRANILLO	BOTELLA	120	1.008,000 €	21%
TINTO LUIS CAÑAS JOVEN		BOTELLA	400	1.680,000 €	21%
TINTO LUIS CAÑAS CRIANZA		BOTELLA	120	840,000 €	21%
TINTO COTO MAYOR CRIANZA		BOTELLA	200	1.080,000 €	21%
TINTO CRIANZA RIOJA (O SIMILAR)	90% TEMPRANILLO	BOTELLA	120	660,000 €	21%
TINTO RIBERA DEL DUERO (O SIMILAR)	100 % TEMPRANILLO	BOTELLA	800	3.840,000 €	21%
TINTO RIBERA DEL DUERO CRIANZA (O SIMILAR)	100 % TEMPRANILLO	BOTELLA	100	1.100,000 €	21%
TINTO RIBERA DEL DUERO (O SIMILAR)	90% TEMPRANILLO 10% MERLOT	BOTELLA	120	840,000 €	21%
TINTO GRANADA ROBLE		BOTELLA	100	700,000 €	21%
TINTO GRANADA CRIANZA		BOTELLA	100	600,000 €	21%
TINTO GRANADA JOVEN		BOTELLA	120	492,000 €	21%
TINTO SOMONTANO (O SIMILAR)		BOTELLA	120	528,000 €	21%
TINTO CRIANZA RIOJA (O SIMILAR)	100% TEMPRANILLO	BOTELLA	120	516,000 €	21%
ROSADO GRAN FEUDO (O SIMILAR)		BOTELLA	100	340,000 €	21%
ROSADO ENATE (O SIMILAR)		BOTELLA	100	585,000 €	21%
BLANCO SOMONTANO (O SIMILAR)		BOTELLA	100	590,000 €	21%
BLANCO ALBARIÑO (O SIMILAR)	D.O RIAS BAIXAS 100% ALBARIÑO	BOTELLA	100	600,000 €	21%
BLANCO RUEDA (O SIMILAR)	100% VERDEJO	BOTELLA	100	330,000 €	21%
BIBERON TINTO		BOTELLA	8.000	8.000,000 €	21%
BIBERON BLANCO		BOTELLA	4.000	3.800,000 €	21%
CAVA BRUT		BOTELLA	400	1.600,000 €	21%
CAVA BRUT NATURE		BOTELLA	90	540,000 €	21%
CAVA BRUT BENJAMIN		BOTELLA	200	400,000 €	21%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE

32.169,000 €

## LOTE 66: TONICAS ESPECIALES

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	TIPO/ENVASE Kg,	Consumo anual	Gasto anual	IVA
FEVER-TREE INDIANSN (O SIMILAR)		BOTELLA	960	816,000 €	21%
1724-20CL (O SIMILAR)		BOTELLA	120	168,000 €	21%
FENTIMANS WATER (O SIMILAR)		BOTELLA	120	120,000 €	21%
ORIGINAL BERRIES (O SIMILAR)		BOTELLA	240	264,000 €	21%
ORIGINAL CITRUS (O SIMILAR)		BOTELLA	240	264,000 €	21%
ORIGINAL MINT (O SIMILAR)		BOTELLA	240	264,000 €	21%
SCHWEPES (O SIMILAR)		BOTELLA	240	144,000 €	21%
SCHWEPES GINERALES (O SIMILAR)		BOTELLA	120	117,600 €	21%
SCHWEPES PREMIUN (O SIMILAR)		BOTELLA	120	180,000 €	21%
SEAGRAMS (O SIMILAR)		BOTELLA	24	24,000 €	21%

TOTAL SUMINISTRO APROXIMADO LOTE

2.361,600 €

ANEXO II - CRITERIOS DE VALORACIÓN CALCULABLES DE MANERA  
AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

LOTE (uno por lote):

---

Plazo para retirada y devolución de stock de producto tras temporada (en días)	
--	--

Las entregas se realizarán siempre en el día laborable posterior al pedido realizado por CETURSA	Sí/No <sup>(*)</sup>
--	----------------------

(\*)Tachar lo incorrecto

¿Se encuentran incluidos en las entregas los fines de semana y festivos?	Sí/No <sup>(*)</sup>
--	----------------------

(\*)Tachar lo incorrecto

Mejora en los plazos de entrega y del tiempo de antelación establecidos en el pliego: hasta un máximo de 15 puntos. La distribución será:

Mejora en los plazos de entrega: 10 puntos. Este criterio se aplicará de forma indivisible (los 10 puntos), en el caso de que las entregas se realicen siempre en el día laborable posterior al pedido realizado por Cetursa.

Mejora del tiempo de antelación: 5 puntos. Este criterio se aplicará de forma indivisible (los 5 puntos), en el caso de que estén incluidos en las entregas los fines de semana y festivos.

**ANEXO III - A. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD Y NO ESTAR INMERSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR**

D. \_\_\_\_\_ con  
residencia en \_\_\_\_\_ provincia de  
\_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_  
n.º \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad  
n.º \_\_\_\_\_ en nombre de la empresa \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ que representa, al objeto de participar en la  
adjudicación del expediente para la "HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE  
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN" (expediente  
CE18196H002/21), declara bajo su personal responsabilidad y ante el Órgano  
de Contratación:

- Que, conforme a lo establecido en el Art. 140 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el licitador, persona física o los administradores de la persona jurídica que representa -incluidos los miembros de Alta Dirección-, cumple con todas las condiciones establecidas legalmente para suscribir este contrato con Cetursa Sierra Nevada S.A. (personalidad, capacidad de obrar, no está incurrido en una prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, y habilitación empresarial o profesional) estando el objeto del contrato comprendido dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad.
- Que el licitador cumple con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, medioambientales, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas. Este cumplimiento se habrá de mantener, en su caso, durante la vigencia del contrato licitado. Asimismo, declara que cumplirá de forma escrupulosa con sus obligaciones salariales y de pago a subcontratistas y suministradores que participen en el contrato.
- Que el licitador no ha sido sancionado con carácter firme por infracciones muy graves en materia social (art. 16 del texto refundido de la LISOS), por acoso sexual (art. 7 del texto refundido de la LISOS) o en materia medioambiental.
- Que, en el caso de que cuenten con más de 50 personas en plantilla, cuentan con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o que han adoptado las medidas alternativas previstas en el R. D. 364/2005.
- Que, en el caso de que cuenten con más de 100 personas en plantilla, han elaborado y aplicado efectivamente un Plan de Igualdad según lo establecido en la L.O. 3/2007.

- Que se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de la OCDE de paraísos fiscales, bien de forma directa, bien a través de empresas filiales.
- Para el caso de empresas que liciten para suministros relacionados con los menores, que todo el personal al que corresponda la realización de las actividades objeto del contrato cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, así como de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, previstas por las disposiciones vigentes, tal como se acreditará con la documentación correspondiente, comprometiéndose a aportarla con anterioridad a la adjudicación definitiva del contrato, o en otro caso, será excluido del procedimiento. Así mismo, se comunica que el Domicilio Fiscal, vigente de la empresa, se encuentra situado en.....
- Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los de Condiciones Particulares, que lo rigen, así como cuantas obligaciones se deriven de su condición de empresa licitadora y de la de adjudicataria, si lo fuere.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos; Ley 3/2005, de 8 de abril, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de Administraciones Públicas; Decreto 8/1985, de 22 de enero, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y organismos dependientes, y la LCSP, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley 3/2005.

- En caso de ser empresa extranjera, que se compromete a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Que dispone de una organización con elementos materiales y personas suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego, y a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios materiales y personales indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

ANEXO III-B DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LOS PRODUCTOS  
OFERTADOS CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS MÍNIMOS  
ESTABLECIDOS

D. \_\_\_\_\_ con residencia en  
\_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ calle  
\_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de  
Identidad n.º \_\_\_\_\_ en nombre de la empresa  
\_\_\_\_\_ que representa, al objeto de participar en  
la adjudicación del expediente de contratación denominado "HOMOLOGACIÓN  
DE PROVEEDORES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN"  
declara bajo su personal responsabilidad y ante el Órgano de Contratación:

- Que la empresa y sus productos cumplen con toda la normativa detallada en la cláusula 2.3.6.4 de este pliego.
- Que toda la información aportada sobre los materiales a aportar es cierta y que se mantendrá cierta durante toda la vigencia del contrato

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

**ANEXO IV - AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO**

Don / Doña \_\_\_\_\_ provisto de D.N.I. \_\_\_\_\_ en representación de la Empresa \_\_\_\_\_, con C.I.F \_\_\_\_\_ y domicilio fiscal \_\_\_\_\_ AUTORIZO a CETURSA a que las notificaciones que sean precisas efectuar en la presente licitación se hagan mediante correo electrónico a la siguiente y única dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_, dándose por notificado y surtiéndose todos los efectos previstos para ello.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente autorización en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

ANEXO V - HOJA DE DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la empresa:

CIF:

Representante:

Persona de contacto para la licitación:

Dirección FISCAL:

Número de teléfono:

Número de fax:

e-mail:

Es la empresa es una PYME (\*): SI / NO (tachar lo incorrecto)

(\*) consultar en:

<http://www.ipyme.org/es-ES/UnionEuropea/UnionEuropea/PoliticaEuropea/Marco/Paginas/NuevaDefinicionPYME.aspx>

ANEXO VI - MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI núm. \_\_\_\_\_, en  
nombre y representación de \_\_\_\_\_,  
con CIF \_\_\_\_\_

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el sobre presentado se  
consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

- .....
- .....

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ANEXO VII - MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA  
JURISDICCIÓN DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA EMPRESAS  
EXTRANJERAS

D./D.ª....., con DNI/NIE n.º  
....., en nombre propio o en representación de la empresa  
....., en calidad de ....., al objeto  
de nuestra participación en el presente contrato de la Comunidad Autónoma  
de Andalucía , DECLARA bajo su personal responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de  
cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto,  
pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero  
jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ANEXO VIII - MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN  
TEMPORAL DE EMPRESARIOS

D<sup>a</sup>/D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, y con NIF  
núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio o representación de la  
empresa \_\_\_\_\_, con  
domicilio social en \_\_\_\_\_ y NIF n.º  
\_\_\_\_\_ en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad

D<sup>a</sup>/D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, y con NIF  
núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio o representación de la  
empresa \_\_\_\_\_, con  
domicilio social en \_\_\_\_\_ y NIF n.º  
\_\_\_\_\_ en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la *"CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PÓRTICO EN EL NIVEL -3, PROTECCIÓN DE PÓRTICOS JUNTO A ROTONDA Y COLOCACIÓN DE PUERTAS SECCIONALES, EN EL APARCAMIENTO CUBIERTO DE SIERRA NEVADA"*.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

- \_\_\_\_\_ %
- \_\_\_\_\_ %

Como persona representante de la citada unión se nombra a  
\_\_\_\_\_ (2)

(Lugar, fecha y firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

## ANEXO IX – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público si como consecuencia de la ejecución del presente contrato la entidad adjudicataria tuviere acceso a datos de carácter personal de los que es responsable CETURSA el adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento y las partes se regirán por las siguientes estipulaciones en relación con dicho tratamiento de datos personales:

### i. OBJETO Y FINALIDAD DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO.

Mediante el presente documento se habilita al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para tratar por cuenta de CETURSA los datos de carácter personal necesarios para ejecutar el objeto del presente contrato.

Las operaciones de tratamiento autorizadas serán las estrictamente necesarias para alcanzar la finalidad del encargo incluyendo, si se precisa, la recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, extracción, consulta, comunicación por transmisión, difusión, interconexión, cotejo, limitación, supresión y destrucción de datos. No se podrán subcontratar, total o parcialmente, las mismas sin autorización expresa CETURSA.

### ii. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA.

Para la realización del encargo del tratamiento, CETURSA pone a disposición del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los medios y/ o soportes que permitan la transmisión de la información.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO únicamente accederá a aquellos datos de carácter personal responsabilidad de CETURSA que sean necesarios para cumplir con el encargo de tratamiento.

### iii. DURACIÓN

La duración de este contrato está supeditada a la ejecución del contrato existente entre CETURSA y EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, dándose por finalizado en el momento en que ésta se extinga.

Una vez finalizada la vigencia del presente contrato, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá devolver a CETURSA o a otro encargado designado por este, todos los datos personales de que disponga en relación con la ejecución del contrato y suprimir cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos personales para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

### iv. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo su personal se obliga a:

- Utilizar los datos personales a los que tenga acceso sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos personales para fines propios o distintos de los necesarios para el desempeño del objeto del presente contrato.
- Tratar los datos personales de acuerdo con las instrucciones de CETURSA. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO informará inmediatamente a CETURSA.
- No comunicar los datos personales a terceras personas o entidades, salvo mediante autorización expresa de CETURSA, y/o en los supuestos legalmente admisibles.
- Mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- En su caso, mantener a disposición de CETURSA la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Notificar cualquier incidente o violación de la seguridad que pueda afectar a los datos personales. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará a CETURSA, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique CETURSA, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
  - Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
  - Datos de la persona de contacto para obtener más información.
  - Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- Poner disposición de CETURSA toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable del Tratamiento u otro auditor autorizado por él.
- Auxiliar a CETURSA a implantar las medidas de seguridad necesarias para:
  - Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Destino de los datos. CETURSA no conservará datos de carácter personal relativos a los tratamientos del encargado salvo que sea estrictamente necesario para la ejecución del contrato, y solo durante el tiempo estrictamente necesario para su prestación y para atender posibles responsabilidades.

#### v. OBLIGACIONES DE CETURSA.

Corresponde a CETURSA:

- Facilitar al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO el acceso a los equipos a fin de ejecutar el contrato.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD y la LOPDGDD por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
- Supervisar el tratamiento de datos personales por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

#### vi. PERSONAL AUTORIZADO PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO garantiza que el personal autorizado por su parte para realizar el tratamiento se ha comprometido de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos o que está sujeto a una obligación legal de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales sólo pueda tratarlos siguiendo las instrucciones de CETURSA o esté obligada a ello en virtud de la legislación vigente.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

#### vii. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, especialmente en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad para las diferentes categorías de datos y de tratamiento establecidas en el artículo 32 del RGPD y en la LOPDGDD.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO garantiza que se implementarán adecuadamente dichas medidas de seguridad y cooperará con CETURSA para avalar su cumplimiento, ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, por su parte, deberá analizar los posibles riesgos y otras circunstancias que puedan incidir en la seguridad que le sean atribuibles, debiendo informar, si los hubiere, a CETURSA.

#### viii. BRECHAS DE SEGURIDAD

Las brechas de seguridad que tenga conocimiento el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberán notificarse, sin dilación indebida y en un máximo de 24 horas, a CETURSA para su conocimiento y aplicación de medidas para remediar y mitigar los efectos ocasionados. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Cuando la violación de seguridad se haya producido bajo la responsabilidad del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, CETURSA podrá obligarle a notificarla a la Autoridad de control y, si fuera necesario, a comunicarla a los interesados afectados.

La notificación de una brecha de seguridad deberá contener, como mínimo una descripción de la naturaleza de la violación; el número de los afectados, registros de datos afectados, posibles consecuencias y medidas adoptadas o propuestas para remediar o mitigar los efectos. También contendrá los datos suficientes para obtener más información. de contacto donde pueda obtenerse más información (DPD, responsable de seguridad, etc.).

#### ix. COMUNICACIÓN DE LOS DATOS A TERCEROS

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO no podrá comunicar los datos personales a otros destinatarios, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito de CETURSA; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

La transmisión de datos personales a Autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones públicas no es considerada comunicaciones de datos, por lo que no se precisará de la autorización de CETURSA si dichas transmisiones son necesarias para alcanzar la finalidad del encargo.

x. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO no podrá realizar transferencias de datos a terceros países u organizaciones internacionales no establecidos en la Unión Europea, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito de CETURSA; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ANEXO X - TRATAMIENTO DE DATOS POR CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 le informamos que los datos proporcionados por el adjudicatario serán objeto de tratamiento por parte de CETURSA según la siguiente información:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: CETURSA SIERRA NEVADA, S.A., con CIF:A18005256 y domicilio en Plaza de Andalucía S/N, Sierra Nevada, 18196, Monachil, Granada.

DATOS DE CONTACTO DEL DPD: dpd@cetursa.es

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Gestión de la contratación por parte de CETURSA y de la relación mantenida con los adjudicatarios.

LEGITIMACIÓN: Cumplimiento de obligaciones legales y ejecución del contrato.

CONSERVACIÓN: Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad descrita y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

DESTINATARIOS: Sus datos personales podrán ser comunicados siempre que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del responsable a los organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria competentes, así como a otros órganos con competencia en la materia, a bancos, cajas de ahorro y cajas rurales para la gestión de cobros y pagos, a entidades aseguradoras y se publicarán en la plataforma de contratación.

DERECHOS: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición. También tiene derecho a revocar su consentimiento en cualquier momento en caso de haberlo otorgado. Estos derechos se ejercitarán ante el responsable arriba citado, y en el correo electrónico y dirección que constan. Si ante la solicitud realizada, no recibiera respuesta en tiempo y forma por nuestra parte, o no encontrara ésta satisfactoria, le informamos que la autoridad de control competente es la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).





ANEXO XIII - INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR CORRECTAMENTE EL  
ANEXO XI

1.- COLUMNA A: N.º de licitación

Es el mismo para cada uno de los artículos, sean del lote que sea. Es el siguiente:

CExxxxxxxxxxx/21

2.- COLUMNA B: lote

Número de lote al que se presenta la oferta. Será el mismo para los artículos ofertados dentro del mismo lote. Consultar Anexo I donde se detallan los artículos pertenecientes a cada lote.

3.- COLUMNA C: Proveedor

Nombre fiscal del proveedor que presenta la oferta. Importante indicar nombre fiscal no comercial.

4.- COLUMNA D: Nombre Artículo

Corresponde al nombre del artículo ofertado. La nomenclatura ha de ser exactamente igual que la que aparezca en el Anexo I, en caso contrario, el artículo no podrá ser leído por nuestro sistema.

5.- COLUMNA E: IVA

Detallar el IVA que lleva ese artículo específico

6.- COLUMNA F: Unidad

Se tendrá que especificar que unidad de medida utiliza el proveedor para vender el artículo (kilos, litros, unidades...), NO CANTIDADES específicas del envase. Por ejemplo, si tenemos un artículo como "Alcaparras 190 gr." La unidad de medida será "kilos", y no 190 o 190gr. Será la indicada en el Anexo I, en la tercera columna con el mismo nombre, para cada artículo de cada lote.

7.- COLUMNA J: Código del artículo

Se refiere al código que el proveedor le tiene asignado a ese artículo.

## 8.- COLUMNA K: GS1-128, o similar.

### Sobre el código GS1-128

El GS1-128, antes llamado EAN 128, es un código para la transmisión de información entre los agentes de la cadena de suministro bajo las especificaciones del código de barras [Code 128](#). Inicialmente se denominaba UCC/EAN-128, no obstante, desde la unión de UCC y EAN en GS1 su nombre oficial es GS1-128.

Es un sistema para la identificación que se utiliza para el entorno logístico. Así, es ideal para la identificación de cajas y pallets que viajan y se mueven dentro de una cadena.

Esta es la estructura de un código de barras GS1-128:

---

NUMSERIE 1

\*SERIENE  
\*SERIENE\*



PVP.IVA 0,00

**D V D**

Al leer el scanner este código de barras, éste nos devolvería un dato como este ejemplo dónde:

(01)referencia, longitud fija de 14 caracteres (3103) peso: 3 enteros y 3 decimales. (15) fecha caducidad YYMMDD (10) Número lote.

Es decir, en este ejemplo:

(01)00865814512364(3103)002500(15)200418(10)L3456 tendríamos la siguiente información:

Referencia artículo 00865814512364 (estos 14 dígitos son los que hay que incluir en el Anexo XI en la columna K, referida al DS1-128)

Peso 2,5

F. Caducidad 18 de abril del 2020

Lote L3456

El código GS1-128 utiliza una serie de Identificadores de Aplicación (IA), que actúan como prefijos, para dar el significado de los datos como fechas de

caducidad, números de lote, cantidades, peso y muchos otros atributos que el usuario pudiera necesitar. Estos identificativos permiten clasificar de una forma estandarizada las características del producto que representan.

Tal y como se puede apreciar en los números que están debajo del código de barras de la etiqueta GS1-128 de abajo (marcado en rojo), hay algunos que están dentro de unos paréntesis como el (01), o el (10), etc.; estos son los llamados identificadores de aplicación (IA) que, al leerlos de forma informática a través de lectores de códigos de barras, nos indican el significado de los dígitos posteriores hasta la llegada del siguiente paréntesis.



En la tabla de abajo encontrará los IA's más comunes.

Identificadores de aplicación más comunes		
IA	Contenido	Estructura
00	Código Seriado de la Unidad de Envío (SSCC)	n 2 + n 1 8
01	Código de agrupación	n 2 + n 1 4
02	Código del artículo / agrupación contenido	n 2 + n 1 4
37	Cantidades (acompañando al IA 02)	n2+n..8
10	Número de lote	n2+an..20
11	Fecha de fabricación	n2+n6
13	Fecha de envasado	n2+n6
15	Fecha de consumo preferente	n2+n6
17	Fecha de caducidad	n2+n6
310X	Peso neto en kilos	n4+n6
330X	Peso bruto en kilos	n4+n6

Obtener el código GS1 - 128 desde Excel

Siga estos pasos para crear tu propio generador de código de barras Code 128 en Excel:

#### PASO UNO

Descargue el archivo de la fuente del código de barras [Code 128](#) e instálela en su carpeta de fuentes en `c:\windows\fonts` (Necesitará permisos de administrador para hacerlo).

#### PASO DOS

Asegúrese de que tiene la pestaña de programador habilitada en Excel. Si no es así, habilítela.

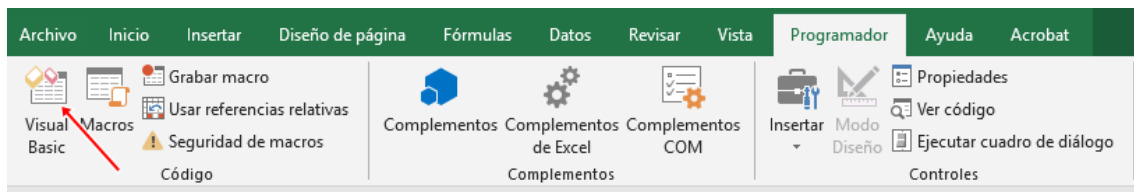
#### PASO TRES

Abra Microsoft Excel con una hoja en blanco. Cree una tabla, asegurándose de que "tiene formato de tabla", con la siguiente estructura y encabezados:

	A	B	C	D
1	Barcode	Barcode String	Barcode Presentation	Check
2				
3				
4				
5				

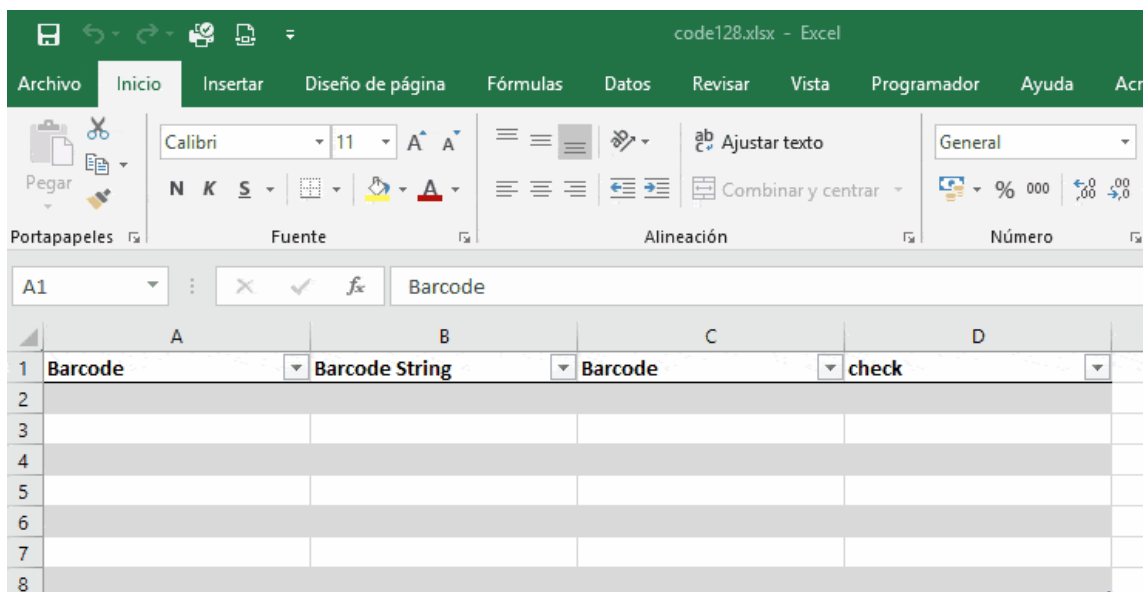
#### PASO CUATRO

En Excel, vaya a la pestaña de Programador de la cinta de opciones y seleccione "Visual Basic".



## PASO CINCO

Haga clic en la pestaña de Insertar del menú de Visual Basic y después seleccione "Módulo". O bien, en la cinta de opciones despliegue el submenú de Insertar y seleccione "Insertar módulo".



Ahora pegue el siguiente código:

ABRIR EN POPUP

Option Explicit

Public Function Code128(SourceString As String)

'Written by Philip Treacy, Feb 2014

'<http://www.myonlinetraininghub.com/create-barcodes-with-excel-vba>

'This code is not guaranteed to be error free. No warranty is implied or expressed. Use at your own risk and carry out your own testing

'This function is governed by the GNU Lesser General Public License (GNU LGPL) Ver 3

'Input Parameters : A string

'Return : 1. An encoded string which produces a bar code when displayed using the CODE128.TTF font

' 2. An empty string if the input parameter contains invalid characters

Dim Counter As Integer

Dim CheckSum As Long

Dim mini As Integer

Dim dummy As Integer

Dim UseTableB As Boolean

Dim Code128\_Barcode As String

If Len(SourceString) > 0 Then

'Check for valid characters

For Counter = 1 To Len(SourceString)

    Select Case Asc(Mid(SourceString, Counter, 1))

        Case 32 To 126, 203

        Case Else

            MsgBox "Invalid character in barcode string." & vbCrLf & vbCrLf & "Please only use standard ASCII characters", vbCritical

            Code128 = ""

            Exit Function

    End Select

Next

Code128\_Barcode = ""

UseTableB = True

Counter = 1

Do While Counter <= Len(SourceString)

    If UseTableB Then

        'Check if we can switch to Table C

        mini = IIf(Counter = 1 Or Counter + 3 = Len(SourceString), 4, 6)

        GoSub testnum

        If mini% < 0 Then 'Use Table C

```
If Counter = 1 Then
    Code128_Barcode = Chr(205)
Else 'Switch to table C
    Code128_Barcode = Code128_Barcode & Chr(199)
End If

UseTableB = False

Else
    If Counter = 1 Then Code128_Barcode = Chr(204) 'Starting with table
B
    End If
End If

If Not UseTableB Then
    'We are using Table C, try to process 2 digits
    mini% = 2
    GoSub testnum
    If mini% < 0 Then 'OK for 2 digits, process it
        dummy% = Val(Mid(SourceString, Counter, 2))
        dummy% = IIf(dummy% < 95, dummy% + 32, dummy% + 100)
        Code128_Barcode = Code128_Barcode & Chr(dummy%)
        Counter = Counter + 2
    Else 'We haven't got 2 digits, switch to Table B
        Code128_Barcode = Code128_Barcode & Chr(200)
        UseTableB = True
    End If
End If

If UseTableB Then
    'Process 1 digit with table B
    Code128_Barcode = Code128_Barcode & Mid(SourceString, Counter, 1)
    Counter = Counter + 1
End If
```

Loop

'Calculation of the checksum

For Counter = 1 To Len(Code128\_Barcode)

    dummy% = Asc(Mid(Code128\_Barcode, Counter, 1))

    dummy% = If(dummy% < 127, dummy% - 32, dummy% - 100)

    If Counter = 1 Then CheckSum& = dummy%

    CheckSum& = (CheckSum& + (Counter - 1) \* dummy%) Mod 103

Next

'Calculation of the checksum ASCII code

CheckSum& = If(CheckSum& < 95, CheckSum& + 32, CheckSum& + 100)

'Add the checksum and the STOP

Code128\_Barcode = Code128\_Barcode & Chr(CheckSum&) & Chr\$(206)

End If

Code128 = Code128\_Barcode

Exit Function

testnum:

'if the mini% characters from Counter are numeric, then mini%=0

mini% = mini% - 1

If Counter + mini% <= Len(SourceString) Then

    Do While mini% >= 0

        If Asc(Mid(SourceString, Counter + mini%, 1)) < 48 Or  
Asc(Mid(SourceString, Counter + mini%, 1)) > 57 Then Exit Do

        mini% = mini% - 1

    Loop

End If

Return

End Function

Guarde el módulo y cierre Visual Basic

PASO SEIS

Regrese a su hoja de Excel e inserte las siguientes fórmulas:

En la celda B2 ("Barcode String"), la fórmula: `=code128([@Barcode])`

En la celda C2 ("Barcode Presentation"), la fórmula: `=[@[Barcode String]]`

En la celda D2 ("Check"), inserte: `SI(ESNUMERO(BUSCAR("Â";[@[Barcode Presentation]]);1));"Error!!";"OK")`

## PASO SIETE

Realice copia hacia abajo de las tres fórmulas en las mismas columnas.

Seleccione el rango de celdas de la columna C excepto el título "Barcode Presentation" y cambie a la fuente a "Code 128". Ahora, cuando inserta datos en la celda A2, se debe mostrar un código de barras en la celda C2 y así sucesivamente en toda la tabla.

Ajuste el alto de las filas y el ancho de las columnas, así como el tamaño de fuente "code 128" para poder visualizar mejor los códigos de barras. Guarde el libro Excel.

Si esto no funciona, es posible que deba cerrar y volver a abrir Excel en esta etapa.

## Otras formas de obtener el código GS1 - 128

Además del generador propio, a través de Excel, existe programas específicos que generan directamente los códigos GS1-128 necesarios para los artículos de su empresa. A través de internet podrá localizar programas y aplicaciones, gratuitas y de pago (dependiendo del nivel de cobertura que quiera darle al programa), que le permitan generar estos códigos. Aconsejamos consultar con un informático, en cualquiera de los casos, para garantizar un medio seguro que vincule los artículos de la empresa con este generador de códigos.

## 12.- COLUMNA L: Código de barras

### Acerca del código de barras

Combinación de líneas y números que se imprime en las envolturas de los productos de consumo para que pueda ser leído y descifrado por un lector óptico que transmite los datos a una máquina u ordenador.

Esta información es crucial para que, en la recepción de mercancías, trasposos, y pedidos, los procedimientos puedan realizarse con los lectores de PDA, que son los instrumentos de trabajo establecidos en los protocolos de Cetursa.

Es importante subrayar, que los códigos de barras son imágenes que han de insertarse en las tablas Excel y que, por lo tanto, han de incluir la imagen de las barras relativas al artículo.

La inserción de la imagen se suele realizar de dos maneras posibles:

**COPIA/PEGA DE LA IMAGEN:** pinchamos la imagen del código, botón derecho, copiar, nos vamos al Excel, nos colocamos en la casilla correspondiente, botón derecho y pegar.

**INSERCIÓN DE LA IMAGEN:** nos colocamos en la casilla, y nos vamos a la barra de menú superior, seleccionamos "Inserta", "imágenes", "imágenes desde este dispositivo", buscamos la ubicación de la imagen e insertamos. Este sistema es más rápido si tenemos todos los códigos en una única carpeta y nombrados de forma que estén bien identificados.

Hay que tener en cuenta, que para que las barras puedan ser leídas por los lectores ópticos, es imprescindible que se traten de imágenes planas. A continuación, planteamos ejemplo de imágenes válidas, e inválidas.

#### IMAGEN VÁLIDA



#### IMAGEN INVÁLIDA



**IMPORTANTE:** Aquellos códigos que no puedan ser leídos por los dispositivos lectores serán considerados como inválidos y, por lo tanto, dicho artículo como no ofertado.

ANEXO XIV - RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI núm.  
\_\_\_\_\_, en nombre y representación de  
\_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_

DECLARA

Que la empresa por él representada se presenta a los  
lotes: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

de la licitación denominada "HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN"

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración  
en \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.